



**CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA**

**Bruselas, 13 de mayo de 2013 (22.05)
(OR. en)**

9431/13

**COHOM 82
PESC 505
COSDP 419
FREMP 54
INF 80
JAI 362
RELEX 387**

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
Asunto:	Informe anual de la UE sobre los derechos humanos y la democracia en el mundo en 2012 (Informes temáticos)

Se adjunta en el anexo, a la atención de las Delegaciones, el informe titulado "Informe anual de la UE sobre los derechos humanos y la democracia en el mundo en 2012 (Informes temáticos)".

INFORME ANUAL DE LA UE SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA DEMOCRACIA EN EL MUNDO EN 2012

ÍNDICE

Índice	3
Prefacio de la Alta Representante/Vicepresidenta	5
Prólogo	7
Marco Estratégico de la UE sobre Derechos Humanos y Democracia	9
Perspectiva general	9
1 Inclusión de los derechos humanos en todas las evaluaciones de impacto	25
2 Auténtica asociación con la sociedad civil, incluso en el plano local	32
3. Evaluación periódica de la aplicación	36
II Promoción del carácter universal de los derechos humanos	38
4 Adhesión universal	38
5 Una cultura de los derechos humanos y la democracia en la acción exterior de la UE	40
III Perseguir objetivos políticos coherentes tanto a nivel interno como internacional	42
6 Apoyo eficaz a la democracia	42
7 Una capacidad permanente en el Consejo de la UE para los derechos humanos y la democracia	51
8 Conseguir una mayor coherencia estratégica	53
9 Respeto de los derechos económicos, sociales y culturales	53
IV Los derechos humanos en todas las políticas e instrumentos exteriores de la UE	56
10 Trabajar en pos de un planteamiento basado en los derechos en el ámbito de la cooperación para el desarrollo	56
11 Lograr que el comercio funcione de un modo favorable a los derechos humanos	58
12 Proyectar los derechos humanos en las actividades de prevención de conflictos y de gestión de crisis	60
13 Arraigar la cuestión de los derechos humanos en las actividades de lucha antiterrorista	64
14 Velar por que la dimensión exterior de la labor en un espacio de libertad, seguridad y justicia se sustente en los derechos humanos	67
15 Garantizar la promoción de los derechos humanos en la dimensión exterior de la política de empleo y de la política social	68
V Realizar las prioridades de la UE en materia de derechos humanos	71
16 Abolición de la pena capital	71
17 Erradicación de la tortura y de otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	74
18 Apoyo efectivo a los defensores de los derechos humanos	77
19 Promoción y protección de los derechos del niño	81
Menores	81
Niños afectados por conflictos armados	83
Trabajo infantil	84
20 Protección de los derechos de la mujer y protección contra la violencia de género	85
21 Cumplimiento del derecho humanitario internacional	89
22 Disfrute de los derechos humanos por las personas LGBTI	89
23 Libertad de religión o de creencias	92
24 Libertad de expresión en internet y fuera de internet	96
24 <i>bis</i> Libertad de asociación y de reunión	99
25 Aplicación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos	101
26 Administración de justicia	108
27 Respuesta a las violaciones de los derechos humanos: garantizar la responsabilidad penal	109
28 Fomentar el respeto de los derechos de las personas pertenecientes a minorías	112
28 <i>bis</i> Racismo, xenofobia, lucha contra la discriminación y respeto de la diversidad	114
29 Una política reforzada sobre la cuestión de los pueblos indígenas	117
30 Derechos humanos para las personas con discapacidad	120
Cumplimiento del derecho humanitario internacional	122

VI Trabajar con socios bilaterales.....	129
La UE situará los derechos humanos en el centro de las relaciones con todo tercer país, incluidos los socios estratégicos	129
31 Repercusión sobre el terreno a través de planteamientos específicos	130
32 Impacto a través del diálogo	133
33 Recurso efectivo a los instrumentos de política exterior de la UE e interacción entre ellos.....	134
VII Trabajar a través de instituciones multilaterales.....	134
34 Promover un multilateralismo efectivo - 35 Reparto efectivo de la carga en el contexto de las Naciones Unidas	134
Sexagésimo séptimo periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas	137
Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.....	139
36 Mejora de los mecanismos regionales de derechos humanos	141
El Consejo de Europa	140
La OSCE	142
Contribución del Parlamento Europeo al informe anual de la UE sobre los derechos humanos y la democracia en el mundo en 2012	145
Anexo I - Reunión de alto nivel sobre el Estado de derecho a escala nacional e internacional - Compromisos de la UE	174
Anexo II - Lista de abreviaturas.....	186

PREFACIO DE LA ALTA REPRESENTANTE/VICEPRESIDENTA

Me congratulo por la publicación del informe anual de la UE sobre los derechos humanos y la democracia en el mundo en 2012. En este informe queda reflejada nuestra labor en el ámbito de los derechos humanos en toda la gama de las relaciones exteriores de la Unión Europea y se destacan los principales logros que hemos alcanzado. El informe sirve también de orientación para nuestra labor en el futuro, al señalar aquellos ámbitos en los que es urgente realizar progresos.

Los derechos humanos son el hilo conductor de toda nuestra actuación exterior. La UE se apoya en el compromiso de salvaguardar estos valores dentro de la Unión y en todo el mundo. En todos mis viajes, el tema de los derechos humanos forma parte de las conversaciones, ya sea en los intercambios oficiales con los gobiernos o cuando me dirijo a la sociedad civil y a las ONG.

El año 2012 supuso un hito para los derechos humanos en las relaciones exteriores de la UE. El 25 de junio, la Unión adoptó el Marco Estratégico de la UE sobre Derechos Humanos y Democracia, el primer conjunto de principios y objetivos concebido para orientar nuestra labor de promoción de los derechos humanos en todo el mundo.

El Marco Estratégico está vinculado a un Plan de Acción, garantizándose así que nuestras buenas intenciones se plasman en resultados concretos. Este planteamiento ya ha permitido realizar grandes progresos. Así, por ejemplo, al señalarse la pena capital como una cuestión prioritaria, y gracias a la constante presión ejercida por la UE, hemos logrado que la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptara una moratoria a escala mundial.

El pasado año la UE financió centenares de proyectos en apoyo de las organizaciones de la sociedad civil que se dedican a promocionar la democracia a través del Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos. También dimos vida a la Dotación Europea para la Democracia a fin de proporcionar un apoyo flexible y rápido a las ONG de menor formato. Como consecuencia de ello, ha aumentado el número de personas que pueden trabajar de manera eficaz en la salvaguardia de los derechos y las libertades fundamentales en todo el mundo.

Para poder alcanzar resultados concretos, actualizamos y mejoramos constantemente nuestra labor de promoción de la democracia. Un seguimiento más sistemático de las misiones de observación de las elecciones nos ayuda a garantizar que nuestras recomendaciones se plasman en reformas reales. Los progresos observados el año pasado en numerosos países sirven de inspiración a las personas en todos los rincones del mundo para defender sus derechos y seguir luchando. Me produce gran satisfacción saber que la UE ha podido ayudar a esas personas.

Pero no podemos dormirnos en los laureles. Todos los días se producen historias e imágenes de gran sufrimiento que nos llevan a concienciarnos de que es necesario actuar con urgencia. El Plan de Acción nos ayudará a garantizar un constante progreso.

Para afianzar el compromiso de la UE, el año pasado nombré a D. Stavros Lambrinidis como Representante Especial para los Derechos Humanos, que se ha mostrado infatigable en su labor de transmitir el mensaje de la UE, conducir el proceso e inspirar y apoyar a las personas que promueven los derechos humanos en todo el mundo. También hemos sido afortunados al poder beneficiarnos de la experiencia y los conocimientos adquiridos in situ por las ONG y las organizaciones de la sociedad civil, así como de personas entregadas que nos han ayudado en nuestra labor. Los derechos humanos giran en torno a las libertades individuales y, en último término, lo que realmente cuenta son las personas.

El 2012, la Unión recibió el Premio Nobel de la Paz por promover las causas de la paz, la reconciliación, la democracia y los derechos humanos en Europa. Este reconocimiento es un honor para todos nosotros y creo que también debería servirnos de inspiración para redoblar nuestros esfuerzos y ayudar a los pueblos necesitados en todo el planeta.

El informe anual nos proporciona la base para asumir esa responsabilidad y nos permite planificar los avances de manera clara, simple y sistemática y señalar los ámbitos en que debe avanzarse con mayor urgencia. También sirve de inspiración para proseguir la labor realmente importante y hacer que los derechos humanos, las libertades fundamentales y la democracia no sean el privilegio de una minoría, sino una realidad para todos, independientemente del lugar de nacimiento.

PRÓLOGO

La fuerza fundamental de los derechos humanos reside en su carácter universal: es una verdad esencial que trasparece en este último Informe anual sobre los derechos humanos y la democracia en el mundo.

Los derechos humanos afirman nuestra humanidad común y nos sitúan a todos en el mismo plano. También nos recuerdan que la lucha de un individuo alejado de nosotros es también nuestra lucha. El movimiento de los derechos humanos nos brinda el respaldo jurídico y el lenguaje necesario para librar la batalla en nombre de cada persona. Es un lenguaje que nos permite decir la verdad al poder establecido de manera que resuene en cada ser humano y, así, ganar para su causa a las personas de cualquier partido, más allá de las fronteras establecidas e independientemente de las creencias o de las diferencias de género.

En efecto, las batallas por unos derechos efectivos no se libran entre diferentes familias culturales. En cada sociedad, los derechos humanos representan los "intereses universales de los que carecen de poder" frente al "relativismo de los poderosos", los intereses de una cónyuge maltratada frente a los llamamientos del cónyuge que la maltrata invocando "valores familiares tradicionales" o los intereses de un activista perseguido frente a los llamamientos de un Estado represor que apela a "intereses especiales de seguridad". Esta es tal vez la razón por la que la universalidad de los derechos humanos se ve raramente puesta en entredicho por las víctimas de las violaciones de derechos humanos, mientras que es impugnada por los responsables de esas violaciones.

Lo que Europa ha aportado a este debate en los últimos 60 años es la experiencia traumática de dos guerras mundiales en el lapso de una generación y el peor genocidio de toda la historia universal. Europa y la comunidad internacional han asumido el compromiso de que "nunca más" se produzcan semejantes atrocidades en ningún lugar del mundo.

En la actualidad, la UE se centra en la idea de que la universalidad de los derechos humanos comienza en el interior, con un seguimiento atento de los propios retos de Europa en materia de derechos humanos y con la voluntad de responder a los mismos con una profusión de mecanismos, sin dejar lugar a la autocomplacencia. Asimismo, la UE pone en un primer plano la comprensión de que su obligación de fomentar y proteger los derechos humanos se extiende más allá de sus fronteras y debe por tanto proseguir con ayuda de todos sus instrumentos y acciones en el ámbito de la política exterior.

Para alcanzar este objetivo, el nuevo Marco Estratégico de la UE sobre Derechos Humanos y Democracia y el Plan de Acción para los Derechos Humanos obligan a las instituciones de la UE a cooperar más estrechamente para garantizar la mayor coherencia y regularidad posibles en nuestras políticas. Nos comprometemos a utilizar todos nuestros instrumentos de política exterior y a evaluar sus repercusiones con vistas a promover y proteger los derechos humanos en la mayor medida posible. Con nuestros socios bilaterales en todo el mundo no comprometemos asimismo a luchar por situar los derechos humanos y la democracia en el centro de nuestras interacciones. Esto no lo hacemos solo "apuntando con el dedo" (como debemos hacerlo cuando se producen graves violaciones de los derechos humanos), sino también "dándonos la mano" para brindar un apoyo y una orientación concretos a la hora de cumplir las obligaciones en materia de derechos humanos. Seguimos comprometiéndonos a ser unos socios activos que brindan apoyo a todas las organizaciones regionales y multilaterales a las que se ha confiado la promoción y protección de los derechos humanos y reconocemos que en el centro de nuestra política en materia de derechos humanos (a escala nacional, de la UE, regional y multilateral) se encuentra una vibrante sociedad civil que desempeña la función indispensable de servir de contrapeso frente a las autoridades públicas, que autoriza a las personas a conocer y reclamar sus derechos, y cuyo espacio para operar sin temor, sospechas o persecuciones debe ser protegido.

El presente Informe anual muestra la labor realizada en el marco de la política exterior de la UE en el amplio terreno de los derechos humanos en 2012 y, lo que es más importante, sirve de brújula para realizar nuestra labor en los años venideros. Debe orientarnos en lo que debe salvaguardarse, mejorarse o cambiarse, a fin de contribuir a que el respeto de los derechos humanos se convierta en una realidad universal.

Perspectiva general

El 25 de junio de 2012, la UE adoptó el Marco Estratégico de la UE sobre Derechos Humanos y Democracia, el primero de esta naturaleza. Los documentos que lo forman exponen la visión de la Unión de su política mundial de derechos humanos para los años venideros y detallan una serie de actuaciones que la UE ejecutará para fomentar esos objetivos en la práctica. La adopción del Marco y del Plan de Acción reviste especial importancia de cara a los socios en el resto del mundo, ya se trate de gobiernos o de ONG, ya que enuncia claramente las normas que la UE está resuelta a fomentar.

El **Marco Estratégico** reafirma la determinación de la UE a garantizar que los derechos humanos – ya sean civiles y políticos o económicos, sociales y culturales– sean una realidad para todos, al apoyar con todas sus fuerzas a los defensores de la libertad, la democracia y los derechos humanos en todo el mundo. El Marco Estratégico hace hincapié en que la UE procurará fomentar los derechos humanos en todos los ámbitos de su acción exterior sin excepción, es decir, en el ámbito del comercio, la inversión, la tecnología, las telecomunicaciones, Internet y otros medios de comunicación electrónica, la energía, el medio ambiente, la responsabilidad social de las empresas y el desarrollo, así como en la Política Europea de Seguridad y Defensa y en las dimensiones exteriores del empleo y la política social, y en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia, sin olvidar la política antiterrorista.

El Marco esboza los principales prioridades, objetivos y métodos de la UE, concebidos todos ellos para mejorar la eficacia y coherencia de la política de derechos humanos de la Unión en los próximos diez años. También hace hincapié en la importancia del trabajo conjunto para la promoción de esos derechos, en la que deben participar los Estados miembros, el Parlamento Europeo, la Comisión Europea y el Consejo. Asimismo, destaca la importancia que la Unión atribuye a su diálogo con una sociedad civil vigorosa e independiente, tanto dentro como fuera de la UE.

El marco está acompañado de un **Plan de Acción** que fija las 97 acciones que la UE pondrá en práctica de aquí al 31 de diciembre de 2014. Esas acciones abarcarán todos los aspectos de los derechos humanos, desde la erradicación de la tortura hasta la lucha contra los matrimonios forzados y la defensa de la libertad de expresión. Además de hacer avanzar parte de la labor ya emprendida hace años –tal como la lucha contra la pena de muerte y la campaña para la erradicación de la tortura–, el Plan de Acción prevé iniciativas de la UE en nuevos terrenos, tales como atribuir un papel más destacado a la promoción de los derechos humanos en la cooperación para el desarrollo, la promoción de la libertad de expresión en internet y la prevención de la apatridia.

El Plan de Acción establece que la UE informará sobre sus progresos en la aplicación de sus disposiciones en el informe anual sobre los derechos humanos y la democracia en el mundo¹. En vista de ello, se ha revisado la estructura de dicho informe para que se adapte a la del Plan de Acción; cada sección de la parte A del presente informe sobre el marco estratégico y el Plan de Acción incluye un resumen sobre la aplicación de la parte correspondiente del plan de acción hasta la fecha. Nueve de las acciones del Plan debían estar ejecutadas a finales de 2012². Se ha avanzado bastante en el logro de casi todos esos objetivos (más información sobre la acción 3 *infra*).

¹ Acción 3: Presentar los resultados de la UE en el cumplimiento de los objetivos de su estrategia de derechos humanos en el informe anual sobre los derechos humanos y la democracia en el mundo.

² Las acciones 6 a) y d), 7, 14 a), 16 a), 18 c), 23 a), 25 b) y 30 b).

El 25 de junio de 2012, el Consejo adoptó también el mandato del **Representante Especial de la Unión Europea (REUE) para los Derechos Humanos**. D. Stavros Lambrinidis, ex ministro de Asuntos Exteriores de Grecia y vicepresidente del Parlamento Europeo, asumió el cargo en septiembre de 2012. El REUE para los Derechos Humanos (se trata del primer REUE nombrado después del Tratado de Lisboa al que se atribuye un mandato temático) tiene el cometido de velar por la coherencia, eficacia y notoriedad de la política de derechos humanos de la UE. En la UE, contribuirá a la ejecución del Marco Estratégico y del Plan de Acción, así como a la de otros instrumentos, como las Directrices de la UE sobre los Derechos Humanos, a fin de procurar la coherencia entre las diversas políticas. El REUE mejorará igualmente el diálogo sobre derechos humanos con los gobiernos de países terceros, organizaciones internacionales y regionales y con la sociedad civil, con el fin de aumentar la eficacia y notoriedad de la política de la UE en este ámbito. Durante los cuatro últimos meses de 2012, el Sr. Lambrinidis representó a la UE en una serie de importantes reuniones internacionales sobre derechos humanos, por ejemplo en la Reunión de Aplicación sobre Cuestiones de la Dimensión Humana de la OSCE, en septiembre, en el sexagésimo séptimo periodo de sesiones de la Tercera Comisión de la Asamblea General de la ONU y en el Foro sobre las Empresas y los Derechos Humanos, en diciembre. El REUE se reunió con los secretarios generales de una serie de organizaciones multilaterales y regionales (ONU, Consejo de Europa, OSCE, Liga de los Estados Árabes, Organización de Cooperación Islámica, Unión Africana) y con sus homólogos en ellas, para promover una cooperación más estrecha y favorecer los objetivos de la Unión en cuanto a los derechos humanos. También presidió la delegación de la UE en el tercer diálogo de derechos humanos UE-México en octubre y el noveno diálogo de la UE con la Unión Africana. El Sr. Lambrinidis llevó a cabo una serie de visitas oficiales a diversos países, entre ellas a la Federación de Rusia en octubre; en esa ocasión inauguró en San Petersburgo el Foro de la Sociedad Civil UE-Rusia. Asimismo asumió un destacado papel en la primera reunión del Grupo de Acción UE-Egipto, que se celebró el 14 de noviembre. Asimismo, celebró numerosas reuniones con ONG nacionales e internacionales, así como con defensores de los derechos humanos, tanto en Bruselas como en el resto del mundo.

En 2011, las Delegaciones de la UE, en estrecha colaboración con las misiones de los Estados miembros en todo el mundo, comenzaron a elaborar **estrategias de derechos humanos por país**; en 2012, el Consejo refrendó cuarenta y ocho de esas estrategias y otras noventa están a punto de ser adoptadas. Las estrategias comprenden un análisis de la situación de los derechos humanos del país considerado e indican las cuestiones que podrían constituir prioridades para actuación de la UE. Las estrategias, que se elaboraron en consulta con la sociedad civil y establecen un marco de orientación, tanto para la actuación de la UE como para su ayuda financiera a terceros países. La concepción de estrategias de derechos humanos para todos los países representa un importante paso hacia el objetivo de colocar a estos derechos en el núcleo de las relaciones exteriores de la UE de una forma práctica y modulada. Ya se ha empezado a aplicar las estrategias; los primeros informes sobre su aplicación deberán presentarse a principios de 2013.

En consonancia con la adopción del marco estratégico, la UE definió una serie de acciones para que sus **métodos de trabajo sobre los derechos humanos** fueran más eficaces y sistemáticos. Las 140 Delegaciones y Oficinas de la UE y las 15 misiones y operaciones PCSD han establecido **centros de coordinación para los derechos humanos y la democracia**. Del mismo modo, se ha designado a funcionarios de enlace con los defensores de los derechos humanos en 101 países. El **Grupo «Derechos Humanos» del Consejo (COHOM)** aumentó la frecuencia de sus reuniones. El **Grupo Interservicios sobre Derechos Humanos** de la Comisión, que reúne personal del SEAE y de los servicios de la Comisión, se reunió varias veces para supervisar la aplicación del plan de acción. En abril de 2012, se creó un **Grupo de Contacto sobre Derechos Humanos** de alto nivel integrado por miembros del Parlamento Europeo y del SEAE para que sirviera de foro para encuentros regulares entre los parlamentarios y los altos funcionarios del SEAE, con el fin de tratar asuntos de derechos humanos.

Volviendo a los acontecimientos en el resto del mundo, una tendencia especialmente inquietante en 2012 fue el estrechamiento del espacio que le queda a la **sociedad civil** en muchos terceros países, algo que frecuentemente se atribuye a la determinación de impedir la extensión de las revoluciones inspiradas por la *primavera árabe*, junto con la percepción del creciente poder de internet para estimular la rebeldía contra los regímenes represivos. Las organizaciones de la sociedad civil arrostraron restricciones cada vez más graves de su libertad de expresión y asociación, tales como requisitos extremadamente onerosos de registro e información, normas muy restrictivas de control de la financiación exterior, la prohibición de llevar a cabo actividades políticas o de tener contacto con extranjeros, un uso abusivo de las leyes contra la difamación para perseguir a las ONG o la proscripción total de sus actividades. La UE se sintió profundamente preocupada por esta tendencia. Intervino, bien por cauces diplomáticos confidenciales o mediante declaraciones públicas, en un número considerable de casos concretos en que activistas de la sociedad civil o defensores de los derechos humanos sufrieron intimidación o sanciones. En 2012, la UE siguió fomentando en todo el mundo el desarrollo de una sociedad civil activa e independiente, en particular mediante el **Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos (IEDDH)**, que prestó ayuda financiera a defensores de los derechos humanos y a activistas de la sociedad civil en más de 100 países. En octubre, la Comisión adoptó la Comunicación titulada *Las raíces de la democracia y del desarrollo sostenible: el compromiso de Europa con la sociedad civil en las relaciones exteriores*¹, que compromete a la UE a proporcionar más apoyo a las organizaciones de la sociedad civil de los países socios, de modo que puedan desempeñar plenamente su función de obtener resultados por lo que respecta a los servicios sociales, la transparencia, el buen gobierno y la defensa de diversas causas, y contribuir a la definición de líneas políticas. Un mayor apoyo a la sociedad civil es también uno de los elementos fundamentales de la Política Europea de Vecindad renovada. Para lograrlo, la UE creó el Mecanismo de Vecindad para la Sociedad Civil, dotado con 22 millones de euros en 2012 y 2013, en apoyo de la sociedad civil de los países vecinos meridionales.

¹ <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2012:0492:FIN:ES:PDF>

También en octubre se creó la **Dotación Europea para la Democracia**, que adapta la forma de una fundación autónoma de Derecho privado y está destinada a apoyar a los activistas que luchan por la transición a la democracia en los países vecinos de la Unión y más allá. Dicha dotación no es un instrumento de la Unión Europea, pero complementará los demás instrumentos existentes, entre ellos el IEDDH, al proporcionar un apoyo rápido y flexible a agentes tales como las ONG no registradas y otros agentes emergentes en favor de la democracia que actualmente tienen un acceso limitado a la ayuda de la UE.

El trascendental vuelco en favor de la democracia y los derechos humanos que aconteció entre **nuestros vecinos meridionales** en 2011 fue seguido en 2012 de elecciones celebradas de acuerdo con las normas democráticas en varios países, pero el camino de la transición democrática siguió estando sembrado de obstáculos. Las repetidas manifestaciones masivas –frecuentemente reprimidas con mano férrea– demostraron la persistente frustración de los ciudadanos ante la continuada inacción de los gobiernos de aplicar plenamente los derechos civiles y políticos, y ante el escaso acceso a los derechos económicos y sociales, reflejado en los elevados niveles de desempleo y de privaciones. Para reforzar la asociación entre la UE y los estados y sociedades de nuestros vecinos meridionales, la UE adoptó en 2011 el principio de «más por más», según el cual se presta mayor apoyo a los países socios que más hacen por implantar una democracia sólida y sostenible. En 2012, la UE puso en práctica el principio mediante la creación del programa SPRING (Apoyo a la Asociación, las Reformas y el Crecimiento Integrador), con una dotación de 390 millones de euros para el período 2011-2012. Además, la UE y el Consejo de Europa adoptaron conjuntamente el Programa de Consolidación de la Reforma Democrática en los Países Vecinos Meridionales, que permitirá a estos países beneficiarse de la experiencia del Consejo de Europa en la protección de los derechos humanos y de la democracia. Se crearon Grupos de Acción de alto nivel de la UE con Túnez, Jordania y Egipto para dar apoyo político al proceso de transición democrática y lograr una interacción más estrecha con los pueblos, los gobiernos y los agentes de desarrollo de esos países. Los derechos de la mujer siguieron constituyendo un especial desafío en la región; como respuesta, la UE estableció un programa regional dotado con siete millones de euros para la emancipación política y económica de las mujeres. La ejecución del programa correrá a cargo de "ONU Mujeres".

El principio de «más por más» se aplicó también a los **países vecinos del Este**, para lo cual se creó en junio el Programa de Integración y Cooperación de la Asociación Oriental, con el que se irá brindando una mayor ayuda financiera a países que tomen medidas para establecer una democracia sólida y sostenible.

La UE tomó medidas para tratar de garantizar la protección de los derechos humanos e impedir violaciones del Derecho internacional humanitario en **situaciones de conflicto armado**. Dos ejemplos destacados fueron Siria y Mali. En 2012, la situación en Siria degeneró en un conflicto cada vez más violento, acompañado de una crisis humanitaria, mientras que, en Mali, el golpe de Estado y las actividades de los grupos armados extremistas dieron lugar a flagrantes violaciones de los derechos humanos. En respuesta a las violaciones generalizadas y sistemáticas de los derechos humanos y del Derecho internacional humanitario en Siria, la UE suspendió la cooperación bilateral e impuso sanciones, como la suspensión de todas las operaciones existentes del BEI, y por otra parte prestó una sustancial ayuda humanitaria a los refugiados y a los afectados por la crisis en el interior de Siria, además de asumir un destacado papel en la condena del régimen de Siria en las Naciones Unidas por dichas violaciones. La UE subrayó su apoyo a las investigaciones internacionales sobre las denuncias de crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra y para que se remitiesen las actuaciones a la Corte Penal Internacional si no se abordaban adecuadamente en el plano nacional. En Mali, la UE trató de reforzar su apoyo a la sociedad civil y reasignar los fondos de ayuda al desarrollo para apoyar las medidas en favor de la paz. La UE efectuó asimismo una serie de declaraciones en que subrayaba la importancia de que todo el territorio fuera accesible en todo momento a la asistencia humanitaria y pedía a todas las partes que respetasen los derechos humanos.

La UE siguió promoviendo la **universalidad de los derechos humanos** y cuestionando (en el Consejo de Derechos Humanos) la introducción de conceptos que debilitan el respeto de dicha universalidad. La UE alienta a los países que aún no lo hayan hecho a **ratificar** los tratados internacionales de derechos humanos, los tratados de Derecho internacional humanitario y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. En la Conferencia Internacional sobre el Estado de Derecho de 2012, de alto nivel, los Estados miembros de la UE reiteraron su convicción acerca de la universalidad y prometieron estudiar la adhesión a una serie de instrumentos fundamentales de derechos humanos, tales como la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, además de considerar la aceptación del derecho de los particulares a presentar denuncias de violaciones de derechos protegidos por diversos convenios de derechos humanos de la ONU. En el ámbito del Derecho internacional humanitario, tras la ratificación por dos Estados miembros en 2012, todos los Estados miembros de la UE son ya partes en la Convención de Ottawa relativa a las minas antipersonal.

El apoyo a los **defensores de los derechos humanos** en todo el mundo siguió siendo una cuestión esencial en 2012. La UE efectuó treinta y siete declaraciones públicas expresando su apoyo a defensores concretos de los derechos humanos que sufrían violencia, intimidación u hostigamiento, y realizó once gestiones confidenciales. Las Delegaciones de la UE prestaron ayuda práctica a los defensores de los derechos humanos, interviniendo ante las autoridades nacionales para tratar de obtener su liberación, cuando habían sido detenidos injustamente, y actuando como observadores en los juicios. Sin embargo, en algunos países se negó repetidamente a los observadores de la UE el acceso a las salas de juicio. En 2012, el Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos (IEDDH) apoyó directamente a más de 300 defensores de los derechos humanos que se encontraban en situación de riesgo en más de 20 países. La UE procuró consultar frecuentemente a los defensores de los derechos humanos, tanto en Bruselas como en terceros países, respecto de la situación en países concretos y sobre la elaboración de líneas de actuación de la UE sobre los derechos humanos.

En 2012, la política y la actuación de la UE en materia de derechos humanos encararon varios retos en relación con los derechos civiles y políticos.

En lo relativo a la **libertad de expresión**, la UE condenó repetidamente en algunos países terceros y en los foros internacionales las restricciones de la libertad de expresión y de acceso a internet, así como la detención de blogueros. En junio, la UE desempeñó un papel primordial en la adopción unánime por el Consejo de Derechos Humanos de la primera resolución para proteger la libertad de expresión en internet, que había sido promovida por Suecia¹. Mediante su «estrategia de no desconexión», la UE siguió apoyando a los usuarios, blogueros y ciberactivistas de internet que vivían bajo regímenes autoritarios a fin de superar las restricciones arbitrarias impuestas a la utilización de internet y otros medios de comunicación electrónica.

La universalidad de los derechos humanos también fue cuestionada en 2012 en relación con la **libertad de religión o creencias**. La UE se interesó por los múltiples casos de intolerancia o discriminación, que adoptaron la forma ya de agresiones físicas contra miembros de determinadas comunidades religiosas, ya de prácticas o de leyes discriminatorias. La UE mostró especial inquietud ante los intentos de implantar el concepto de difamación de las religiones, que limitaría tanto la libertad de religión como de expresión y podría allanar el camino al maltrato sistemático de personas pertenecientes a minorías religiosas. En vista de todo ello, la UE efectuó una serie de declaraciones –unas veces sola y otras en asociación con otras organizaciones internacionales–, en las que se destacaba la necesidad de respetar los derechos humanos en general, y en particular la libertad de religión o creencias y la libertad de expresión, se exhortaba a la paz y la tolerancia y se condenaba la violencia cometida por el Estado o agentes no estatales por motivos religiosos, así como la apología del odio por razones religiosas y la incitación a la violencia. En el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, la UE propuso una resolución sobre la libertad de religión o creencias e hizo gestiones con una serie de países por cauces diplomáticos. En el marco de intensas negociaciones con la Organización de Cooperación Islámica, la Unión veló por que ni su propia resolución ni la de la OCI contuvieran refrendo alguno del concepto de difamación de las religiones, adoptándose ambas declaraciones por consenso. La UE demostrará la importancia que concede a esta cuestión adoptando unas Directrices del Consejo sobre Libertad de Religión o Creencias a principios de 2013.

¹ A/HRC/20/L.13 Promoción, protección y disfrute de los derechos humanos en Internet: http://ap.ohchr.org/documents/alldocs.aspx?doc_id=20280

La UE siguió promoviendo activamente los **derechos de la mujer**. Llevó adelante la aplicación de su Plan de Acción de la UE sobre igualdad de género y capacitación de las mujeres en la cooperación para el desarrollo y presentó un informe sobre los avances realizados hasta la fecha. En paralelo a la Asamblea General de la ONU, la UE, junto con doce miembros cofundadores, puso en marcha en septiembre la Alianza para un Futuro Igualitario (*Equal Futures Partnership*), que promoverá la participación de la mujer en la política y su emancipación económica. La UE siguió en cabeza en lo relativo a la aplicación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU, sobre la mujer y la paz y la seguridad, en particular incluyendo la consideración de la igualdad entre los sexos en todas las misiones y operaciones de la PCSD. Por otra parte, la UE promovió la cuestión de la mujer, la paz y la seguridad en más de setenta países, contribuyendo con más de 200 millones de euros a la elaboración y aplicación de planes de acción nacionales, financiando a organizaciones no gubernamentales e impartiendo formación en organismos gubernamentales. En 2012, se designó a un asesor en cuestiones de género adscrito al SEAE, para garantizar la coordinación y eficacia de las acciones. Actualmente son 109 las estrategias de derechos humanos por países en los que se ha dado prioridad a cuestiones de igualdad entre los sexos.

La UE también está comprometida en salvaguardar los derechos de las personas con discapacidades. Así, por ejemplo, ha firmado y ratificado la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, siendo la única autoridad regional que lo ha hecho. Además, ha establecido su propio punto de contacto y un mecanismo independiente para la aplicación de dicha Convención para trabajar junto con los puntos de contacto y mecanismos independientes de sus Estados miembros, la mayoría de los cuales ya han ratificado la Convención y el Protocolo.

En su empeño de luchar con la discriminación en razón de la **orientación sexual o identidad de género**, la UE hizo hincapié en que trataba de lograr que los mismos derechos humanos se aplicaran a todas las personas en todo el mundo, sin discriminación. La UE aprobó un "manual" en que se definían sus prioridades en este ámbito y que en 2013 aumentará de categoría, pasando a convertirse en Directrices sobre Derechos Humanos. La UE planteó los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales en diversas intervenciones en foros internacionales, así como en sus relaciones bilaterales con determinados países terceros. La UE también proporcionó ayuda financiera, con cargo al IEDDH, a grupos de la sociedad civil que hacían campaña sobre esta cuestión.

La UE subrayó la importancia que concede al pleno respeto de los derechos humanos en la lucha contra el **terrorismo** en diversos foros, en particular en dos importantes conferencias sobre derechos humanos y el terrorismo. La UE elaboró una lista de países y regiones con las que intensificará su cooperación en la lucha contra **la trata de personas**.

La UE siguió con la aplicación de **Directrices del Consejo** ya establecidas, como las directrices sobre la pena de muerte, la tortura, los defensores de los derechos humanos y los derechos de los niños.

En cuanto a **la pena de muerte**, la UE trató de reforzar el creciente impulso internacional contra ella efectuando múltiples declaraciones públicas e intervenciones en foros internacionales. Se invirtió a fondo en la presión en favor de la Resolución 67/176 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, reafirmando el llamamiento a una moratoria del uso de la pena de muerte, adoptada con un número nunca visto de votos a favor. Esta resolución tuvo una importancia decisiva al consolidar la tendencia mundial hacia la abolición de la pena capital. La UE apoyó muchos proyectos y actos de la sociedad civil en todo el mundo para fortalecer el apoyo del público a la abolición. En 2012, la UE adoptó unas Directrices contra la **Tortura** revisadas. Estas nuevas directrices resaltan la necesidad de velar por la debida aplicación de las recomendaciones de los mecanismos internacionales de supervisión, tales como el Comité contra la Tortura, de la ONU, y ponen de relieve la prohibición de la tortura o de los malos tratos en la lucha contra el terrorismo. La UE planteó ante terceros países casos concretos de víctimas y concedió una ayuda de 16 millones de euros a ONG que hacían campaña en contra de la tortura.

En 2012, la UE hizo una campaña mundial de presión en favor de la ratificación de dos protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del **Niño** y del Convenio 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil. Se lograron 18 ratificaciones más de esos instrumentos. La UE financió proyectos en más de 50 países para promover los derechos del niño, entre los cuales había 15 proyectos contra el trabajo infantil. El total de los fondos aportados fue aproximadamente de 11 millones de euros.

Por último, en 2012, la UE siguió apoyando los **procesos electorales** en todo el mundo, desplegando misiones de observación de elecciones y misiones de expertos en materia electoral, además de proporcionar asistencia electoral y apoyo a los observadores nacionales. En total la UE desplegó 13 misiones de observación y de expertos en el transcurso de 2012. Esas misiones contribuyeron a apoyar la transición democrática en los vecinos de la UE (una misión de observación en Argelia, un equipo de evaluación electoral en Libia y una misión de expertos en Egipto), fueron testigo de la transmisión del poder a la oposición (misiones de observación y de expertos en Senegal y de expertos en México) y de la consolidación de la democracia al término de un conflicto (misión de observación en Timor Oriental y en Sierra Leona). La UE reforzó sus actuaciones para lograr un seguimiento sistemático de las recomendaciones de las misiones electorales de la UE. En diciembre, como parte de esas actuaciones, se desplegó la primera misión de seguimiento electoral en Malaui, con el cometido de estudiar los avances en las reformas electorales y la repercusión de las recomendaciones de la misión de la UE de observación de las elecciones. La UE trató asimismo de intensificar su labor de **apoyo a la democracia** en consonancia con las Conclusiones del Consejo de diciembre de 2009¹. La UE informó sobre la aplicación de los planes de acción de apoyo a la democracia en nueve países piloto, y aprovechará las enseñanzas adquiridas en la concepción de los planes para la segunda tanda de países a principios de 2013.

¹ Conclusiones del Consejo sobre Apoyo a la democracia en el marco de las relaciones exteriores de la UE - Hacia una mayor coherencia y eficacia ([16081/09](http://register.consilium.europa.eu/pdf/es/09/st16/st16081.es09.pdf))
<http://register.consilium.europa.eu/pdf/es/09/st16/st16081.es09.pdf>

Los **derechos económicos, sociales y culturales** forman también parte integrante de la política exterior de la UE respecto de los derechos humanos. Es evidente que la aplicación de los derechos humanos (tanto civiles y políticos como económicos, sociales y culturales), el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza son interdependientes. Por ello, la UE hizo hincapié constantemente en la necesidad de integrar los derechos humanos, la gobernanza, la democracia y el Estado de Derecho en el marco de los objetivos de desarrollo del milenio (ODM) para después de 2015. La UE planteó cuestiones relativas a los derechos económicos y sociales durante los diálogos de derechos humanos con terceros países, organizó un acto de alto nivel sobre la seguridad de abastecimiento de agua junto con las Naciones Unidas y los Estados Unidos, colaboró estrechamente con los relatores especiales de la ONU para los derechos económicos, sociales y culturales e hizo una declaración sobre el Día Mundial del Agua, en la que se hacía referencia al derecho al agua. Se suscitó con frecuencia, ante terceros países, la necesidad de ratificar y aplicar los convenios de la Organización Internacional del Trabajo, al tiempo que la UE facilitaba una sustancial ayuda financiera bilateral a proyectos de adecuación de la **legislación laboral**, tales como la mejora de las condiciones de trabajo en la minería. No obstante, el SEAE reconoce que puede darse un mayor impulso a la actividad en este ámbito. De acuerdo con el Plan de Acción, se empezó a estudiar el modo de lograr que los derechos económicos, sociales y culturales lleguen a más gente.

La UE siguió utilizando todos los **instrumentos** que tiene a su disposición para plantear a terceros países cuestiones de derechos humanos. En 2012, la UE adoptó el Programa para el Cambio, que sitúa la promoción de los derechos humanos, la gobernanza y la democracia en el núcleo de la **cooperación de la UE para el desarrollo**¹. A partir de ahora se establecerá una relación más firme entre las subvenciones y los préstamos de la UE para el desarrollo, por una parte, y la promoción de los derechos humanos –incluidos los derechos económicos, sociales y culturales– y la democracia, por otra parte. Unas directrices de programación adoptadas en 2012 disponen que la ayuda de la UE al desarrollo se adapte a los avances de los terceros países interesados en cuanto a sus compromisos con los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho². El apoyo presupuestario general se prestará cuando se confíe en que la ayuda vaya a utilizarse para lograr los valores fundamentales con los que están comprometidos la UE y el país socio; la UE ha concebido una metodología de evaluación de los valores fundamentales.

¹ Conclusiones del Consejo sobre «Incremento del impacto de la política de desarrollo de la UE: Programa para el Cambio» (Sesión n.º 3166 del Consejo de Asuntos Exteriores. Bruselas, 14 de mayo de 2012).

² Conclusiones del Consejo sobre la «Perspectiva futura del apoyo presupuestario de la UE a terceros países» (Sesión n.º 3166 del Consejo de Asuntos Exteriores. Bruselas, 14 de mayo de 2012).

En el ámbito de la política **comercial**, el Reglamento sobre el sistema de preferencias arancelarias generalizadas (SPG) adoptado en octubre de 2012 reforzó el mecanismo de supervisión del cumplimiento de las obligaciones respecto de los derechos humanos en los terceros países que se benefician del régimen de incentivos al comercio SPG+. Por otra parte, se revisó el Reglamento sobre el comercio de determinados productos que pueden utilizarse para aplicar la pena de muerte o infligir tortura, con el fin de prohibir el comercio de ciertas sustancias que se usan en la ejecución mediante inyección letal.

En 2012, la UE siguió cerciorándose de la inclusión de cláusulas de derechos humanos en los acuerdos marco con países tanto industrializados como no industrializados, incluso cuando no era fácil llegar a un acuerdo con el país socio. También en 2012, se firmaron acuerdos que incluían una cláusula sobre derechos humanos con Irak, Vietnam, América Central y Filipinas. Durante el año se celebraron 30 **diálogos** y consultas en materia **de derechos humanos**, en las cuales se trataron con los países socios cuestiones que eran motivo de preocupación. Todos los diálogos se mantuvieron con un espíritu de reciprocidad y, en ellos, los países socios tuvieron, a su vez, la oportunidad de plantear amplias cuestiones de derechos humanos en el interior de la Unión. Un número creciente de países mostró su interés por establecer diálogos de derechos humanos o consultas con la UE. Se estableció un diálogo de derechos humanos con Sudáfrica, aumentó el nivel del diálogo existente con Colombia, convirtiéndose en una reunión basada en las capitales, y se acordó celebrar consultas sobre estos derechos con Corea del Sur. La primera ronda tendrá lugar en 2013. En vista del aumento de estos diálogos, la UE está reflexionando sobre el modo de hacer el mejor uso de este instrumento. Por otra parte, en paralelo con los diálogos se celebraron doce seminarios con la sociedad civil. La Alta Representante o su portavoz efectuaron 151 **declaraciones** sobre derechos humanos a lo largo del año, al tiempo que se recurría a gestiones diplomáticas confidenciales en varios casos.

En el plano multilateral, la UE continuó desempeñando un papel director en la defensa de los derechos humanos en el sistema de las **Naciones Unidas**. En los tres periodos de sesiones del **Consejo de Derechos Humanos** de 2012, la UE presentó resoluciones sobre la situación en varios países (Siria, Birmania/Myanmar, la República Popular Democrática de Corea y Bielorrusia), así como resoluciones temáticas sobre la libertad de religión y creencias y sobre los derechos del niño. La UE respaldó muchas otras resoluciones, entre ellas sobre Sri Lanka, Irán, Eritrea, Costa de Marfil y Somalia. La UE puso en marcha la creación de un nuevo mandato por país para Bielorrusia y apoyó la del nuevo Relator Especial para Eritrea. La UE apoyó firmemente la labor de la comisión de investigación sobre la situación en Siria y contribuyó a lograr que se prorrogase su mandato.

Durante el 67.º periodo de sesiones de la **Asamblea General** de las Naciones Unidas, todas las iniciativas de la Unión fueron aprobadas con un amplio apoyo. La UE tuvo la satisfacción de ver que era posible llegar al consenso en una resolución sobre Myanmar en la que se reconocían los avances realizados al tiempo que se indicaban los aspectos en que el respeto de los derechos humanos seguía siendo causa de preocupación. Asimismo, la UE se congratuló de que la resolución sobre Corea del Norte se adoptara sin votación y de que una iniciativa sobre Siria, introducida por una amplia coalición de países liderados por países árabes, obtuviera un apoyo récord. Asimismo, se presentó, con el apoyo de la UE, una resolución muy completa sobre los derechos humanos en Irán. Volvió a adoptarse por consenso la resolución anual de la ONU, presentada por la UE, sobre la libertad de religión y creencias. La Asamblea General adoptó una resolución sobre los derechos del niño centrada en los niños indígenas y, por primera vez, una resolución que hacía un llamamiento para poner término a la mutilación genital femenina: se trató de una iniciativa africana que contó con el apoyo total de la UE.

La Unión siguió colaborando estrechamente con los **socios regionales**, tales como la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), la Unión Africana, la Secretaría del Foro de las Islas del Pacífico y la Liga de los Estados Árabes. La UE reforzó su estrecha relación con el Consejo de Europa mediante la adopción de prioridades para la cooperación, y la UE y el Consejo de Europa siguieron aplicando una considerable número de programas conjuntos relativos al Estado de Derecho, la democracia y los derechos humanos, dotados aproximadamente con 101 millones de euros. En la Asamblea General y en el Consejo de Derechos Humanos, la UE estableció también contactos con una organización temática como es la Organización de Cooperación Islámica.

En noviembre de 2012, Comité noruego del Nobel anunció la concesión del **Premio Nobel de la Paz** a la UE en reconocimiento de su labor de reconciliación, democracia, promoción de los derechos humanos y ampliación del espacio de paz y estabilidad en el continente. El 10 de diciembre, fueron a recibir el premio los tres Presidentes: D. Martin Schultz, del Parlamento Europeo, D. Herman Van Rompuy, del Consejo Europeo, y D. José Manuel Barroso, de la Comisión Europea. La UE anunció que el dinero del premio se utilizará en apoyo de proyectos educativos en favor de niños afectados por conflictos armados.

I Los derechos humanos y la democracia en todas las políticas de la UE

1 Inclusión de los derechos humanos en todas las evaluaciones de impacto

Comisión Europea

Desde 2006, la Comisión Europea ha estado realizando evaluaciones de impacto de las iniciativas de la UE para prever sus posibles repercusiones en las dimensiones social, económica y medioambiental. Se realizan evaluaciones de impacto de las propuestas legislativas, de las no legislativas con claras repercusiones económicas, sociales y medioambientales y de las iniciativas no legislativas que definen las futuras políticas, así como de las directrices de negociación de los acuerdos internacionales.

Aunque las repercusiones de las iniciativas en los derechos humanos no están inicialmente incluidas entre los temas que la Comisión examina durante las evaluaciones de impacto, en 2010 la Comisión anunció que con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones de la Carta de los Derechos Fundamentales, emprendería una evaluación de impacto en relación con los derechos fundamentales en sus propuestas legislativas, entre otras las que tienen dimensión exterior, como los acuerdos comerciales o los reglamentos sobre ayudas. La Comisión confirmó asimismo que la Carta es de aplicación a las políticas exteriores de la UE¹. En 2011, la Comisión adoptó las Orientaciones operativas sobre el modo de tener en cuenta los derechos fundamentales², que establecen los pasos que han de dar los servicios de la Comisión para que las evaluaciones de impacto de la Comisión reflejen los derechos fundamentales.

¹ http://ec.europa.eu/justice/fundamental-rights/charter/application/index_en.htm

² Orientaciones operativas sobre el modo de tener en cuenta los derechos fundamentales en las evaluaciones de impacto de la Comisión, SEC (2011) 567 final.

Los informes anuales de la Comisión acerca de la aplicación de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea¹ destacan en qué medida la Carta sigue siendo una referencia para la integración de los derechos fundamentales en todos los actos jurídicos de la UE, así como en la aplicación del Derecho de la Unión por parte de los Estados miembros. Reflejan asimismo cómo se está desarrollando en la UE una cultura de los derechos fundamentales mediante la elaboración de nueva legislación allí donde la Unión está facultada para actuar, así como a través de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Al examinar cada año todo el abanico de disposiciones de la Carta, los informes anuales están destinados a detectar dónde se realizan progresos y dónde surgen nuevas inquietudes.

En 2012 se reforzó la dimensión de los derechos humanos en las evaluaciones de impacto realizadas para los acuerdos comerciales (véase más adelante la sección 11).

Parlamento Europeo

El año 2012 fue el primero de funcionamiento de la Dirección de Evaluación de Impacto y Valor Añadido Europeo, creada para dar respuesta al informe Niebler que planteaba cómo garantizar unas evaluaciones de impacto independientes y que fue adoptado por el Parlamento el 8 de junio de 2011.

¹ http://ec.europa.eu/justice/fundamental-rights/charter/application/index_en.htm

La Dirección de Evaluación de Impacto se encarga de contribuir a fortalecer la independencia institucional del Parlamento y sus capacidades, ayudando a determinar, cuantificar y justificar sus prioridades políticas generales; apoya asimismo el objetivo global de legislar mejor mediante una mejora de su capacidad de presentar evaluaciones políticas. En su trabajo, el Parlamento tuvo en cuenta las evaluaciones de impacto de la Comisión y realizó evaluaciones de impacto de sus propias enmiendas de fondo, con arreglo al Manual sobre Evaluaciones de Impacto adoptado en 2008 por el Parlamento. En 2012, la Dirección de Evaluación de Impacto elaboró una serie de evaluaciones correspondientes a la acción exterior de la UE¹.

Pese a que el Manual de 2008 no hace mención de los derechos humanos, los criterios definidos por el Parlamento incluyen la consideración del impacto en los grupos sociales vulnerables (punto de referencia social) y en la igualdad de género. La Dirección de Evaluación de Impacto confirmó además la importancia que concede a los derechos humanos, y seguirá revisando este tema.

-
- ¹ Apreciación inicial de la evaluación de impacto de la Comisión sobre la propuesta de autorizar la apertura de negociaciones para un acuerdo de libre comercio entre la UE y Japón; Apreciación inicial de la evaluación de impacto de la Comisión sobre la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal;
 - Apreciación inicial de la evaluación de impacto de la Comisión sobre la propuesta de Decisión relativa a la asociación de los países y territorios de ultramar a la UE; Apreciación inicial de la evaluación de impacto de la Comisión sobre la propuesta de Reglamento por el que se crea el Cuerpo Voluntario Europeo de Ayuda Humanitaria; Apreciación inicial de la evaluación de impacto de la Comisión sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al Fondo de Ayuda Europea para los Más Necesitados.

De conformidad con las Conclusiones del Consejo de 2011 sobre las evaluaciones de impacto, la Presidencia informó al COREPER de la situación de las evaluaciones de impacto en el Consejo¹. El informe recoge los resultados de una encuesta sobre las evaluaciones de impacto en todas las composiciones del Consejo; hace observar que "normalmente, las evaluaciones del impacto no figuran en dos formaciones del Consejo, en particular Asuntos Generales y Asuntos Exteriores".

Medidas restrictivas

A tenor de las *Orientaciones sobre la aplicación y evaluación de las medidas restrictivas (sanciones) en el marco de la Política Exterior y de Seguridad Común de la UE*, el impacto de las medidas restrictivas adoptadas con arreglo a la PESD en los derechos humanos debe evaluarse antes de adoptarse las medidas y posteriormente cada año².

El apartado 8 de las Orientaciones dispone: "La introducción y aplicación de medidas restrictivas deberán ser siempre conformes al Derecho Internacional. Esas medidas deben respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular las debidas garantías procesales y el derecho a la tutela judicial efectiva. Las medidas impuestas siempre deben guardar proporción con su objetivo".

En 2012, se aplicaron las Orientaciones a las revisiones anuales y a la adopción de nuevas medidas en relación con Belarús, Myanmar/Birmania, Irán, Siria y Zimbabue.

¹ Informe de la Presidencia/de la Secretaría del Consejo sobre las evaluaciones de impacto, 21 de noviembre de 2012, de 16569/12.

² Doc. 11205/12.

A raíz de la adopción de las Conclusiones del Consejo sobre *La perspectiva futura del apoyo presupuestario de la UE a terceros países* en mayo de 2012, a la hora de prestar ayuda presupuestaria a un país socio se evalúa si se dan en él los valores de derechos humanos, democracia y Estado de Derecho con objeto de determinar si dicha ayuda es procedente. La UE valora entonces si concurren las condiciones previas necesarias para conceder contratos de buena gobernanza y desarrollo a los países socios, esto es si se dan los valores fundamentales relativos a los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho y si dichos contratos pueden respaldar amplias reformas tendentes a la reducción de la pobreza y una mejora de la gobernanza y señalar a la vez un compromiso mutuo y compartido para con los valores fundamentales universales.

En abril de 2012, con el fin de realizar dichas evaluaciones, la Comisión creó el Comité Director de Apoyo Presupuestario (CDAP). El SEAE es miembro del CDAP. El Comité utilizará un marco de evaluación del riesgo, basado entre otras cosas en informes políticos de las Delegaciones de la UE y en el diálogo político en curso. En septiembre de 2012 se elaboraron directrices formales para la programación, el diseño y la gestión del apoyo presupuestario. El capítulo 4 de las directrices está dedicado a los "valores fundamentales". Revisa los principios que habrán de observarse, el ámbito de la evaluación, la forma en que los valores fundamentales están vinculados a los distintos aspectos de buena gobernanza y de los contratos de desarrollo (BGCD), así como a otras formas de ayuda presupuestaria (contratos para la reforma de un sector y contratos de consolidación estatal), y al proceso de evaluación y control de los valores fundamentales.

En su calidad de banco de la UE, el BEI está legalmente sujeto a las disposiciones de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Orientado por su Declaración de Principios y Normas Ambientales y Sociales, el deber de debida diligencia del banco está conformado por un planteamiento basado en los derechos humanos que exige que se tengan en cuenta una serie de repercusiones posibles de sus actuaciones¹. Como se menciona en el Manual de prácticas ambientales y sociales del banco, la evaluación del impacto social del BEI tiene en cuenta en la realización de los proyectos consideraciones sobre los derechos humanos. El banco restringe su financiación a los proyectos que respetan los derechos humanos, y los proyectos y actividades que no se comportan de este modo están explícitamente excluidos de los préstamos del BEI².

Como reflejo de sus obligaciones jurídicas vinculantes (TUE) y en respuesta al compromiso con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, en el transcurso de 2012, el BEI concluyó un análisis de las lagunas en materia de derechos humanos con el fin de valorar sus actuales normas de evaluación social con respecto a las disposiciones de la Carta de la UE y de los Principios Rectores de la ONU. El resultado de este análisis ha guiado la labor de revisión de las normas sociales de debida diligencia del banco durante 2012 y 2013 y se espera que la refundición de dichas normas constituya un paso importante en el proceso de inclusión de las consideraciones de derechos humanos desde un punto de vista operativo en las actividades financieras del BEI. Este propósito ya fue puesto en práctica en octubre de 2012 cuando el BEI acogió la Reunión Internacional de Expertos Sociales (RIES) anual que trataba de cuál puede ser el mejor modo para las instituciones financieras internacionales de integrar los derechos humanos en su deber de debida diligencia en el aspecto social, particularmente en las evaluaciones de impacto.

¹ A saber: traslado o desplazamiento económico involuntario; derechos e intereses de las poblaciones vulnerables; normas laborales; salud pública y seguridad de los trabajadores; participación y consulta públicas. Dependiendo del contexto de la intervención, pueden también tratarse además otros temas relacionados con la gobernanza, la transparencia y cuestiones de capacidad; sensibilidad ante los conflictos y potencial conflictivo en relación con el acceso a los recursos o la asignación de los beneficios de los proyectos; desigualdades exacerbadas; y ambientes institucionales y dinámicas sociales complejos.

² Puede consultarse una lista de actividades excluidas en http://www.eib.org/attachments/documents/excluded_activities_2012_en.pdf.

El desarrollo en paralelo del marco de medición de resultados (REM) se considera un elemento importante en la construcción del deber reforzado de debida diligencia del banco, así como en el control de los aspectos sociales, las consideraciones sobre los derechos humanos, la responsabilidad social de las empresas, el trabajo digno, los principios medioambientales y el buen gobierno en los proyectos que financia.

Por último, en el contexto de sus compromisos de responsabilidad empresarial, el BEI informa de sus resultados en materia medioambiental, social y de buen gobierno y, en particular, respecto a una serie de indicadores sociales y de derechos humanos con arreglo al ejercicio de la Iniciativa Mundial de Presentación de Informes.

2 Auténtica asociación con la sociedad civil, incluso en el plano local

En 2012, la UE reforzó aún más su interacción con la sociedad civil, como actor clave consultado para aportar datos a la evolución de la política de derechos humanos de la UE y como objetivo particular del apoyo político y financiero, habida cuenta del papel indispensable de la sociedad civil a la hora de facultar a las personas para que entiendan y reclamen sus derechos y de supervisar las acciones de las autoridades públicas.

Los funcionarios de la UE practican sistemáticamente la consulta con la **sociedad civil** en Bruselas y en el país de que se trata antes de los **diálogos sobre derechos humanos** y para informar posteriormente.

Además, en 2012 se organizaron **seminarios** formales **de las organizaciones de la sociedad civil** que ponen en contacto a las ONG europeas e internacionales con sus contrapartidas de los países de que se trata, en el marco de los diálogos oficiales sobre derechos humanos mantenidos con Argentina, Bangladesh, Brasil, Chile, Colombia, Georgia, Indonesia, Kirguistán, la República de Moldavia, México, la Autoridad Palestina y Tayikistán. En noviembre de 2012 se celebró en Galway un seminario sobre derechos humanos al que asistieron expertos jurídicos y representantes de las organizaciones de la sociedad civil de la UE y de China.

Las recomendaciones de estos seminarios de las organizaciones de la sociedad civil se integraron en los diálogos oficiales de la UE sobre derechos humanos con los países mencionados. Como práctica correcta, los representantes de la sociedad civil asistieron a los diálogos oficiales sobre derechos humanos con la Unión Africana, México y la República de Moldavia, con objeto de presentar esas recomendaciones.

De igual modo, los datos aportados por la sociedad civil se utilizaron en la preparación de las **Estrategias de Derechos Humanos por países**, tanto localmente como en la sede de la UE.

Se consultó a la sociedad civil en relación con varios acontecimientos políticos en 2012, comenzando por la preparación del **conjunto de medidas sobre derechos humanos** adoptado por el Consejo de Asuntos Exteriores el 25 de junio y aprobado posteriormente por el Consejo Europeo. Se obtuvieron también datos de la sociedad civil relativos a asuntos como la redacción de las directrices de la UE sobre libertad de religión o creencias y sobre personas lesbianas, gay, bisexuales, transexuales e intersexuales, ambos en preparación.

Del mismo modo, el Enfoque Global de la Migración de la UE y de la Movilidad (GAMM), el marco general de la UE de la migración exterior de la UE y de la política de movilidad, destaca el papel de la sociedad civil en su aplicación. Por lo tanto, la sociedad civil participa en todos los diálogos de migración, así como en los marcos específicos de cooperación, asociaciones de movilidad, y se incluirá en las futuras agendas comunes para la migración y la movilidad. Por otra parte, la Estrategia de la UE para la erradicación de la trata de seres humanos (2012–2016)¹ pone de relieve el papel de la sociedad civil en su aplicación, incluida su participación en los mecanismos nacionales y transnacionales de remisión. Más concretamente, la estrategia de la UE prevé la creación de una plataforma de organizaciones de la sociedad civil y los proveedores de servicios que trabajan en la protección y asistencia a víctimas, tanto en los Estados miembros como en terceros países seleccionados de la UE.

Los representantes de la sociedad civil participan periódicamente en el Grupo "Derechos Humanos" del Consejo (**COHOM**) y se les informa de sus conclusiones.

¹ http://ec.europa.eu/home-affairs/doc_centre/crime/docs/trafficking_in_human_beings_eradication-2012_2016_en.pdf

La sociedad civil ha seguido siendo el principal beneficiario de la ayuda del **Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos**¹. En 2012 casi 500 nuevos proyectos, que representan una cartera en curso de 2.500 proyectos desplegados en todo el mundo, se financiaron en cuatro ámbitos de trabajo:

- La capacidad de la UE de abordar las situaciones más difíciles, de reaccionar con rapidez a las urgencias en materia de derechos humanos y de crear un mecanismo global de la UE con una Defensa de los derechos humanos.
- El desarrollo de unas sociedades civiles florecientes, que las capacite para su búsqueda y defensa de la democracia y de los derechos humanos y a su función específica como agentes de cambios positivos.
- Campañas temáticas que combinen la defensa de la causa y las operaciones sobre el terreno. En 2012 la actividad se centró en la pena de muerte, la impunidad, el acceso a la justicia, la tortura y el maltrato, los derechos del niño, los derechos de la mujer, los derechos socioeconómicos y culturales, las libertades fundamentales, la lucha contra la discriminación y las discapacidades.
- Promoción de la democracia y apoyo a la misma alentando y mejorando la democracia participativa y representativa y reforzando el papel de la sociedad civil y su interacción con los mecanismos democráticos universales, internacionales y regionales, entre otros la supervisión y la aplicación de los compromisos democráticos internacionales. En 2012 se enviaron cuatro misiones de observación electoral de la UE así como una misión de asesoramiento electoral a Libia, además de cierto número de misiones de expertos en materia electoral.

¹ <http://www.eidhr.eu/>

En 2012, la UE comenzó también a aplicar las Conclusiones del Consejo y la Comunicación **"Las raíces de la democracia y del desarrollo sostenible: el compromiso de Europa con la sociedad civil en las relaciones exteriores"**¹. Entre otras cosas, se encargó a la UE preparar planes de trabajo para participar con las organizaciones de la sociedad civil en los países asociados. Los planes de trabajo obedecen a la necesidad de que la UE contraiga un sólido compromiso con la sociedad civil. Garantizarán la aplicación de la nueva política a escala nacional, con objetivos a largo plazo para la cooperación de la UE con las organizaciones de la sociedad civil, el diálogo y el apoyo a las operaciones. Este ejercicio guardará relación con la programación de la ayuda exterior de la UE, concretamente la cooperación bilateral, regional y temática, garantizando de este modo la coherencia política y la complementariedad entre los instrumentos. Las estrategias para los derechos humanos serán también una referencia importante para la programación.

El éxito del **14º Foro anual de las ONG de la UE sobre derechos humanos**, celebrado en Bruselas el 6 y 7 de diciembre se debió más que nunca al resultado de los trabajos conjuntos de la UE (Servicio Europeo de Acción Exterior y Comisión Europea) y de la sociedad civil (Red de ONG Derechos Humanos y Democracia y Fundación Dag Hammarskjöld). Reunió a más de 200 participantes de la sociedad civil de todas las partes del mundo y a representantes de los mecanismos internacionales y regionales de los derechos humanos y de las instituciones de la UE así como de los Estados miembros para debatir "Promover la universalidad: el papel de los mecanismos regionales de los derechos humanos y su cooperación con la sociedad civil". también reunió a los jefes de los departamentos de Derechos Humanos de las organizaciones regionales.

El foro y el diálogo sobre políticas se complementaron con una amplia serie de reuniones técnicas que llegan hasta las organizaciones de la sociedad civil, y proporcionan información, simplificación del acceso, financiación y apoyo, por ejemplo, el diálogo estructural, el Foro IEDDH y las licitaciones de preparación de seminarios.

¹ COM(2012) 492 final; Conclusiones del Consejo "Las raíces de la democracia y del desarrollo sostenible: el compromiso de Europa con la sociedad civil en las relaciones exteriores"; Sesión n.º 3191 del Consejo (Asuntos Exteriores), Luxemburgo, 15 de octubre de 2012.

3 Evaluación periódica de la aplicación

El Plan de Acción prevé que, en el informe anual sobre Derechos Humanos y Democracia en el mundo, la UE informe de sus progresos en la aplicación de sus disposiciones. En consecuencia, se ha revisado la estructura del presente informe para que siga la del Plan de Acción. Cada sección de la Parte A del presente informe sobre el Marco Estratégico y el Plan de Acción incluye el resumen de la aplicación hasta la fecha de la parte correspondiente del Plan de Acción. Esta estructura pretende aportar claridad y sencillez y hacer que el documento sea más fácil de leer y entender.

A finales de 2012 se habían aplicado nueve acciones del Plan de Acción¹. Se avanzó de manera significativa en el logro de esos objetivos.

1. Se adoptaron informes intermedios sobre democracia para nueve países piloto en octubre de 2012, y los informes finales se esperan para principios de 2013, mientras que para la mayoría de países piloto se están desarrollando planes de acción en apoyo de la democracia.
2. Se dieron pasos para sistematizar la actuación consecutiva a las misiones de observación electoral de la UE, utilizando mejor los informes de los Jefes de Misión y programando la ayuda de la UE y desarrollando nuevas directrices para las misiones de observación electoral y las delegaciones.
3. En noviembre de 2012 se creó la formación de Bruselas del Grupo "Derechos Humanos".
4. En diciembre de 2012 se adoptó la lista de países y regiones prioritarios para las asociaciones en el ámbito de la lucha contra la trata de seres humanos.

¹ Acciones 6(a), 6(d), 7, 14(a), 16(a), 18(c), 23(a), 25(b) and 30(b)

5. La UE presionó ampliamente para promover la Resolución 67/206 de la Asamblea General de las Naciones Unidas en la que se reitera el llamamiento para una moratoria de la pena de muerte, que se adoptó con un número de votos a favor sin precedentes.
6. En cada misión de la UE se nombraron puntos de contacto en materia de derechos humanos y funcionarios de enlace de la UE para los defensores de los derechos humanos. También se trabajó de forma importante para facilitar la publicación de sus datos de contacto.
7. Ha dado comienzo el trabajo sobre el desarrollo de las directrices sobre la Libertad de Religión o creencias. Se mantuvieron consultas con la sociedad civil y la UE confía en adoptar las directrices a principios de 2013.
8. La publicación del informe sobre las prioridades de la UE para la aplicación eficaz de los principios rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos se aplazó a 2013 con el fin de tener en cuenta los debates mantenidos en el Foro de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, celebrado en diciembre de 2012.
9. En agosto de 2012, la Comisión Europea completó su actualización de la nota orientativa sobre discapacidad y desarrollo, con arreglo a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas.

II Promoción del carácter universal de los derechos humanos

4 Adhesión universal

Con arreglo al artículo 21 del TUE, así como al Marco Estratégico sobre Derechos Humanos y al Plan de Acción, en 2012 se impulsaron aún más las normas sobre derechos humanos, como base del compromiso de la UE con los países terceros y las organizaciones regionales.

En el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas de 2012, la UE prestó especial atención -y a veces se opuso- al contenido de las iniciativas, como las relativas a los valores tradicionales, el multiculturalismo y los derechos humanos, que podrían menoscabar la universalidad de los derechos humanos. La UE puso claramente de manifiesto sus opiniones en declaraciones y explicaciones de voto.

La UE alentó y siguió atentamente el surgimiento en 2012 de una nueva declaración de la ASEAN sobre los derechos humanos, destacando que es un paso importante hacia el refuerzo de la protección de los derechos humanos en Asia. Con todo, la Alta Representante Ashton subrayó también que es necesario garantizar que la aplicación aborde adecuadamente todo problema de compatibilidad con las normas internacionales, sobre todo la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los correspondientes tratados sobre derechos humanos de las Naciones Unidas.

En 2012, la ratificación de los instrumentos sobre derechos humanos de las Naciones Unidas se convirtió en un elemento básico del compromiso, en particular en los diálogos acerca de los derechos humanos, a la vista de la situación existente en el país tercero en cuestión, tal como se describe en las estrategias sobre derechos humanos por país.

Además, en 2012 completó su campaña por la ratificación universal de los dos Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño y el correspondiente Convenio n.º 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil. La campaña guardó relación con el décimo aniversario de la entrada en vigor de esos instrumentos, a principios de 2012. La campaña de la UE tuvo repercusiones positivas, al contribuir a la ratificación por parte de siete Estados del Protocolo facultativo de 2000 relativo a la participación de niños en conflictos armados, mientras que un Estado firmó el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía, ratificado por diez Estados más, y 1 Estado ratificó el Convenio 182 de la OIT. Está previsto que unos doce Estados ratifiquen a corto o medio plazo, habida cuenta de sus reacciones positivas durante la campaña de presión de la UE. En algunos casos, ello puede supeditarse a la disponibilidad de la ayuda.

La cooperación con la Secretaría del Foro de las Islas del Pacífico (FIP) se estableció mediante un proyecto del Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos destinado a promover la ratificación de los instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas por los Estados miembros del FIP.

Igualmente, la aplicación de las recomendaciones de los órganos y de los ponentes especiales del Tratado de las Naciones Unidas así como de los propios compromisos de los Estados con arreglo a la Revisión Periódica Universal, se ha convertido en elementos estándar del compromiso bilateral con terceros países en materia de derechos humanos. En sus contactos bilaterales, la UE abogó también sistemáticamente por ampliar las invitaciones pendientes para incluir a los relatores especiales de las Naciones Unidas

La UE continuó en 2012 su compromiso con los países asociados y con las organizaciones para la libertad de religión y de creencias, preparando el camino para el consenso continuado sobre las resoluciones presentadas respectivamente por la UE y la OIC, tanto en el Consejo de Derechos Humanos como en la Asamblea General. La UE también participó con sus socios, en particular la OCI, en la lucha contra la intolerancia religiosa y la adopción de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, con el objetivo de defender los derechos humanos basándose en las normas universales sobre la libertad de religión o de creencias.

5 Una cultura de los derechos humanos y la democracia en la acción exterior de la UE

Con arreglo al Plan de Acción de la UE sobre Derechos Humanos y Democracia, el SEAE facilitó **formación en el ámbito de los derechos humanos y la democracia durante 2012**, sobre todo a través de las "series sobre Derechos Humanos" organizadas tres veces al año durante una semana entera (en marzo, junio y octubre de 2012).

A tres sesiones generales sobre política de derechos humanos y democracia en las relaciones exteriores de la UE siguieron módulos especializados sobre no discriminación (libertad de religión y de creencias, discapacidad, personas lesbianas, gay, bisexuales, transexuales e intersexuales), igualdad de género, derechos del niño, justicia penal internacional, apoyo a la democracia y observación electoral, derechos humanos en el marco de las Naciones Unidas, así como el Consejo de Europa y los derechos humanos. Para algunos de estos cursillos de formación, el SEAE solicitó la experiencia de académicos, de ONG de la Red Derechos Humanos y Democracia, de las agencias de las Naciones Unidas y del Consejo de Europa.

A estos módulos de formación asistió personal del SEAE y de la Comisión Europea (tanto de la sede central como de las delegaciones), personal de misiones y operaciones PESD, diplomáticos de los Estados miembros y personal del PE. Con una participación media diaria de 35 miembros del personal, representaron un elemento importante de la integración de los derechos humanos y la democracia en las políticas de la UE. Los cursillos se anunciaron en la red de puntos de contacto de derechos humanos en las delegaciones, con el resultado de que participó una cantidad significativa de personal de las delegaciones (52 personas de 48 países distintos), que puso en común prácticas idóneas sobre temas de actualidad en materia de derechos humanos.

Para dar un nuevo impulso a la formación del personal, en septiembre de 2012 el SEAE puso en marcha un ejercicio de inventario de los cursos de formación en derechos humanos y democracia impartidos por los Estados miembros, con vistas a cotejar las mejores prácticas y aunar fuerzas. Siete Estados miembros compartieron sus experiencias.

Se impartieron varios cursos de formación sobre derechos humanos y democracia, como parte de las sesiones previas al despliegue para los Jefes de Delegación y funcionarios policiales, Jefes de cooperación, seminarios para los diplomáticos de los Estados miembros, la serie de introducción del SEAE y los seminarios regionales de la DG DEVCO, así como para responder a peticiones ad hoc. Actualmente en toda formación previa a un destino se incluye sistemáticamente una presentación sobre derechos humanos y democracia.

En 2012, la UE también continuó apoyando los derechos humanos en todo el mundo, mediante varios instrumentos financieros, entre los que destaca el Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos. Los proyectos promovidos por las instituciones académicas y las ONG en varias zonas estaban destinados a una amplia gama de personas, desde colegiales a dirigentes de comunidades y autoridades policiales, con inclusión de los grupos más vulnerables. El Centro Europeo Interuniversitario de Derechos Humanos y Democratización (EIUC) y su red de programas de postgrado en África, Asia y el Pacífico, los Balcanes, el Cáucaso y América Latina son ejemplos de proyectos que han tenido éxito en este campo. Agrupando más de 81 universidades en todo el mundo, la red constituye un centro interdisciplinario de excelencia que ofrece formación de postgrado sobre derechos humanos a centenares de estudiantes, futuros dirigentes, el sector privado, las OSC, la administración pública y el personal de las delegaciones de la UE. En 2012, la red EIUC inició negociaciones para establecer un programa adicional regional de postgrados para la región del sur del Mediterráneo.

Con arreglo al Plan de Acción de la UE sobre Derechos Humanos y Democracia, se pidió a todas las Delegaciones de la UE y PESD que nombrasen **puntos de contacto de los derechos humanos y que publicasen los datos de contacto en sus páginas web**. A finales de 2012 lo habían hecho las 140 Delegaciones y las 15 misiones PESD. En muchos casos se nombraron dos puntos de contacto, uno en la sección política y otro en la operativa (en total 215 puntos de contacto). En 101 países se designaron funcionarios de enlace específicos para los defensores de los derechos humanos. 67 Delegaciones han publicado ya en sus páginas web los datos de contacto de sus puntos de contacto en el ámbito de los derechos humanos. Seis Delegaciones decidieron no hacerlo por motivos de seguridad.

Los puntos de contacto para los derechos humanos desempeñan un papel crucial a la hora de coordinar la aplicación local de las estrategias por país en materia de derechos humanos. También facilitan a la sede central conocimientos expertos sobre acontecimientos locales, tratan casos concretos, efectúan gestiones y llevan a cabo encuestas sobre las prioridades de la UE en la Tercera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas y en el Consejo de los Derechos Humanos. Se animó a los puntos de contacto a que compartieran sus mejores experiencias en relación con todos esos temas. Tendrán oportunidad de hacerlo en la primera reunión de Puntos de contacto en el ámbito de los derechos humanos que se celebrará en Bruselas el 23 de febrero de 2013.

EL proceso de preparación y aplicación de las estrategias por país para los derechos humanos ha creado una nueva dinámica de **trabajo en común sobre derechos humanos en las Delegaciones de la UE y en las embajadas de los Estados miembros**: En 2012, el resultado de este proceso fue que en muchos lugares se crearon grupos sobre derechos humanos, establecidos a nivel de consejeros políticos y en los que también participaron expertos en derechos humanos de las secciones de cooperación de las Delegaciones de la UE y de las embajadas de los Estados miembros. Gracias a muchos de estos grupos se pudieron coordinar mejor la información y la acción en relación con los defensores de los derechos humanos, lo que tuvo como resultado una división efectiva del trabajo entre los asociados locales de la UE. El SEAE seguirá fomentando esos grupos para los derechos humanos como práctica idónea.

III PERSEGUIR OBJETIVOS POLÍTICOS COHERENTES A NIVEL INTERNO E INTERNACIONAL

6 Apoyo eficaz a la democracia

Para perseguir objetivos coherentes, y basándose en los compromisos contemplados en el artículo 21 del TUE, la UE continuó trabajando en 2012 en el fortalecimiento de la democracia y en la democratización en todo el mundo.

Los principales instrumentos utilizados fueron el diálogo político con mensajes constantes, respaldado por misiones de observación electoral y medidas de cooperación al desarrollo.

El trabajo sobre la coherencia podrá llevarse a cabo eficazmente a escala nacional, y comenzará con la coherencia entre los instrumentos de la UE y, entre éstos el diálogo político. Se extenderá a la cooperación entre la UE y los Estados miembros, ajustándose los mensajes y las actividades y coordinándolos, y habrá alcanzado su finalidad cuando se apruebe el apoyo y éste se realice conjuntamente con el país asociado. Se está desarrollando un centro de interés en los resultados sostenibles, entre otros el apoyo a la democracia.

En los países asociados, mediante la cooperación con las organizaciones de la sociedad civil, además de las misiones de observación electoral, que son instrumentos muy visibles de apoyo a los procesos electorales creíbles, se están aplicando actividades a través del Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos (IEDDH) en apoyo del desarrollo adicional de los derechos civiles y políticos así como de los sociales y culturales.

A más amplia escala, el apoyo a la democracia también adopta la forma del respaldo a las distintas instituciones del sector público, con el fin de aumentar el servicio a los ciudadanos e impulsar la aplicación de los derechos económicos y sociales. Se apoya asimismo a los parlamentos y a las organizaciones de los ciudadanos, y se promueven medidas descentralizadoras con objeto de ensanchar el espacio político garantizando que se tenga en cuenta la opinión de los ciudadanos y que éstos estén representados. La creación de capacidades y el apoyo institucional se efectúan principalmente mediante el Instrumento de Cooperación al Desarrollo (ICD), el Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación (IEVA) y el Fondo Europeo de Desarrollo (FED).

La aplicación de las Conclusiones del Consejo de noviembre de 2009 y diciembre de 2010 forma parte actualmente de los compromisos relativos a la democracia y a los derechos humanos a tenor del Marco Estratégico y del Plan de Acción.

En 2012 prosiguieron los trabajos en las Delegaciones de la UE junto con los Estados miembros con los nueve países piloto restantes para el apoyo a la democracia (Benín, Bolivia, Ghana, Indonesia, Kirguistán, Líbano, Maldivas, Mongolia e Islas Salomón, señalados en las conclusiones del Consejo de diciembre de 2010) con vistas a concluir los perfiles democráticos y a establecer planes de acción para la democracia. En octubre de 2012 se adoptó un informe intermedio. Para principios de 2013 se espera un informe de fin de año y la conclusión de la fase piloto de la primera generación.

Todas las **Delegaciones piloto** han entregado informes descriptivos, esto es esquemas de las actividades de la comunidad de donantes en apoyo a la democracia en el país piloto. La mayoría de ellas también han analizado las necesidades y desarrollado planes de acción en apoyo de la democracia.

En 2013 continuarán los trabajos y se revisarán los proyectos de plantillas teniendo en cuenta los informes recibidos. De momento, los resultados muestran que los informes centrados en la democracia facilitan información adicional sobre las estructuras políticas y la calidad de las instituciones, y evalúan los procesos políticos que fortalecen o menoscaban la democracia. También demuestran la necesidad de desarrollar más los instrumentos, tanto en términos de desarrollo y formación del personal como de orientaciones y plantillas para el análisis, determinación de acciones y aplicación y evaluación de las actividades en apoyo de la democracia.

Las enseñanzas que se extraen de la primera generación de países piloto sentarán las bases para la puesta en marcha de una segunda generación de países piloto.

El propósito de los perfiles democráticos es facilitar una evaluación de la UE en cuanto al estado en que se encuentra la democracia en un país determinado, sistematizar la información relativa a aspectos clave y valorar las perspectivas de cambio. Idealmente, eso debería hacerse en cooperación tanto con las partes interesadas locales (de organismos oficiales y de la sociedad civil) como con los interesados internacionales. La conclusión provisional que se extrae del contenido facilitado por la primera generación es que la información recabada tendrá una vida relativamente larga y proporcionará datos de utilidad para los diálogos políticos, las actividades de cooperación al desarrollo y la observación o asistencia electorales.

Los planes de acción para la democracia pretenden reflejar la evaluación acordada para los ámbitos que necesitan el apoyo de la UE o de sus Estados miembros así como otro tipo de ayuda para fortalecer la democracia. Lo ideal sería que esos ámbitos se acordaran conjuntamente entre la UE y sus Estados miembros (y otros donantes) y el país asociado. La finalidad es aumentar la coherencia y responsabilidad de las acciones y que éstas produzcan resultados sostenibles. Los perfiles democráticos y los planes de acción se presentarán al Consejo y se utilizarán para desarrollar más la metodología. La máxima aspiración es elaborar instrumentos que sean aplicables a escala mundial.

Las elecciones genuinas son una base esencial para el funcionamiento de la democracia, y un elemento clave del desarrollo sostenible. La UE considera que las medidas que defienden el derecho a participar en elecciones genuinas pueden ser una aportación importante a la paz, la seguridad y la prevención de los conflictos. En 2012, la UE siguió apoyando vigorosamente los procesos electorales en todo el mundo, enviando **Misiones de Observación Electoral (MOE)** y **misiones de expertos en materia electoral (EME)** por invitación de las autoridades y facilitando asistencia electoral cuando se lo pidan, así como apoyo a los observadores nacionales.

En junio se organizó también una revisión intermedia para mejorar el funcionamiento y la utilización de los fondos destinados a las MOE y los EME.

Este año se desplegaron MOE en Senegal, Argelia, Timor Oriental y Sierra Leona. Debido a las condiciones específicas de seguridad, se envió a Libia un equipo de evaluación de elecciones (EEE). También se enviaron misiones de expertos en materia electoral a Egipto, Yemen, El Salvador, Guinea Bissau, Senegal, México, Angola y Ghana.

La UE reforzó además el enfoque a largo plazo relativo a los procesos electorales, comenzando a evaluar todos los aspectos posibles del ciclo electoral, tanto con anterioridad a las elecciones (por ejemplo el registro de los votantes) como una vez celebradas (actuación consecutiva a las recomendaciones de la MOE). Con miras a cumplir el compromiso correspondiente marco estratégico de la UE y al Plan de Acción para los Derechos Humanos y la Democracia, las instituciones de la UE dieron pasos para sistematizar las actuaciones consecutivas a las MOE de la UE mediante un mejor uso de los instrumentos existentes, como el informe periódico de los Jefes de Misión y la programación de la ayuda de la UE, así como para desarrollar nuevos instrumentos como orientaciones e instrucciones a las delegaciones para las misiones de seguimiento. Para aumentar el impacto de la MOE, la UE inició una primera ronda de misiones de seguimiento a mediados del ciclo electoral, pensadas para reforzar la aplicación de las recomendaciones de las elecciones anteriores, con el fin de mejorar las condiciones de la siguientes. En diciembre de 2012, la UE envió una misión de seguimiento a Malaui para estudiar los avances logrados en cuanto al reforma electoral y ayudar a los preparativos de las próximas elecciones, en 2014. Para 2013 se están preparando varias misiones más.

Conscientes de que la naturaleza y el formato de las recomendaciones son esenciales para el éxito de su aplicación, la UE siguió mejorando la orientación metodológica para sus misiones de observación tanto en este aspecto como en otros, sobre todo a través del proyecto NEEDS.

Proyecto NEEDS 2008-2012

La Red de europeos para la asistencia electoral y a la democracia (NEEDS) 2008-2012 fue el tercer proyecto financiado por la UE en este ámbito. El proyecto pretendía lo siguiente:

- 1) Contribuir a la consolidación de una metodología consistente utilizada por las MOE de la UE con arreglo a las normas internacionales y regionales para las elecciones democráticas (incluidos los vínculos con la asistencia electoral).
- 2) Mejorar las capacidades de los observadores de la UE mediante el desarrollo de un planteamiento común de la UE para la contratación y la formación de observadores.
- 3) Apoyar el proceso democrático en países terceros mediante la ayuda centrada en los grupos de observadores nacionales y demás organizaciones pertinentes de la sociedad civil, a través de asociados regionales; en este marco, desarrollar y promover estrategias para la aplicación de las recomendaciones de las MOE de la UE, entre otras las relativas a la creación de capacidades.

El proyecto trienal (que se prorrogó un año más) produjo varios instrumentos útiles y orientaciones sobre la metodología de las MOE de la UE, la organización de formación para centenares de observadores a largo y corto plazo y para miembros del equipo central y la mejora de las capacidades de las organizaciones y redes de la sociedad civil.

Estos objetivos seguirán siendo el núcleo del apoyo prestado por el proyecto de observación electoral y apoyo a la democracia (2013-2017) dirigido por GIZ y Eris con la ayuda de sus asociados regionales y nacionales en África, Asia y América Latina.

La UE siguió a la cabeza de la coordinación de los esfuerzos de varias MOE sobre el terreno, y participó en el apoyo al fortalecimiento de las capacidades de otras organizaciones regionales (por ejemplo la Unión Africana y la Liga de Estados Árabes). Se alentó a las Delegaciones de la UE a seguir las recomendaciones de observación electoral de la OSCE y de la OIDDH.

Cooperación entre la Liga de Estados Árabes (LEA) y la UE

En 2012, el proyecto NEEDS facilitó un programa de diez días de duración para el intercambio y las actividades que reunió a la Liga de Estados Árabes (LEA) y a la Unión Europea (UE) para abordar los retos de las misiones de observación electoral. La reunión tuvo lugar del 7 al 17 de octubre de 2012, comenzando con reuniones en Bruselas, seguidas por un viaje de la LEA para observar las elecciones parlamentarias de Lituania de 14 de octubre. La Delegación de la LEA llevó a 14 miembros profesionales de su sede central que participaban en las misiones de observación electoral de la LEA y a un representante de la oficina de enlace CE/LEA en Malta.

El seminario brindó a los funcionarios de la LEA y de la UE la oportunidad de intercambiar las prácticas y enfoques actuales relativos a las metodologías de observación y asistencia electorales. Así pues, aprendieron más cosas de la experiencia de cada uno en cuanto a la observación y obtuvieron un panorama comparativo de las metodologías y estrategias de los demás grupos internacionales y regionales que patrocinan a los grupos de observación electoral.

En muchos países, la UE respaldó a las redes nacionales de observadores creíbles mediante la financiación y la creación de capacidades. La UE continuó asimismo facilitando apoyo técnico y material a los procesos electorales, sobre todo a los Organismos de Gestión Electoral (OGE), ayuda material a las operaciones de votación y de registro y también, de manera creciente, a los interesados clave distintos de los OGE, para fomentar la integración y la aceptación del proceso. Todo ello supuso asesorar a las organizaciones de la sociedad civil en ámbitos como la educación del votante y la educación cívica. promover un sector de los medios de comunicación imparcial y profesional, incluida la formación de los periodistas: fomentar la formación de los miembros de los partidos políticos y de los candidatos, con inclusión del diálogo interno en los partidos y de los temas de género; alentar la adopción de mecanismos serios para resolver los litigios y reforzar el poder judicial.

En 2012, la UE prestó asistencia electoral a cierto número de países, entre los cuales Burkina Faso, El Salvador, Nigeria, Pakistán y Togo. Sin reducir su esfuerzo y orientación mundiales, la UE ha estado reforzando su apoyo a la ola de democratización que se está viviendo en la zona meridional del Mediterráneo y en Oriente Próximo. De ese modo, se apoyaron los procesos de reforma democrática en Jordania y Libia. Se está preparando el apoyo a los países en vías de consolidación de sus instituciones democráticas, como Nepal y Tanzania, así como a los países que han sufrido crisis y en los que las instituciones de transición han de sustituirse por instituciones elegidas democráticamente, como Madagascar.

El conocimiento de la situación y la elaboración de políticas, así como la colaboración con los principales actores en el ámbito de la asistencia electoral siguen siendo las prioridades de la UE. Un taller temático en torno a "Elecciones y TIC", celebrado en Mombasa (Kenia) en marzo de 2012, contó con la asistencia de más de 200 participantes, entre los cuales representantes de las juntas electorales de muchos países en desarrollo. El taller se organizó en colaboración con el PNUD. Su resultado fue un informe resumido general que se convirtió en un cursillo de aprendizaje en línea.

7 Una capacidad permanente en el Consejo de la UE para los derechos humanos y la democracia

El Grupo del Consejo que trata los aspectos relativos a los derechos humanos en las relaciones exteriores de la UE (COHOM) reúne a los Estados miembros de la UE, a la Comisión Europea y al Servicio Europeo de Acción Exterior. El COHOM se encarga del desarrollo estratégico y de la aplicación de la política de la UE en el ámbito de los derechos humanos y de la democracia, incluido entre otras cosas las distintas orientaciones de la UE sobre derechos humanos, los diálogos en torno a los derechos humanos y las consultas con terceros países, así como la integración de los derechos humanos en la acción exterior de la UE .

Una tarea clave es determinar las prioridades estratégicas de la UE en los foros multilaterales sobre derechos humanos, en particular la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y la Tercera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas. El COHOM fue el propulsor de la elaboración del Marco Estratégico y del Plan de Acción de la UE sobre Derechos Humanos y la Democracia, y supervisa su aplicación general.

El COHOM mantiene cambios de impresiones periódicos con la Presidencia de la Subcomisión de Derechos Humanos del Parlamento Europeo y con los representantes de la sociedad civil. También se dirigen periódicamente al COHOM otros varios oradores invitados de alto nivel, como los Relatores Especiales de las Naciones Unidas, en relación con temas específicos.

En años recientes, el Grupo ha experimentado un importante aumento de su carga de trabajo y de la frecuencia de sus reuniones, debido a la expansión de la política de la UE en materia de derechos humanos. Por ejemplo, el tiempo general de reunión durante el primer semestre de 2012 fue casi el doble del tiempo correspondiente a 2010. Estas nuevas circunstancias exigen que se cambien los métodos de trabajo.

Las reuniones habituales en las capitales, con asistencia de los Directores de Derechos Humanos de los Estados miembros de la UE, se completan ahora con reuniones periódicas de la composición de Bruselas, que se creó en noviembre de 2012. El objetivo principal no sólo es abordar la creciente carga de trabajo del COHOM, sino también permitirle reaccionar con mayor rapidez a los hechos y garantizar una estrecha interacción con el Comité Político y de Seguridad, así como con otros, especialmente los Grupos del Consejo que tratan de las zonas geográficas. Esto ilustra claramente la determinación de la UE de promover los derechos humanos y la democracia a través de toda su acción exterior.

Basándose en la práctica existente de Presidencias rotatorias, el COHOM ha establecido **grupos especiales** cuyo papel es apoyar el trabajo del COHOM en ámbitos prioritarios concretos mediante una preparación exhaustiva y el debate en torno a varios temas, en particular la aplicación de las orientaciones de la UE en el ámbito de los derechos humanos (por ejemplo la pena de muerte, la tortura, los niños en los conflictos armados, los defensores de los derechos humanos, los derechos del niño y la violencia contra las mujeres y las jóvenes). Estos grupos especiales son una manera práctica de reunir a los expertos pertinentes del SEAE, de los servicios de la Comisión y de los Estados miembros y de compartir informalmente la carga.

En la actualidad existen también **arreglos para compartir la carga** en los foros de derechos humanos de las Naciones Unidas (Tercera Comisión del Consejo de Derechos Humanos de la Asamblea General) y en otras organizaciones multilaterales como el Consejo de Europa y la OSCE.

Los arreglos eficaces para compartir la carga de trabajo garantizan un amplio apoyo político y permiten utilizar de forma óptima la experiencia y las capacidades. En 2013 seguirán los debates sobre la manera de reforzar más el reparto de la carga.

8 Conseguir una mayor coherencia estratégica

La UE está comprometida con los **derechos humanos en todos sus aspectos**. La UE y sus Estados miembros están comprometidos en garantizar el respeto de los derechos humanos dentro de las fronteras de la UE. Fuera de su territorio, la UE está determinada a fomentar los derechos humanos y la democracia en todas sus acciones exteriores, según el artículo 21 del Tratado de la Unión Europea. En 2012 se hicieron esfuerzos por tratar los aspectos de la coherencia y la estabilidad entre las políticas interior y exterior de derechos humanos de la UE. La cooperación entre el Grupo "Derechos Fundamentales, Derechos de los Ciudadanos y Libre Circulación de Personas" (FREMP) del Consejo y el Grupo sobre derechos humanos en la acción exterior (COHOM) se intensificará en 2013.

9 Respeto de los derechos económicos, sociales y culturales

Los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) son parte del conjunto de políticas exteriores de la UE en materia de derechos humanos, y plasman un fuerte compromiso con el carácter universal e indivisible de los derechos humanos. En 2012 se utilizaron varios instrumentos para fomentar, proteger y respetar esos derechos, entre otros el asesoramiento a alto nivel y los esfuerzos diplomáticos públicos.

En las negociaciones intergubernamentales, la UE aconsejó el reconocimiento de los vínculos entre la aplicación de las normas en materia de derechos humanos, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza. En 2012 los DESC se debatieron asimismo con algunos asociados en los diálogos de la UE sobre derechos humanos. En 2012, por ejemplo, el diálogo sobre derechos humanos con Colombia, Georgia, Ucrania y Vietnam abordó los DESC desde varios ángulos, entre ellos los derechos laborales y territoriales. Ello se hará ahora de forma más sistemática, como requiere el Plan de Acción para los Derechos Humanos y la Democracia.

A lo largo del año, la UE respaldó y cooperó activamente con varios **Relatores Especiales de las Naciones Unidas que trabajan en los DESC**, como los titulares del mandato para el derecho a los alimentos y el agua.

Durante la Semana Ministerial de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 2012, la UE organizó conjuntamente con los EE.UU. y la Comisión del Agua de las Naciones Unidas un **acto de alto nivel sobre seguridad hídrica** y su importancia para el suministro de alimentos y de energía y para el desarrollo económico y social. La Alta Representante Ashton y la Secretaria de Estado de los EE.UU. Clinton participaron en la reunión de la mesa redonda. Los participantes instaron a cooperar y a actuar con rapidez para prevenir la escasez de agua y sugirieron que la gestión hídrica podría mejorarse mediante asociaciones entre los gobiernos, las empresas y los centros de enseñanza. La seguridad hídrica se trató asimismo en la reunión informal de Ministros de Asuntos Exteriores de la UE en Chipre, en el mes de septiembre.

Como mayor prestador mundial de ayuda al desarrollo, la UE actuó concretamente para apoyar a los socios a la hora de hacer realidad los DESC. Con arreglo a la estrategia para la aplicación del IEDDH, la UE se comprometió a mejorar su apoyo a las iniciativas DESC, entre otras cosas abogando por la forma y la ratificación del PIDESC y de su Protocolo Facultativo.

La acción 9 del marco estratégico y del Plan de Acción de la UE para los Derechos Humanos y la Democracia "respeto de los derechos económicos, sociales y culturales", establece que la UE deberá a) Contribuir a conformar el plan de actuación en materia de derechos económicos, sociales y culturales, centrándose especialmente en el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y en estrecha cooperación con los Relatores Especiales de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos en cuestión, y b) Abordar cuestiones concretas relacionadas con los derechos económicos, sociales y culturales en los diálogos con terceros países.

A mediados de 2013 se preparará un plan de trabajo a este respecto. Las conversaciones correspondientes comenzaron en noviembre de 2012 en el COHOM, basándose en un documento oficioso portugués, y continuarán a principios de 2013.

La acción 10 compromete a la UE a trabajar por la promoción de los derechos humanos en materia de cooperación al desarrollo, y (la Acción 10.c), a integrar las cuestiones de derechos humanos en la actuación de la UE en favor del programa por el desarrollo mundial y otras cuestiones mundiales, en especial el proceso consecutivo a los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Ya están en curso los trabajos para **garantizar que el programa de desarrollo para después de 2015 se centre en los derechos humanos, la democracia y la buena gobernanza.**

Durante 2012, la UE siguió cooperando estrechamente con la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Aplicó la Comunicación de la Comisión "Incremento del impacto de la política de desarrollo de la UE: Programa para el Cambio" (octubre de 2011) que destaca la importancia del empleo y del trabajo digno para un marco de crecimiento integrador que permita a las personas participar en la creación de riqueza y de puestos de trabajo y beneficiarse de ellos.

En julio de 2012, el Centro Interuniversitario Europeo para los Derechos Humanos y la Democratización (CIEDHD), con apoyo financiero del IEDDH, convocó una conferencia diplomática en Venecia (Italia) sobre "La UE y los derechos económicos, sociales y culturales". La conferencia reunió a importantes partes interesadas (como universitarios y expertos en derechos humanos y democratización de las instituciones de la UE y de los Estados miembros) para debatir las formas de mejorar la política de la UE en materia de derechos económicos, sociales y culturales.

En marzo de 2012, el SEAE organizó **formaciones del personal en derechos económicos, sociales y culturales**. En ella participó personal del SEAE, de la Comisión Europea y de los Ministerios de Asuntos Exteriores de los Estados miembros.

10 Trabajar en pos de un planteamiento basado en los derechos para la cooperación al desarrollo

En 2012 se puso en marcha una serie de políticas y acciones destinadas a mejorar el planteamiento basado en los derechos para la cooperación al desarrollo. El "Programa para el Cambio"¹ y las "Directrices de apoyo presupuestario"² establecen como prioridades de la cooperación para el desarrollo de la UE, los derechos humanos, la buena gobernanza y la democracia. La resolución del Parlamento Europeo de 23 de octubre de 2012 **"Programa para el Cambio: futuro de la política de desarrollo de la UE"**³ pedía a la Comisión y al SEAE que estuvieran a la altura de su compromiso en cuanto a un planteamiento basado en los derechos humanos para todo el proceso de cooperación para el desarrollo.

El crecimiento integrador y el bienestar económico están vinculados inextricablemente a los derechos humanos, civiles y políticos. Según las nuevas **"Instrucciones para la programación"**⁴, la UE debe comprometerse cada vez más con los países asociados en el fomento de la democracia, los derechos humanos y el Estado de Derecho. La UE debe también adaptar su apoyo (combinación y nivel de las ayudas, métodos y arreglos) al propio compromiso del país en cuanto a los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho, así como a su capacidad de aplicar reformas y satisfacer las peticiones y necesidades de su población. Las nuevas Directrices de apoyo presupuestario⁵ reconocen que el apoyo presupuestario general deberá facilitarse cuando haya confianza, y que se gastará con arreglo a los compromisos que hayan contraído la UE y los países asociados en materia de valores y objetivos fundamentales. A este respecto, la UE ha desarrollado la "Evaluación de los valores fundamentales" (Capítulo 4 y Anexo 12 de las Orientaciones de apoyo presupuestario, que deberá llevarse a cabo para varios tipos de contratos. Para los contratos en materia de buena gobernanza y de desarrollo, el compromiso en cuanto a los valores fundamentales es actualmente un requisito previo.

¹ Conclusiones del Consejo sobre el Incremento del impacto de la política de desarrollo de la UE: Programa para el Cambio (sesión 3166 del Consejo de Asuntos Exteriores, Bruselas 14 de mayo de 2012).

² Que recogen la nueva política fijada en las Conclusiones del Consejo "Perspectiva futura del apoyo presupuestario de la UE a terceros países" sesión 3166 del Consejo de Asuntos Exteriores, Bruselas 14 de mayo de 2012.

³ 2012/2002(INI).

⁴ Instrucciones para la programación del undécimo Fondo Europeo de Desarrollo (FED) y del Instrumento de Cooperación al Desarrollo (ICD) 2014-2020 adoptadas el 15 de mayo de 2012.

⁵ Adoptadas en septiembre de 2012.

Además, las propuestas presentadas en diciembre de 2012 para el Marco Financiero Plurianual 2014-2020 muestran que los derechos humanos y la democracia han pasado de ser un tema transversal (con frecuencia abordado solamente en los instrumentos temáticos) a un planteamiento sectorial. Así pues, los derechos humanos y la democracia no se consideran ya "características adicionales" sino los cimientos de una programación más coherente y eficaz. Por todo ello, la acción de la UE adoptará varias formas: los requisitos previos en materia de derechos humanos para el apoyo presupuestario general, un Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos más flexible y reforzado, una mejor cooperación y alcance a la sociedad civil, pero, por encima de todo, la integración de los derechos humanos, la democracia y la buena gobernanza en todos los instrumentos geográficos. Así pues, la UE garantizará que los proyectos relacionados con la democracia, los derechos humanos y el Estado de Derecho no solo se centren en las reformas judiciales o la creación de instituciones, sino también en los proyectos de infraestructuras y de medio ambiente. Por ejemplo, la UE garantizará que las personas afectadas puedan dar a conocer sus opiniones y sus necesidades, esto es, ejercer sus derechos humanos. Con este ánimo, la UE elaborará en 2013 un "manual para trabajar con miras a un enfoque centrado en los derechos humanos en el ámbito de la cooperación para el desarrollo"¹ Las estrategias por país para los derechos humanos serán un elemento clave de la programación.

Paralelamente al ejercicio de programación, la UE está actualmente mejorando la coherencia y la coordinación entre la actuación consecutiva a **Río+20 y el plan de actuación para después de 2015**, destacando que el objetivo para después de 2015 deberá en 2030 plasmarse en "una vida digna para todos". Los temas relativos a la gobernanza democrática, el Estado de Derecho y la plena realización de los derechos humanos son importantes para lograr el desarrollo sostenible. Por ello la UE trabajará para garantizar que estos temas clave se integren en el plan de actuación mundial para después de 2015.

¹ Acción 10 a) del Plan de Acción de la UE para los Derechos Humanos y la Democracia.

11 Lograr que el comercio funcione de un modo favorable a los derechos humanos

A principios de 2012, la Comisión adoptó la Comunicación "Comercio, crecimiento y desarrollo - Una política de comercio e inversión a medida para los países más necesitados"¹, en la que se reitera que, de conformidad con el artículo 3, apartado 5 del TUE y con el artículo 207 del TFUE, **la política comercial de la UE** se guiará por los valores centrales subyacentes en su existencia misma, entre los cuales se encuentra el respeto y el fomento de los derechos humanos y el desarrollo sostenible.

El 25 de octubre de 2012, el Consejo adoptó el Reglamento n.º 978/2012 por el que se aplica un sistema de preferencias arancelarias generalizadas, que sustituye al **Reglamento anterior relativo al Sistema de Preferencias Generalizadas (SPG)**. EL nuevo SPG refuerza el mecanismo de control del cumplimiento por parte de los beneficiarios SPG+ de los convenios internacionales, entre éstos los relativos a los derechos humanos fundamentales. La Comisión mejorará los informes sobre el registro de la aplicación de los beneficiarios del SPG+, informando cada dos años tanto al Consejo como al Parlamento Europeo. Estas disposiciones mejoradas se aplicarán una vez entren en vigor las nuevas preferencias, el 1 de enero de 2014.

¹ COM(2012) 22 final.

Los acuerdos de libre comercio de la UE están vinculados mediante cláusulas "pasarela" a los acuerdos marco políticos correspondientes, que incluyen cláusulas sobre derechos humanos. Si no hay un acuerdo de asociación o un acuerdo marco vigente, se inserta una cláusula especial sobre derechos humanos en los acuerdos de libre comercio (ALC). Este enfoque fue adoptado en el ALC con Colombia y Perú firmado en junio de 2012, que recibió la aprobación del Parlamento Europeo en diciembre. Las evaluaciones de impacto se efectúan con anterioridad a las propuestas de la Comisión de entablar negociaciones comerciales, mientras que las evaluaciones de impacto sostenible (EIS) realizadas durante las negociaciones permiten un análisis más detallado. La dimensión relativa a los derechos humanos de ambos procesos se ha mejorado aún más desde que en 2011 se adoptaron las orientaciones operativas para tener en cuenta los derechos fundamentales en las evaluaciones de impacto de la Comisión. Este planteamiento se puso en práctica en 2012, antes de que comenzasen las negociaciones del Acuerdo de Libre Comercio con Japón y de un primer acuerdo individual bilateral de inversiones (nueva competencia de la UE a tenor del Tratado de Lisboa) con China, así como en las evaluaciones de impacto sostenible de los acuerdos de libre comercio de alcance amplio y profundo con Georgia y la República de Moldavia.

Por lo que se refiere al **Reglamento n.º 1236/2005** sobre el comercio de determinados productos que pueden utilizarse para aplicar la pena de muerte o infligir tortura, en diciembre de 2011 la Comisión Europea añadió el tiopental sódico y sustancias similares utilizadas en las inyecciones letales a la lista de mercancías sujetas a controles a la exportación¹. Para responder en particular a las peticiones del Parlamento Europeo, la Comisión ha comenzado con ayuda de un grupo de expertos la revisión general del Reglamento n.º 1236/2005, que se completará en 2013. Durante la revisión se estudiará si debe modificarse más la lista de productos controlados, y si han de proponerse medidas adicionales.

La Comisión ha iniciado consultas sobre la posibilidad de adaptar la aplicación de determinadas disposiciones del Reglamento n.º 428/2009 existente, con el fin de controlar las exportaciones de determinadas tecnologías sensibles que podrían utilizarse, en violación de los derechos humanos, en zonas de conflicto y bajo regímenes autoritarios.

¹ Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1352/2011 de la Comisión de 20 de diciembre de 2011.

Por ejemplo, tras el deterioro progresivo de la situación en Siria, el Reglamento n.º 36/2012 del Consejo "relativo a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Siria" impuso una prohibición a la exportación de equipos y programas informáticos destinados principalmente a la utilización de vigilancia o interceptación de comunicaciones telefónicas y de Internet por parte del Gobierno sirio, prohibición que entró en vigor en la Unión Europea el 18 de enero de 2012.

Durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el **Tratado de Comercio de Armas**, la Unión Europea y sus Estados miembros dejaron clara su convicción de que han de denegarse las transferencias de armas cuando exista un riesgo claro de que éstas se vayan a utilizar para violar gravemente los derechos humanos o el Derecho Internacional Humanitario.

12 Proyectar los derechos humanos en las actividades de prevención de conflictos y de gestión de crisis

La UE siguió aplicando y consolidando sus políticas específicas en materia de derechos humanos y de igualdad de género en la Política Común de Seguridad y Defensa. **Los derechos humanos y la integración de género** siguen siendo parte del proceso de la planificación, la aplicación y la evaluación de las misiones y operaciones PCSD. El SEAE creó un grupo interno especial para los derechos humanos y la integración de género en la PCSD, con objeto de reunir periódicamente a los interesados de todos los servicios pertinentes. Las recomendaciones del informe del Consejo de 2010 "Enseñanzas y mejores prácticas adquiridas de la integración transversal de los derechos humanos y la igualdad entre los sexos en las operaciones militares y misiones civiles de la PCSD"¹ siguieron siendo el punto de referencia de la acción de la UE en este ámbito, junto con los compromisos específicos derivados del Plan de Acción de la UE para los Derechos Humanos y la Democracia.

¹ Puede consultarse la lista completa en el documento 17138/1/10 REV 1.

En junio de 2012, los consejeros de derechos humanos y de género de las misiones y operaciones PCSD celebraron su reunión anual, esta vez en paralelo con la reunión anual de los Estados miembros de la UE sobre la aplicación de la **RCSNU 1325**. La reunión les permitió intercambiar prácticas idóneas y presentar recomendaciones prácticas sobre la forma de apoyar mejor sus trabajos. En 2012, el 60% de las misiones civiles y el 100% de las operaciones contó con un consejero de derechos humanos o de género o con un formador (EUTM Somalia) como parte de sus plantillas.

Se desarrollaron más **módulos de formación** sobre derechos humanos, protección del niño y género, en cooperación con centros de formación de los Estados miembros de la UE y grupos de la sociedad civil, que estarán preparados en 2013. Estos módulos de formación previa al envío, basados en elementos de formación estándar aprobados por los Estados miembros en 2010, están destinados al personal de las misiones y de las operaciones. Siguieron organizándose sesiones de formación específicos para familiarizar al personal de la UE y de los Estados miembros con los compromisos de la UE en materia de derechos humanos, sobre todo como parte de los programas de formación de la Escuela Europea de Seguridad y Defensa (EESD) y del SEAE.

De conformidad con el Plan de Acción, el SEAE comenzó en 2012 a desarrollar un **sistema de alerta rápida de conflictos** en el que se incluyen como indicadores las violaciones de los derechos humanos. El sistema mejorará la capacidad del SEAE para determinar los riesgos de conflictos violentos y las posibilidades de acción de la UE. Se aplicará como proyecto piloto en ocho países de la zona del Sahel, a principios de 2013.

En términos de cooperación con las organizaciones internacionales, el Comité Director UE-ONU intercambió **las mejores prácticas de integración de los derechos humanos en la gestión de crisis** en su reunión de noviembre de 2012. En noviembre de 2012, el diálogo UE -UA permitió asimismo cambiar impresiones al respecto.

La sociedad civil también participó estrechamente en el trabajo de la UE en este ámbito, sobre todo tomando parte en la reunión anual de consejeros en derechos humanos y temas de género y mediante intercambios periódicos de puntos de vista a nivel del trabajo, tanto en Bruselas como en las misiones y en los teatros de operaciones.

En marzo de 2012, el Consejo completó su revisión del **documento operativo** "Aplicación de las RCSNU sobre la mujer, la paz y la seguridad en el contexto de las misiones y operaciones PCSD"¹, que se adoptó en 2008.

¹ 7109/12. Hace referencia a la RCSNU 1325, reforzada por las RCSNU 1820, 1888, 1889 y 1960.

EUTM Somalia es una misión de formación de la UE destinada a las tropas somalíes, como parte del proceso de reforma del sector de la seguridad emprendido en Somalia. La misión se sitúa en Uganda, con su cuartel general en Kampala y un campo de entrenamiento en Bihanga. Desde su puesta en marcha en 2010, EUTM Somalia ha formado a aproximadamente 3 000 militares somalíes, que actualmente constituyen la base de las nuevas Fuerzas Armadas nacionales de Somalia.

Además de la formación relacionada con los deberes de los militares, en el programa de estudios de la formación se incluye de forma permanente un módulo sobre derechos humanos y democracia. Entre los temas tratados en este módulo se encuentran: los derechos humanos relacionados con los deberes de los militares, los derechos del niño, los derechos de la mujer, el concepto de familia (especialmente en relación con los desplazados internos), el sistema democrático y el papel de las Fuerzas Armadas somalíes en una Somalia democrática. A estos temas se dedicó un total de 12 sesiones de dos horas cada una. Este módulo es obligatorio para todos los asistentes, sea cual fuere su grado o especialización. Para validar la formación impartida, en el ejercicio final se incluyeron situaciones de violación de los derechos humanos.

Además de enseñar estos principios básicos al personal formado, la formación en derechos humanos y democracia inyecta asimismo un sentido de orgullo y espíritu de cuerpo a los militares, que actualmente consideran como su misión principal proteger a sus conciudadanos somalíes. También ha ayudado a mejorar la cohesión entre las distintas unidades, que frecuentemente proceden de clanes diferentes. EUTM Somalia está comprometida en seguir impartiendo formación en derechos humanos y democracia al personal somalí formado, y se esforzará por mantener actualizado su programa de estudios según los últimos acontecimientos, especialmente los relacionados con Somalia. El paso siguiente será incluir el respeto de los derechos humanos en las políticas de las Fuerzas Armadas Nacionales de Somalia y establecer su propia capacidad de formación nacional. El mandato revisado de EUTM Somalia incluye todos estos elementos.

13 Arraigar la cuestión de los derechos humanos en las actividades de lucha antiterrorista

La UE atribuye gran importancia a garantizar una protección plena y efectiva de los derechos humanos y las libertades fundamentales en Europa y en el resto del mundo dentro del contexto de la lucha contra el terrorismo. El compromiso estratégico de la Unión Europea, definido en su Estrategia de lucha contra el terrorismo, es muy claro al respecto: "Luchar contra el terrorismo de forma global al tiempo que se respetan los derechos humanos y se crea una Europa más segura que permita a sus ciudadanos vivir en un espacio de libertad, seguridad y justicia."

Las instituciones de la UE y cierto número de Estados miembros participaron en una conferencia sobre **"Juicios justos y procesos necesarios en el contexto de la lucha contra el terrorismo"** organizada por el Grupo especial de las Naciones Unidas para la aplicación de la lucha contra el terrorismo y la Oficina de las Naciones Unidas para los derechos humanos de Bruselas, en julio de 2012. La UE reiteró la importancia de garantizar el respeto de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo.

La Presidencia danesa organizó en Copenhague, en marzo de 2012, un taller sobre lucha contra el terrorismo y derechos humanos, especialmente centrado en la **ayuda a la creación de capacidades**. Para completar el taller, el ministro danés de Asuntos Exteriores, el Coordinador de la Lucha contra el Terrorismo de la UE (CLT) y el Relator Especial de las Naciones Unidas para la lucha contra el terrorismo y los derechos humanos publicaron un artículo de prensa titulado "Lucha contra el terrorismo y derechos humanos: no pueden existir el uno sin el otro" Algunos Estados miembros presentaron sus prácticas idóneas, como el documento de orientación práctica sobre lucha contra el terrorismo y derechos humanos del Instituto Danés para los Derechos Humanos y la "Overseas Security and Justice Assistance Human Rights Guidance" del Reino Unido¹.

¹ Estos documentos están disponibles en las direcciones siguientes:
http://eu2012.dk/en/Meetings/Conferences/Mar/~media/Files/Conferences/Jan_Mar/counterterrorism/Draft%20Practical%20Guidance%20Paper%20on%20Counter-Terrorism%20and%20Human%20Rights.pdf; y
https://www.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/35447/osja-guidance-151211.pdf.

La UE siguió promoviendo la utilización del **sistema judicial penal en la lucha contra el terrorismo** y asistió a varios países, entre ellos Pakistán y los países del Sahel, a reforzar sus sistemas judiciales penales para permitir la investigación y el enjuiciamiento eficaces de los presuntos terroristas, de conformidad con los derechos humanos y el Estado de Derecho.

La UE respaldó al Grupo de Justicia Penal/Estado de Derecho del **Foro Mundial contra el Terrorismo (FMCT)**. El Memorando de Rabat sobre prácticas idóneas para una actuación eficaz para la lucha contra el terrorismo en el sector de la Justicia Penal se adoptó en la reunión ministerial del FMCT de Estambul, en junio de 2012. Además, la Alta Representante celebró la propuesta de crear un instituto de formación en materia de Justicia y Estado de Derecho, que ayudará a desarrollar programas formativos en la utilización del sistema judicial penal para la lucha contra el terrorismo, de conformidad con los derechos humanos, para los países en transición, especialmente en la cuenca del Mediterráneo.

Con arreglo a la Comunicación conjunta de la Comisión y la Alta Representante de 2011 sobre la Vecindad Meridional, que subrayaba la importancia del **apoyo de la UE a la profundización de la democracia**, junto con el Estado de Derecho y la reforma del sector de la seguridad, en 2012 la UE ofreció a los países del Mediterráneo meridional asistencia para la reforma general del sector de la seguridad. Además, la UE estudió cómo desarrollar la cooperación en la lucha contra el terrorismo con las organizaciones regionales como la Liga de Estados Árabes.

La UE ha seguido manteniendo su **diálogo detallado bianual** con el asesor jurídico del **Departamento de Estado de los EE.UU.** sobre el Derecho internacional y la lucha contra el terrorismo.

La adopción de la National Defense Authorization Act (NDAA) por el Congreso de los EE.UU. en diciembre de 2011 inquietó a la UE por su compatibilidad con el derecho internacional, en particular la detención militar obligatoria de determinados presuntos terroristas extranjeros y la detención indefinida sin juicio de los presuntos terroristas. La UE y sus Estados miembros presentaron observaciones a la Administración de los EE.UU. durante la elaboración de la normativa de aplicación de la NDAA, a principios de 2012.

El 11 de septiembre de 2012, el Parlamento Europeo adoptó una **Resolución sobre el presunto transporte y detención ilegal de presos en países europeos por parte de la CIA**. En su respuesta, la Comisión Europea recalcó que las prácticas mencionadas como "entregas" son una grave violación de varios derechos fundamentales y que la lucha contra el terrorismo no puede justificar esas prácticas inaceptables. La Comisión destacó que corresponde a los Estados miembros de que se trata iniciar o continuar investigaciones detalladas, independientes e imparciales para establecer la verdad.

14 Velar por que la dimensión exterior de la labor en el ámbito de la "libertad, seguridad y justicia" se sustente en los derechos humanos

El 19 de junio de 2012, la Comisión adoptó una Estrategia de la UE para la erradicación de la trata de seres humanos (2012–2016)¹, que complementa la Directiva 2011/36/UE relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos. La aplicación de la estrategia será objeto de seguimiento por la Comisión Europea, y en particular la Oficina del Coordinador de la UE para la lucha contra la trata de seres humanos. La estrategia presta especial atención a la dimensión exterior de la trata de seres humanos y a la importancia de la cooperación con terceros países. También subraya el papel clave de la sociedad civil, incluida la participación de las organizaciones de la sociedad civil en los mecanismos nacionales y transnacionales de remisión, y prevé la creación de una plataforma de organizaciones de la sociedad civil de la UE sobre protección de las víctimas y asistencia en los Estados miembros y terceros países seleccionados.

En octubre de 2012, el Consejo Europeo adoptó unas conclusiones² en las que se congratulaba de la estrategia y reafirmaba la voluntad de los Estados miembros de luchar contra la trata.

Por otra parte, el 6 de diciembre de 2012 el Consejo de Justicia y Asuntos de Interior adoptó el segundo informe de aplicación con arreglo al documento orientado a la acción de 2009 sobre el fortalecimiento de la dimensión exterior de las acciones contra la trata. El informe incluye una lista de países y regiones con los que la UE debe desarrollar asociaciones más concretas y determinar ámbitos de cooperación específicos. La cooperación con los países prioritarios tendrá como objetivo la creación de capacidad, entre otras cosas mediante la formación y la enseñanza, y tomar en consideración la situación de los derechos humanos en el país prioritario de que se trate. La lista de países y regiones prioritarios debería actualizarse periódicamente.

¹ http://ec.europa.eu/home-affairs/doc_centre/crime/docs/trafficking_in_human_beings_eradication-2012_2016_en.pdf

² http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms_data/docs/pressdata/en/jha/133202.pdf

15 Garantizar la promoción de los derechos humanos en la dimensión exterior de la política de empleo y de la política social

Las normas fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) se plasman en sus ocho convenios básicos. La UE promueve la **ratificación y la aplicación eficaz** de esos convenios mediante la cooperación con la OIT, entre otras cosas participando en el debate en curso sobre normas de trabajo y en las reuniones de los órganos de supervisión de la OIT. Simultáneamente, en el marco de la dimensión exterior de su política social y de empleo, la UE fomenta los principios del trabajo digno, incluido el respeto de los convenios fundamentales de la OIT, en sus relaciones con los países asociados, mediante diálogos políticos bilaterales y regionales y la aplicación de proyectos de ayuda al desarrollo.

Durante los últimos años, los esfuerzos aunados de la OIT y de la comunidad internacional, incluida la UE, han contribuido a los cambios en Myanmar/Birmania respecto de la aplicación del Convenio sobre el trabajo forzoso (n.º 29) de la OIT. La Conferencia Internacional del Trabajo de junio de 2012 reconoció los progresos logrados por el país.

A nivel mundial, los **dirigentes del G-20**, reunidos en Los Cabos (México) en junio de 2012, destacaron que las reformas estructurales que respetan plenamente los principios y derechos fundamentales en el trabajo pueden desempeñar un papel importante a la hora de impulsar el crecimiento económico, las oportunidades de empleo y la movilidad.

A nivel regional, las normas laborales fundamentales de la OIT se discutieron en el Foro de Cohesión Social UE - CELAC (América Latina y Caribe) los días 15 y 16 de octubre de 2012 en Argentina, así como en la cuarta reunión de Ministros de Trabajo y de Empleo de la ASEM celebrada en Hanoi (Vietnam) el 25 y 26 de octubre de 2012.

En 2012, la UE debatió los derechos laborales y la aplicación eficaz de los convenios fundamentales de la OIT ya ratificados con países como Colombia, Georgia (en ambos casos respecto de los convenios n.º 87 sobre libertad de asociación y n.º 98 sobre el derecho de negociación colectiva) y Uzbekistán (convenio n.º 182 sobre las peores formas de trabajo infantil).

La Política Europea de Vecindad (PEV) recalcó la necesidad de esforzarse más en la ratificación o la aplicación eficaz de los convenios fundamentales de la OIT. Todo ello se plasmó en la nueva generación de Planes de Acción de la PEV aprobados en 2012, por ejemplo en las relaciones con Marruecos, Túnez y Jordania (este último entró en vigor en octubre de 2012).

La UE también participa activamente en el **proceso de Río+20** y su actuación consecutiva, apoyando el trabajo digno para todos, con inclusión de la creación de puestos de trabajo, la garantía de los derechos en el trabajo, la protección social y el diálogo social. También ha estado estudiando la mejor manera de integrar la protección social, que es un elemento importante de la política de desarrollo de la UE en el programa de desarrollo para después de 2015.

Además, se apoyó el diálogo político en los países en desarrollo en los ámbitos de los indicadores del trabajo digno, la protección social, la sanidad y seguridad laborales y los efectos del comercio en el empleo, mediante cuatro proyectos de gestión conjuntos celebrados a finales de 2012 y principios de 2013. Los mismos incluyeron ayudas a las plataformas de diálogo político y el aumento de las capacidades de las partes gubernamentales y de los interlocutores sociales.

Mediante la ayuda al desarrollo se ha promovido asimismo la aplicación eficaz de los convenios fundamentales de la OIT. En este marco, en 2010 se puso en marcha la licitación "Lucha contra el trabajo infantil" a tenor del Programa temático "Invertir en las personas" del Instrumento para la Cooperación al desarrollo (ICD) aportando fondos para actividades como las siguientes:

- fomento del diálogo político eficaz destinado a erradicar el trabajo infantil, reincorporando a las víctimas a la enseñanza a tiempo completo y reintegrándolas en la sociedad.
- apoyo a las asociaciones y redes entre partes clave, en particular los actores no estatales y el sector privado; se han seleccionado 15 proyectos en 12 países asociados distintos para recibir fondos por un total de 11 millones de euros. Además, en el contexto del apoyo a la enseñanza y a la erradicación del trabajo infantil, dos programas por país bilaterales en Bangladesh han recibido un total de 20 millones de euros.

También pretenden fomentar las normas laborales centrales de la OIT otros proyectos de ayuda bilaterales puestos en marcha en el marco de distintos instrumentos financieros.

- un proyecto dotado con 10 millones de euros del Instrumento de Cooperación al Desarrollo (ICD) para financiar iniciativas sociales en el sector minero de Bolivia. Entre las actividades correspondientes pueden citarse las siguientes: mejora de las condiciones de trabajo de la mujer, ayudándola a encontrar oportunidades para que apoyen a sus familias, y la prevención del trabajo infantil en el sector de la minería. También incluyen el desarrollo de capacidades y la formación sobre el marco jurídico y las normas laborales.
- un proyecto financiado a través del apoyo presupuestario, de 35 millones de euros, del IEVA (Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación), destinado a promover la igualdad de género en Marruecos. Se dedica un elemento específico para la contratación justa y la integración de la mujer en el empleo por parte de las instituciones públicas.

16 Abolición de la pena capital

La UE mantiene una postura firme y sustanciada en principios en contra de la pena de muerte, y es una protagonista destacada de la campaña por la abolición de la pena de muerte en todo el mundo. La UE considera que la abolición de la pena de muerte contribuye a la dignidad humana y al progresivo desarrollo de los derechos humanos. Las **directrices de la UE sobre la pena de muerte**, que se revisaron en 2008, siguen siendo el instrumento esencial para llevar a cabo una actuación sistemática en los países no pertenecientes a la UE, y se actualizarán nuevamente en 2013.

A lo largo del año 2012, la UE siguió afianzando su oposición a la pena de muerte y recurrió a todos los instrumentos diplomáticos a su alcance para propiciar su abolición. La actuación en favor de su abolición a escala mundial constituye una de las prioridades esenciales del Marco Estratégico de la UE sobre Derechos Humanos y Democracia.

En conmemoración del **Día Europeo contra la Pena de Muerte** y del Día Mundial contra la Pena de Muerte el 10 de octubre, la UE y el Consejo de Europa efectuaron una declaración conjunta en la que reafirmaron su oposición al empleo de la pena capital en cualquier circunstancia y su adhesión a la abolición de la pena de muerte en todo el mundo. La Alta Representante publicó un comunicado de prensa en el que afirmó que la pena de muerte no puede ni revertir el delito que pretende castigar ni atenuar la pérdida de una víctima, y que debería ser una reliquia del pasado. Las Delegaciones de la UE en todo el mundo conmemoraron la ocasión organizando numerosos seminarios, conferencias de prensa, exposiciones y eventos (en Ginebra, India, Japón, Taiwán, Guatemala, Kenia, Jordania, Gambia, Hong Kong, Kazajstán, República del Congo, Bielorrusia, Etiopía, etc.).

La UE celebró el anuncio de la abolición de la pena capital en Connecticut, el 25 de abril de 2012. Hasta el momento, diecisiete Estados estadounidenses han abolido la pena de muerte. La UE saludó asimismo la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) por parte del Parlamento mongol (13 de enero de 2012), así como la adhesión del Gobierno de Benín a ese mismo instrumento (12 de julio de 2012). En cambio, la UE condenó la prosecución de la aplicación de la pena de muerte en otras partes de Estados Unidos y en el mundo. Recibieron especial atención Irán, Irak, China y EE.UU., pero se llevaron a cabo declaraciones y gestiones diplomáticas en muchos otros países, basadas en las normas mínimas definidas por el Derecho internacional y por las directrices de la UE sobre la pena de muerte. La UE condenó asimismo la reanudación de las ejecuciones en Japón, India y Taiwán.

La UE continuó expresando su oposición a la pena capital en todos los **foros pertinentes**, y en particular en las Naciones Unidas, la OSCE y el Consejo de Europa. Por medio de intensas actividades de presión y sensibilización, la UE, junto con sus Estados miembros y los países con ideas afines, participaron activamente en la alianza interregional que promovió la Resolución 67/176 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU), de 20 de diciembre de 2012, en la que se promueve una moratoria sobre el uso de la pena de muerte. La resolución se adoptó con una cifra sin precedentes de 111 votos a favor (un incremento respecto de resoluciones similares adoptadas en 2007, 2008 y 2010), 41 votos en contra y 34 abstenciones. **Por lo tanto, se ha realizado la acción 16, letra a) del Plan de Acción para los Derechos Humanos y la Democracia.**

La UE formuló en 2012 un total de ocho declaraciones en el Consejo Permanente de la **OSCE**. Cinco de ellas se referían a casos concretos de condenas a muerte en Estados Unidos, en los que la UE expresó su enérgica condena por el hecho de que se hubieran previsto o llevado a cabo las ejecuciones. La UE instó además a todos los Estados participantes en la OSCE a que respaldaran la Resolución de la AGNU en la que se abogaba por una moratoria sobre la ejecución de la pena capital. Por último, la UE formuló una declaración con ocasión del Día Europeo contra la Pena de Muerte y del Día Mundial contra la Pena de Muerte el 10 de octubre de 2012, en la que también se refirió a dos casos de ejecuciones previstas en Estados Unidos.

La UE, a través del Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos (**IEDDH**), es la principal contribuyente a la labor de las organizaciones de la sociedad civil en todo el mundo para conseguir la abolición de la pena de muerte. Esta abolición es una de las prioridades temáticas incluidas en el Objetivo 3 del Instrumento. Desde 2007, el IEDDH asignó casi 20 millones de euros a 35 proyectos destinados a restringir el uso de la pena de muerte, a establecer una moratoria sobre la misma y a abolirla. Actualmente, el IEDDH respalda 16 proyectos de abolición en todo el mundo. Estos proyectos se seleccionaron con el fin de alcanzar un equilibrio de actividades en las regiones en que todavía se emplea la pena de muerte, como Estados Unidos, algunos países africanos, China, India y Taiwán. El informe "Delivering on Death Penalty", disponible en www.eidhr.eu/library, ofrece una visión global de las acciones financiadas por el IEDDH en apoyo de la lucha contra la pena de muerte en el mundo.

La lista de productos sujetos a los controles de exportación establecida por el **Reglamento (CE) n.º 1236/2005** sobre el comercio de determinados productos que pueden usarse para aplicar la pena de muerte o infligir torturas fue modificada por la Comisión Europea en diciembre de 2011 para incluir el tiopental sódico y sustancias similares utilizadas en las inyecciones letales. Por otra parte, el Reglamento (CE) n.º 1236/2005 se está revisando actualmente para determinar si resultarían necesarias otras medidas a fin de garantizar que los agentes económicos de la UE se abstengan de actividades comerciales que promuevan o que faciliten de otro modo la aplicación de la pena capital en terceros países.

La UE mantuvo un seguimiento estrecho del caso de Daniel Cook, un ciudadano estadounidense condenado a muerte en Arizona en 1988. Daniel Cook fue condenado por el asesinato de sus compañeros de trabajo Kevin Swaney y Carlos Cruz Ramos. La UE intervino el 6 de julio de 2012 y pidió a las autoridades de Arizona que conmutaran la pena de Cook, con motivo de la enfermedad mental que se le había diagnosticado.

Cook fue ejecutado el 8 de agosto de 2012. La Alta Representante y Vicepresidenta Ashton formuló una declaración en la manifestó su enérgica condena de la ejecución y recordó que la UE había pedido la conmutación de la pena basándose en pruebas de que el Sr. Cook padecía una enfermedad mental grave.

17 Erradicación de la tortura y de otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

A tenor de las **directrices de la UE contra la tortura**, la Unión Europea tiene el firme empeño de promover la prohibición total de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes. La UE emplea todas las formas posibles de diplomacia y de ayuda a la cooperación con el fin de erradicar la tortura, y facilita ayuda financiera a organizaciones de la sociedad civil de todo el mundo que trabajan con el fin de impedir las torturas y prestar asistencia a las víctimas de estas. A lo largo de 2012, la UE continuó ocupándose, de manera abierta o confidencial, de casos concretos en diversos países. La UE planteó sistemáticamente la cuestión de la tortura y de los malos tratos en sus diálogos periódicos sobre derechos humanos con países no pertenecientes a la UE. La UE hizo varias declaraciones relativas a la tortura, incluso en foros multilaterales como las Naciones Unidas y la OSCE, y estudió el modo de coordinarse mejor con el Comité de las Naciones Unidas contra la Tortura (UN CAT) y el Subcomité para la Prevención de la Tortura.

En su declaración con motivo del **Día Internacional en Apoyo a las Víctimas de la Tortura**, el 26 de junio de 2012, la UE instó a todos los Estados a que introdujeran una prohibición completa e incondicional de la tortura, y subrayó la necesidad de adoptar un planteamiento sensible a las cuestiones de género en la lucha contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, centrándose especialmente en la violencia por razón de género. La UE exhortó a todos los Estados a adherirse a la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y a su Protocolo Facultativo. En 2012, Laos, Nauru y los Emiratos Árabes Unidos firmaron dicho Protocolo Facultativo. En la declaración de la UE se subrayaba además la importancia que esta atribuye a la función de las Naciones Unidas, el Consejo de Europa y la OSCE en la lucha contra la tortura y el apoyo a las víctimas, y se rendía tributo a los incansables esfuerzos de muchas ONG y particulares que trabajaban para impedir las torturas y aliviar el sufrimiento de las víctimas.

En el 67.º periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU), los Estados miembros de la UE copatrocinaron una **Resolución que condena todas las formas de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes**, incluyendo la intimidación. La resolución fue presentada por Dinamarca y adoptada por consenso. Así pues, la Asamblea General de las Naciones Unidas condenó cualquier intento para legalizar, autorizar o aceptar la tortura en cualquier circunstancia, incluso por razones de seguridad nacional o mediante decisiones judiciales, e instó a los Estados a que aseguren la rendición de cuentas de los autores de tales actos.

En marzo de 2012, el Consejo actualizó las directrices de la UE en relación con la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. El texto modificado hace hincapié en el vínculo entre estas directrices y otras directrices de la UE en el ámbito de los derechos humanos. Se hace hincapié reiteradamente en el respaldo a los mecanismos internacionales y regionales pertinentes, incluido el "adecuado" seguimiento de sus recomendaciones, y abarcando todos los elementos esenciales: prevención, rehabilitación y reparación, y lucha contra la impunidad. Otros añadidos importantes han sido el énfasis en la prohibición de la tortura y de los malos tratos en la lucha antiterrorista, así como la intensificación de los esfuerzos para abordar la cuestión de la discriminación en la lucha contra la tortura y los malos tratos.

El compromiso de la UE en la lucha contra la tortura abarca también la financiación de proyectos contra la tortura realizados por grupos de la sociedad civil en todo el mundo. En junio de 2012 se lanzó, en el marco del **IEDDH**, una convocatoria mundial de propuestas con la denominación de **"Lucha contra la impunidad"**. Este mecanismo, dotado de un presupuesto de 16 millones de euros, tiene por objeto respaldar la acción de la sociedad civil contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, centrándose en un enfoque que integre la prevención, la rehabilitación y reparación y la exigencia de responsabilidades. Los temas seleccionados en las convocatorias mundiales de propuestas tienen el objetivo de reforzar la política de la UE, en particular la aplicación de las directrices contra la tortura adoptadas por el Consejo de la Unión Europea en 2001 y revisadas en 2008 y en 2012. La importante dotación financiera concedida para proyectos en 2012 contribuyó a aumentar la sensibilización mundial en relación con las raíces profundas de la tortura y a mejorar la capacidad de los funcionarios para prevenir y abordar los casos de torturas y malos tratos e impulsar la rehabilitación y reparación a las víctimas de torturas.

18 Apoyo efectivo a los defensores de los derechos humanos

Los defensores de los derechos humanos son socios clave de la labor de la UE de protección y promoción de los derechos humanos en todo el mundo. Como lo demuestran las **directrices de la UE sobre los defensores de los derechos humanos** de 2004, la UE apoya con firmeza a todos aquellos que defienden con valentía los derechos humanos y procuran hacer frente a sus violaciones.

La labor de estos activistas es tanto más importante en un contexto que, en muchos lugares, se torna cada vez más hostil a la promoción de los derechos humanos. Las campañas de calumnias contra las ONG, las restricciones de su acceso a financiación procedente del exterior, y las amenazas y la violencia ejercida contra la sociedad civil por parte de agentes no estatales o la vigilancia de los aparatos del Estado no son sino algunos ejemplos de los desafíos que afrontan los defensores de los derechos humanos en su labor cotidiana. Una pauta muy preocupante la constituyen los atentados contra defensores de los derechos sobre tierras y contra activistas de derechos humanos que se ocupan de cuestiones medioambientales, y el acoso a los mismos.

En 2012, las directrices sobre los defensores de los derechos humanos siguieron constituyendo un punto de referencia fundamental para las relaciones con los países asociados a todos los niveles, así como para la acción de la UE en foros multilaterales de derechos humanos. En particular, en 2012 se plantearon asuntos relacionados con defensores de los derechos humanos con ocasión de 25 diálogos sobre derechos humanos. La UE formuló asimismo 19 declaraciones locales, 17 declaraciones de la Alta Representante y Vicepresidente, y se llevaron a cabo 11 gestiones diplomáticas dedicadas específicamente a la situación de defensores de los derechos humanos, que guardaron relación entre otros con los casos renombrados de Malala Yousafzai en Pakistán, Nabeel Rajab y Abdulhadi al-Khawaja en Bahrein y Ales Bialatski en Bielorrusia.

Las misiones de la UE en terceros países siguen desempeñando un papel decisivo para traducir las orientaciones sobre los defensores de los derechos humanos en acciones concretas. Los diplomáticos de la UE han emprendido diversas acciones en apoyo de los defensores de los derechos humanos, entre otras las misiones de seguimiento (el caso de Hilal Mammadov, en Azerbaiyán) y las visitas sobre el terreno (visitas de los embajadores de la UE a San Luis Potosí, México, y visita de los consejeros políticos de la UE a Baja California y Michoacán). Las visitas anuales entre los defensores de los derechos humanos y los diplomáticos de la UE se han convertido en una práctica habitual. Se ha contratado a noventa y siete funcionarios de enlace de la UE para los defensores de los derechos humanos, de los cuales noventa y dos tienen su base en Delegaciones de la UE.

En lo relativo a la **dimensión multilateral**, la UE ha participado en reuniones de coordinación con otras organizaciones internacionales y titulares de mandatos (entre ellos, el Consejo de Europa, las Naciones Unidas y la OSCE) encargados de la cuestión de los defensores de los derechos humanos.

En 2012, los esfuerzos desplegados para establecer **una iniciativa de la UE para reubicar temporalmente a los defensores de los derechos humanos** con necesidad urgente de protección han adquirido un nuevo impulso. En febrero de 2012, la Comisión publicó un estudio que rastrea las iniciativas existentes en este ámbito dentro y fuera de Europa y da recomendaciones sobre el valor añadido potencial de un sistema de realojamiento provisional de los defensores de los derechos humanos en peligro. El principal objetivo es crear un interfaz flexible pero estable entre las iniciativas existentes, los defensores de los derechos humanos, los Estados miembros, la Comisión y el SEAE, para coordinar los apoyos, trazar el mapa de los recursos, prestar asesoría jurídica, facilitar el intercambio de prácticas idóneas y cubrir las deficiencias en materia de protección. En el programa de acción anual del IEDDH se ha destinado un millón de euros para la fase piloto en el periodo 2012-2013. Se espera que el sistema comience a funcionar en 2013.

Se han asignado **fondos cuantiosos del IEDDH** al apoyo de los defensores de los derechos humanos. Se ha canalizado a los defensores de los derechos humanos la mayor parte de este apoyo por mediación de ONG especializadas, entre otras en situaciones de emergencia. El informe titulado "*Delivering on Human Rights Defenders*", disponible en www.eidhr.eu/library, ofrece un panorama completo de las acciones financiadas por el IEDDH en todo el mundo. Los proyectos del IEDDH comprenden una amplia gama que asegura una cobertura global a los defensores de derechos humanos en situación de riesgo, ya sea a través de proyectos dirigidos a regiones específicas o por medio de proyectos dirigidos a grupos específicos de defensores en peligro, como periodistas, abogados, mujeres, defensores del medio ambiente, pueblos indígenas, personas LGBTI o defensores de los derechos humanos en los ámbitos económico y social). Además, la Comisión Europea mantiene una dotación financiera que le permite conceder directamente subvenciones urgentes específicas de hasta 10 000 euros a los defensores de los derechos humanos. A finales de 2012 se habían costado unas 80 ayudas por un total de 655 500 euros, que permitieron la prestación de apoyo directo a más de 300 defensores de los derechos humanos en peligro en más de 20 países. Esta financiación puede ayudar a los defensores (individuos u organizaciones) de varias formas, facilitando asistencia médica, cubriendo gastos jurídicos, comprando material de seguridad para hogares y oficinas, facilitando realojamiento urgente a los activistas en peligro y apoyando a las familias de los defensores prisioneros o fallecidos.

El **Parlamento Europeo** también respalda categóricamente a los defensores de los derechos humanos. Concretamente, se les invita a menudo a intervenir en la Subcomisión de Derechos Humanos (DROI). Desde 1988, se viene concediendo el Premio Sájarov del Parlamento Europeo a la libertad de conciencia a personas excepcionales que luchan contra la intolerancia, el fanatismo y la opresión en circunstancias especialmente difíciles. En diciembre de 2012 se otorgó el premio a los iraníes Nasrin Sotoudeh, un letrado y defensor de los derechos humanos encarcelado, y Jafar Panahi, un director de cine cuyo trabajo llama la atención sobre las penurias que sufren los necesitados en Irán.

Una pequeña subvención para los defensores de los derechos humanos:

"La Voz Democrática de Birmania" (DVB) es una de las pocas redes de medios de comunicación independientes en activo en Myanmar/Birmania, y lleva más de diez años divulgando noticias gratuitamente en el país. Sus periodistas desempeñan un papel fundamental para dar a conocer las violaciones y la represión que sufre el país. Muchos periodistas birmanos pagan un precio muy alto por su compromiso y pasan entre rejas muchos años. En marzo de 2012, el IEDDH concedió una ayuda urgente de 10 000 euros a nueve periodistas de la DVB puestos en libertad tras la amnistía del mes de enero. Estos fondos facilitaron ayuda médica de urgencia para ayudarles a recuperarse de las durísimas condiciones carcelarias. La financiación les permitió también reanudar su trabajo en este momento crucial para la transición de Myanmar/Birmania.

Estudio de caso: Filipinas: observación del juicio a un defensor de los derechos humanos

Temogen Tulawie es ex Presidente Provincial del Consorcio de la Sociedad Civil de Bangsamoro (CBCS), una coalición de organizaciones civiles de la provincia de Sulu, y contribuyó a constituir organizaciones locales para defender los derechos de las comunidades musulmanas afectadas por las operaciones militares.

El 22 de julio de 2009 Tulawie fue acusado de "asesinato múltiple frustrado" y de "asesinato en grado de tentativa" por el Tribunal regional de Jolo. Los cargos contra él se refieren a un atentado con bomba perpetrado en Patikul, Sulu, el 13 de mayo de 2009, en el cual resultaron heridas doce personas y entre ellas el Gobernador de Sulu, Abdusakur Tan. De acuerdo con la información de las ONG, las pruebas contra Tulawie se basaban en las confesiones obtenidas por la fuerza de dos de los presuntos conspiradores. El 13 de enero de 2012 Tulawie, que había permanecido escondido, fue detenido en la ciudad de Davao. El 23 de agosto de 2012, el Tribunal Supremo dispuso trasladar el juicio al Tribunal Regional de Manila.

El funcionario de enlace de la UE de la Delegación de Filipinas visitó al Sr. Tulawie en la cárcel de Davao, participó en la conferencia sobre el caso con los letrados de la defensa, las ONG de derechos humanos y los familiares y visitó al juez del Tribunal Regional de Davao para interesarse por las siguientes fases y mostrar el apoyo de la UE a los defensores de los derechos humanos dentro del pleno respeto del sistema judicial del país.

19 Promoción y protección de los derechos del niño

Menores

La promoción y protección de los derechos del niño sigue siendo una prioridad para la UE.

En 2012, la UE llevó a cabo una **campana de presión global para promover la ratificación de los dos Protocolos Facultativos a la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño** y del Convenio n.º 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil.

En febrero de 2012, la UE emprendió una revisión de las **Directrices de la UE para la promoción y protección de los derechos del menor**. Estados miembros, instituciones de la UE, organizaciones internacionales y regionales y ONG participaron en una conferencia sobre esta cuestión. Se prevé que el proceso de revisión finalice en 2013.

Además, en octubre de 2012 la UE organizó, junto con la UNICEF y la organización *Save the Children*, un curso de formación de dos días para aproximadamente 30 personas procedentes de las instituciones de la UE y los Estados miembros.

A través del **IEDDH**, la Comisión Europea asignó para el periodo 2007-2013 una cantidad indicativa de 11 millones de euros para apoyar proyectos de la sociedad civil sobre los derechos de la infancia. Se están ejecutando proyectos en todo el mundo para proteger y promover los derechos del niño.

La Comisión Europea proporcionó otras ayudas a programas de la sociedad civil de todo el mundo en virtud del programa temático "[Invertir en las personas](#)". A través de este instrumento, la UE y la UNICEF financiaron además un proyecto para mejorar las tasas de inscripción de nacimientos en Nigeria, Burkina Faso, Myanmar, Mozambique, Uganda, Kiribati, Vanuatu y las Islas Salomón. Asegurarse de que se registran los nacimientos permitirá que muchos más niños accedan a la sanidad, asistan a la escuela y voten en las elecciones cuando alcancen la edad correspondiente.

En 2012, la UE y la UNICEF también aunaron sus fuerzas para tratar de atajar la desnutrición en cinco países asiáticos y cuatro países africanos, y para proporcionar programas de educación de emergencia en Jordania destinados a refugiados sirios y menores en las poblaciones de acogida.

El programa "**Invertir en las personas**" proporcionó además 41 millones para financiar una convocatoria mundial de propuestas lanzada a finales de 2012, con el objetivo de erradicar la violencia contra los niños. Por otra parte, de acuerdo con el Marco Estratégico de la UE y el Plan de Acción de la UE para los Derechos Humanos y la Democracia, la UE empezó a preparar una campaña selectiva sobre la violencia ejercida contra los niños.

La UE debatió también sobre los derechos de la infancia, concretamente sobre la justicia de menores, en **diálogos políticos con terceros países** (por ejemplo, Rusia, Israel/Palestina, la República de Moldavia, Brasil). Junto con el Grupo de países Latinoamericanos, la UE negoció en la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y la 67ª Asamblea General de las Naciones Unidas la Resolución anual sobre los derechos del niño, centrada específicamente en los niños indígenas.

La UE ha dado prioridad a los derechos del niño en 60 estrategias sobre derechos humanos por países en todo el mundo.

Niños afectados por conflictos armados

Una encuesta de 2012 sobre la asistencia a niños afectados por conflictos armados mostró que, sumadas, las contribuciones de la UE y los Estados miembros totalizaron casi 300 millones de euros en 2008-2012. Esto incluye la ayuda para la rehabilitación y reintegración de niños en los países en situación preocupante que figuran en la lista de la Secretaría General de la ONU. Por ejemplo, la UE ha estado trabajando con la UNICEF y la OIT en la reintegración de antiguos niños soldados en Myanmar/Birmania.

En 2012 se abrió una **nueva línea en el presupuesto plurianual de la UE específicamente dedicada a niños afectados por conflictos**. Cuando se le concedió el Premio Nobel de la Paz por su contribución durante más de seis décadas al fomento de la paz y la reconciliación, de la democracia y los derechos humanos en Europa, la UE decidió destinar el importe recibido a la asistencia a niños afectados por conflictos. La Comisión Europea igualó la dotación del premio y destinó un total de 2 millones de euros a apoyar proyectos humanitarios en el ámbito de la educación en situaciones de emergencia. En 2012 se lanzaron dos convocatorias más de proyectos de propuestas, en virtud del Instrumento de Estabilidad y el Programa "Invertir en las personas".

En julio de 2012, el Comité Político y de Seguridad debatió, en presencia del entonces Representante Especial del Secretario General de la ONU, Sr. Coomaraswamy, sobre cómo enfrentarse a quienes vulneran sistemáticamente los derechos de los niños y cómo abordar la protección de la infancia en Siria.

La UE ha tomado otras medidas para **incorporar la protección de la infancia a sus operaciones de gestión de crisis**. Por ejemplo, la UE ha prestado la debida atención a las cuestiones de protección de la infancia en los conflictos armados en curso, incluidos los de Siria y Mali. En lo que concierne a Siria, en las conclusiones de octubre y diciembre de 2012 la UE hizo un llamamiento para los grupos vulnerables, entre otros los niños.

En diciembre de 2012, la UE propició debates de expertos con la UNICEF, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (DOMP), la oficina del Representante Especial de la ONU para los niños afectados por conflictos armados y la OTAN acerca de la propuesta de módulo pedagógico sobre la protección de la infancia antes del despliegue, que se preparó en cooperación con la organización *Save the Children*. El módulo debería estar concluido en 2013.

En noviembre de 2012 se celebraron dos eventos en el Parlamento Europeo, un **seminario de la Subcomisión de Derechos Humanos** sobre los derechos del niño con ocasión del año del Dr. Korczak, celebrado en Polonia en 2012 y un **curso práctico sobre los niños en los conflictos armados** organizado por el diputado al Parlamento Europeo, Sr. Cashman.

Trabajo infantil

En 2012, la UE ejecutó 15 proyectos para evitar el trabajo infantil, con la financiación de 11,1 millones de euros procedentes del programa "Invertir en las personas".

De acuerdo con el Plan de Acción (Acción 19(c)), la UE ha empezado a trabajar con la OIT con vistas a la **Conferencia global sobre el trabajo infantil** que se celebrará en octubre de 2013, en particular para determinar qué esfuerzos adicionales se requieren para ejecutar la Hoja de Ruta de La Haya para la eliminación de las peores formas de trabajo infantil para 2016.

La UE ha iniciado una encuesta sobre el uso de los diálogos previstos en el artículo 8 del Acuerdo de Cotonú con los países ACP para adelantar los trabajos sobre la **prohibición mundial del trabajo infantil**. La Comisión (DG TRADE) también ha estado elaborando un estudio sobre el comercio y las peores formas de trabajo infantil, basado en la experiencia de las organizaciones internacionales competentes. El estudio se publicará en 2013. La UE ha seguido debatiendo sobre cómo erradicar el trabajo infantil con varios países, entre otros Uzbekistán, concretamente a través de su estrategia en materia de derechos humanos.

20 Protección de los derechos de la mujer y protección contra la violencia de género

En febrero de 2012 se celebró la sesión n.º 56 de la **Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW)**. La CWS es el principal órgano de dirección política de la ONU sobre igualdad de género y promoción de las mujeres. Su tema prioritario en 2012 fue el empoderamiento de las mujeres en el ámbito rural y su papel en la erradicación de la pobreza y el hambre, el desarrollo sostenible y los retos actuales. La sesión de febrero se caracterizó por los difíciles debates y no llegó a ningún acuerdo sobre las conclusiones de la CSW. La UE ha iniciado los preparativos de la sesión n.º 57 de la CSW, en la que el tema prioritario es la "eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas". Esto implica actividades de contacto previo con países y grupos de la sociedad civil afines y potencialmente afines.

En abril de 2012, la UE (el SEAE y la Comisión Europea) y la **Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de la Mujer (ONU Mujeres)** firmaron un nuevo memorando de entendimiento (ME). El ME es la base de una asociación destinada a alcanzar los principales compromisos internacionales en el ámbito de la igualdad entre géneros y el empoderamiento de la mujer. La asociación también pretende contribuir a avanzar hacia un mundo sin discriminación por razón de género, con igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres, en el que la sociedad garantice el desarrollo total económico y social de las mujeres y las niñas, se consiga la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de las mujeres y se respeten y defiendan los derechos de la mujer en todos los esfuerzos por un mayor desarrollo, los derechos humanos, la paz y la seguridad.

La UE despliega su actividad sobre la cuestión de **la mujer, la paz y la seguridad** en más de 70 países. Esto supone cantidades de unos 200 millones de euros anuales para el desarrollo y la ejecución de planes de acción nacionales, financiación de organizaciones no gubernamentales y formación de agencias gubernamentales. El SEAE celebró dos reuniones del grupo de trabajo informal sobre la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de la UE sobre mujeres, paz y seguridad. Se ha mejorado la cooperación con las organizaciones internacionales y regionales (concretamente la ONU, la OTAN, la OSCE, la LEA y la UA) para alcanzar resultados tangibles. El trabajo se prosiguió en el marco de la asociación del G8 en estrecha colaboración. La UE se ha comprometido a fomentar la participación plena e igualitaria en negociaciones de paz y consolidación de la paz.

En mayo de 2012, la Comisión y la Alta Representante adoptaron el **Paquete sobre la Política Europea de Vecindad**, que hace un balance del resultados de las políticas en los países socios orientales y meridionales. Su Documento de Estrategia subraya que construir una democracia sostenible implica también garantizar la igualdad entre los sexos y aumentar la participación de las mujeres en la vida política y económica. En algunos países, las nuevas leyes destinadas a garantizar una presencia más equilibrada de mujeres y hombres en el parlamento han encontrado oposición y no han podido lograr por lo tanto el efecto deseado. El Documento de Estrategia insiste además en que las mujeres han desempeñado un papel clave en la Primavera Árabe y no deben perder terreno en las transformaciones subsiguientes. En toda esta región, la UE seguirá redoblando esfuerzos para apoyar los derechos de la mujer, garantizar que la igualdad entre los sexos se incorpore a todas las actividades de cooperación pertinentes y fomentar medidas efectivas contra la trata.

En paralelo a la Asamblea General de la ONU de septiembre de 2012 se lanzó la iniciativa **"Alianza por un futuro Igualitario"**. Como miembro fundador, la UE se comprometió a emprender iniciativas concretas para la participación política y el empoderamiento económico de las mujeres.

En octubre de 2012, la Comisión adoptó su **conjunto anual de documentos sobre la ampliación**. El documento de estrategia correspondiente destaca la mejora del modo en que los servicios policiales y judiciales abordan asuntos como la violencia de género como asunto clave al que se enfrenta la mayoría de los países de la adhesión. Los informes provisionales específicos de cada país contienen una evaluación sobre la adaptación de los países al acervo jurídico en el ámbito de la igualdad entre los sexos, y su aplicación. Estos informes cubren en particular cuestiones relacionadas con la participación de las mujeres en el mercado laboral, el equilibrio entre hombres y mujeres en la toma de decisiones económica y política, la violencia de género y la capacidad administrativa.

En octubre de 2012, la Fundación *Kvinna till Kvinna* presentó ante el Parlamento Europeo el informe titulado "***Equal Power – Lasting Peace***", con ocasión de la ceremonia de clausura de un proyecto sobre las mujeres en la resolución de conflictos, apoyado por el Instrumento de Estabilidad de la UE. El informe define los principales obstáculos para la participación de las mujeres en procesos de paz.

En noviembre de 2012, se incluyeron en la agenda y en las conclusiones conjuntas del Comité de Dirección UE-ONU sobre gestión de crisis, por primera vez desde 2009, las cuestiones de derechos humanos e igualdad entre los sexos.

La política de desarrollo de la UE siguió actuando en favor de la igualdad entre los sexos y la emancipación de la mujer. El **Plan de Acción de la UE sobre igualdad de género y capacitación de las mujeres en la cooperación al desarrollo (2010-2015)** recoge el compromiso de la Comisión, el SEAE y los Estados miembros de apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo por mejorar la igualdad de derechos y el empoderamiento de las mujeres. En noviembre de 2012 se publicó el segundo informe sobre la ejecución del Plan de Acción de la UE. Este concluye que se han realizado nuevos avances, por ejemplo en la disponibilidad de indicadores desagregados por sexo y la ampliación del diálogo político y sobre medidas en materia de igualdad de género con los países socios, pero que persisten algunos retos, como la disponibilidad de capacidades técnicas y conocimientos a escala nacional. Además es necesario seguir avanzando para lograr el ambicioso objetivo de garantizar que el 75% de la ayuda contribuya principalmente o de manera significativa a la igualdad de género y al empoderamiento de la mujer.

El próximo informe de ejecución se realizará en 2013, cuando también se lleve a cabo una evaluación de mitad de período de la perspectiva de género en la UE.

La Comisión Europea ha seguido prestando apoyo a los supervivientes de la violencia de género a través de sus operaciones humanitarias.

En 2012 se redoblaron esfuerzos para aumentar la **representación de las mujeres en el SEAE**. En total, el 29,0% del personal de la sede central y el 19,2% de los jefes de delegación de la UE (entre otros, en Yemen, Jordania y Senegal) son mujeres. Dos de cada once Representantes Especiales de la UE son mujeres. En abril de 2012 se nombró un asesor del SEEA en cuestiones de género.

21 Conformidad con el derecho internacional humanitario (DIH)

Véase página 12.

22 Disfrute de los derechos humanos por las personas LGBTI

Personas de todo el mundo sufren discriminación y violencia por su orientación o identidad sexuales. Aún en la actualidad, son 76 los países en los que las relaciones sexuales consentidas entre personas adultas del mismo sexo se consideran un delito, que puede ser castigado con pena de muerte en al menos cinco de ellos.

La UE está firmemente comprometida con el derecho de todo el mundo a disfrutar sin discriminación de la totalidad de los derechos humanos. Como prueba de este compromiso y para permitir al personal de la UE la promoción y protección de los derechos humanos cualquiera que sea la orientación o identidad sexual, en junio de 2010 la UE ha adoptado un "Manual para promover y proteger el disfrute de todos los derechos humanos por parte de las lesbianas, gays, bisexuales y transgénero (LGBT)" Conforme al nuevo Plan de Acción para los Derechos Humanos, adoptado por el Consejo el 25 de junio de 2012, **el manual LGBT será desarrollado e incorporado a unas directrices públicas de la UE antes de mediados de 2013.**

El 17 de mayo de 2012, **Día Internacional contra la Homofobia**, la Alta Representante, D.^a Catherine Ashton, hizo una declaración en nombre de la UE en la que destacó que "cuando hablamos de los derechos de las personas lesbianas, gays, transgénero e intersexuales, no es para crear nuevos derechos para un grupo de personas. Estamos hablando de los mismos derechos humanos que se aplican a cualquier persona allí donde se encuentre, sin discriminación."

En 2012, la UE ha seguido participando activamente en **esfuerzos multilaterales**, en particular en el marco de las Naciones Unidas para combatir la discriminación, sobre todo la discriminación basada en la orientación o identidad sexual. La UE participó activamente en el grupo del CDH "Poner fin a la violencia y a la discriminación por motivos de orientación e identidad sexuales", el 7 de marzo de 2012. El grupo debatió un informe sobre el encargado por la Alta Comisaria de la ONU para los Derechos Humanos, conforme a lo solicitado en la célebre resolución del CDH de 2011. La UE ha apoyado también la concesión del estatuto consultivo de las Naciones Unidas a los grupos de defensa de los derechos de lesbianas, gays, bisexuales y transgénero en el Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales del Consejo Económico y Social de la ONU. El 11 de diciembre, el grupo central transregional LGBTI, del que forman parte la UE así como algunos de sus Estados miembros, organizó un acto en las Naciones Unidas titulado "**Liderazgo en la lucha contra la homofobia**", en el que participaron el Secretario General de las Naciones Unidas, Desmond Tutu y dos famosos, Yvonne Chaka Chaka y Ricky Martin, junto a tres defensores de los derechos humanos. Esta fue la cuarta edición de este acto, y la más exitosa. El mensaje claro era que las personas LGBTI merecen disfrutar de los mismos derechos que cualquier otra persona. El día anterior, la Delegación de la UE acogió un acto con defensores de los derechos humanos de las personas LGBTI, que agradecieron a la UE su trabajo en África y elogiaron asimismo el valor de la diplomacia silenciosa en los asuntos LGBTI.

A **nivel regional**, la UE ha seguido apoyando el trabajo del Consejo de Europa sobre los derechos humanos de las personas LGBTI, en particular mediante la Recomendación del Consejo de Europa sobre medidas para combatir la discriminación basada en la orientación sexual o la identidad de género, adoptada el 31 de marzo de 2010. La UE participó activamente, en septiembre de 2012, en la organización de un acto colateral titulado "Observación de las manifestaciones de intolerancia y discriminación contra las personas LGBT", en la Reunión de Aplicación sobre Cuestiones de la Dimensión Humana que celebra cada año la OSCE.

A **nivel bilateral**, la UE ha seguido utilizando sus **diálogos sobre derechos humanos** con terceros países para promover la no discriminación de las personas LGBTI, y se han efectuado varias gestiones y declaraciones públicas para poner de manifiesto la posición de la UE sobre la cuestión de las personas LGBTI, y en particular su postura en contra de la homofobia y a favor de la despenalización de las relaciones homosexuales. En este contexto, la UE ha seguido observando y tratando las tendencias homófobas inquietantes, como por ejemplo en algunos países africanos y en Rusia.

Mediante el **IEDDH**, la UE ha seguido apoyando a varias organizaciones que defienden los derechos de las LGBTI, capacitándoles para oponerse a las leyes homófobas y la discriminación contra las personas LGBTI, sensibilizando al público en general sobre la discriminación y la violencia que sufren las personas que tienen orientaciones sexuales diferentes, luchando contra ella y prestando asistencia urgente (desde psicológica y sanitaria hasta de mediación y de ayuda a la reintegración) a las personas que necesitan dicho apoyo. También en 2012 se movilizaron los fondos de urgencia del IEDDH que protegen a los defensores de los derechos humanos en peligro, como por ejemplo para la protección de los abogados defensores de personas LGBTI en Camerún. Desde septiembre de 2012 existe un proyecto regional del IEDDH que apoya a los defensores de los derechos LGBTI en el África francófona, así como un nuevo proyecto panafricano para los defensores de los derechos humanos, que se centra específicamente en las personas LGBTI como grupo vulnerable.

23 Libertad de religión o de creencias

Conforme a los compromisos suscritos en los años anteriores y a las conclusiones específicas del Consejo al respecto, adoptadas en 2009 y 2011, la UE mantuvo su compromiso con la promoción y la defensa de la libertad religiosa o de creencias en todo el mundo.

Tanto las Delegaciones de la UE como la sede central han venido observando de cerca la **intolerancia y la discriminación por motivos religiosos**. Los ataques violentos perpetrados contra una serie de comunidades religiosas, tanto en Europa como fuera de Europa, fueron objeto de condena al más alto nivel. En una declaración común de 20 de marzo de 2012, coincidiendo con las muertes de Toulouse y los atentados terroristas en Iraq, el Presidente del Consejo Europeo y el Presidente de la Comisión Europea insistieron en que ninguna forma de persecución ni de acto violento contra comunidades religiosas "tiene cabida, ni en Europa, ni por supuesto, en el mundo". Señalaron que Europa había librado una "batalla larga y dolorosa para conquistar la libertad de conciencia, la libertad religiosa y de creencias y el respeto de la persona. Estos derechos humanos y fundamentales forman parte de la Carta de Derechos Fundamentales, que está en el núcleo de los valores europeos". Asimismo expresaron la voluntad de la UE de seguir fomentando estos derechos.

La discriminación basada en la religión o en las creencias es una fuente persistente de inquietud en todas las regiones del mundo y las personas pertenecientes a comunidades religiosas o grupos no confesionales particulares siguen siendo atacadas en varios países. Además, la legislación sobre difamación religiosa se ha utilizado a menudo para maltratar a personas pertenecientes a minorías religiosas y para limitar la libertad de opinión y expresión, así como la libertad religiosa o de creencias de la sociedad en su conjunto. La UE señala que la libertad de expresión desempeña también un papel importante en la lucha contra la intolerancia, y que la libertad religiosa o de creencias y la libertad de expresión son derechos que se refuerzan entre sí.

Con la adopción por parte del Consejo de Asuntos Exteriores, el 25 de junio de 2012, del Marco estratégico de la UE sobre derechos humanos y democracia, así como de su Plan de acción, que abarca la adopción de unas **nuevas directrices de la UE sobre libertad de religión o de creencias**¹, la UE elevó el nivel de su compromiso de abordar este problema. Dichas directrices no serán jurídicamente vinculantes, sino que pondrían de relieve políticamente que la libertad de religión o de creencias es una prioridad destacada para la UE. Constarán de mensajes, instrucciones prácticas y orientaciones al personal de la UE y de los Estados miembros en las oficinas diplomáticas y en la sede central sobre la manera de evaluar las situaciones y utilizar los modos más pragmáticos posibles. Los preparativos transcurren desde mediados de 2012, habiéndose celebrado el 19 de octubre de 2012 en Bruselas una primera ronda de consultas con la sociedad civil (con inclusión de grupos religiosos, no religiosos y filosóficos). La UE espera adoptar estas directrices en 2013.

La UE ha emprendido gestiones **bilaterales** con varios países en relación con la importancia crucial de la libertad religiosa y de creencias. Por lo que respecta a los países que no son miembros de la UE, la libertad de pensamiento, conciencia y religión fue citada sistemáticamente con varios socios en diferentes niveles de diálogo político, incluidos los diálogos y consultas sobre los derechos humanos durante los cuales se mencionó la aplicación de la libertad religiosa y de creencias y la situación de las personas pertenecientes a minorías o grupos religiosos en particular.

Siempre que se lo han exigido graves violaciones o sus inquietudes respecto a la libertad religiosa y a la intolerancia y la discriminación, la UE ha manifestado sus puntos de vista mediante canales diplomáticos, **declaraciones públicas y conclusiones del Consejo**, como por ejemplo en los casos de Egipto, Nigeria, Irán, Iraq, Libia, Mali, Pakistán o Túnez. Ha defendido sistemáticamente el pleno respeto de la libertad de pensamiento y de conciencia, así como la prohibición de la incitación al odio y a la violencia religiosos, mediante la actuación de un poder judicial independiente de acuerdo con los criterios internacionales, y ha llamado al diálogo y al ejercicio de la libertad de expresión para reaccionar contra los discursos o contenidos percibidos como ofensivos.

¹ Punto 23.a) del Plan de Acción para los derechos humanos y la democracia

Ante la agravación de la situación de **Siria**, la UE reiteró su llamamiento a respetar los principios de libertad religiosa y de creencias y a evitar la división sectaria y étnica. Ha venido instando repetidamente a la oposición siria a convenir una serie de principios de colaboración para lograr una Siria donde todos los ciudadanos gocen de los mismos derechos sea cual sea su afiliación, etnia, religión o creencia y ha reiterado su apoyo al pueblo sirio y a su aspiración a una Siria democrática donde se respeten los derechos de todas las comunidades. La Alta Representante de la UE emitió unas declaraciones de condena de todos los actos de incitación al conflicto interétnico e interconfesional.

La UE estudió también las posibilidades de profundizar la cooperación con organizaciones como la Organización de Cooperación Islámica (OCI) o la Liga de los Estados Árabes (LEA), en particular a raíz de los acontecimientos violentos relativos a la publicación en internet de una película controvertida que muchos musulmanes consideraban ofensiva. El 20 de septiembre de 2012, la Alta Representante de la Unión Europea, el Secretario General de la OCI, el Secretario General de la Liga Árabe y el Presidente de la Comisión de la Unión Africana formularon una declaración común en la que llamaron a la paz y a la tolerancia, condenando toda defensa del odio religioso, que constituye incitación a la hostilidad y a la violencia, y llamando a todos los dirigentes, fuesen políticos, laicos o religiosos, a promover el diálogo y la comprensión mutua. El 13 de noviembre de 2012, en El Cairo, los ministros de Asuntos Exteriores de la UE y de la LEA adoptaron una declaración en la que se insistía, entre otras cosas, en su defensa del "fomento de la libertad de expresión y de la libertad religiosa y de creencias" y se condenaba "toda forma de incitación al odio y a la intolerancia, conforme a legislación internacional sobre los derechos humanos". Asimismo resaltaron la necesidad de que se garantice la igualdad de género y el pleno respeto de los derechos humanos de todas las personas, y condenaron "toda defensa del odio religioso, en virtud de la Resolución 16/18 del Consejo de Derechos Humanos".

La Alta Representante y Vicepresidente asistió por primera vez a una **reunión ministerial de la OCI** el 16 de noviembre de 2012 en Yibuti. En su alocución, la Alta Representante de la UE describió la libertad religiosa y de creencias como "un pilar básico de unas sociedades seguras y prósperas", pues la libertad de practicar la propia fe desempeña "un papel clave en el refuerzo del desarrollo y de la estabilidad democrática". Señaló asimismo el desafío de "cómo proteger y garantizar la libertad religiosa" al que tenían que hacer frente los países en transición a la democracia, mientras conforman sus nuevas sociedades. Asimismo expresó su opinión de que era responsabilidad de los dirigentes políticos "garantizar a cada persona la posibilidad de practicar libremente y en condiciones de equidad su religión", y que, al hacerlo, "honramos nuestra humanidad común".

Esta cuestión fue también planteada al nivel multilateral. Tanto en el Consejo de Derechos Humanos (CDH) como en la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU), se defendió el consenso logrado en 2011 con la **Resolución 16/18 del CDH** sobre la necesidad de combatir la intolerancia religiosa, sin por ello tiempo elevar a la categoría de norma de derechos humanos el de perseguir la difamación religiosa. En la 19ª sesión del CDH, en marzo de 2012, la tradicional resolución de la UE sobre la "libertad religiosa y de creencias" fue aprobada sin votación (Resolución 19/8), junto con la resolución de la OCI sobre "la lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos y la estigmatización y discriminación de personas, e incitación y ejercicio de la violencia contra personas, por motivos de religión o creencias" (Resolución 19/25). En la 67ª sesión de la AGNU en diciembre de 2012, se adoptaron por consenso sobre los mismos temas la Resolución 67/179¹, por iniciativa de la UE, y la Resolución 67/178, por iniciativa de la OCI.

¹ http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/67/179

Por lo que respecta a los **instrumentos financieros de la UE**, la protección de las personas pertenecientes a minorías y la lucha contra la discriminación, por motivos religiosos entre otros, fue elevada a prioridad de financiación en virtud del Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos (IEDDH). Actualmente el IEDDH financia, y seguirá financiando en el futuro, proyectos de protección de individuos y de personas pertenecientes a minorías religiosas perseguidos en aquellos países en los que corren mayor riesgo. En particular, el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión o creencias es una de las principales prioridades de la convocatoria del propuestas de la estrategia de "Objetivo 1 del EIDDH", que financia acciones en países "difíciles" y tiene cobertura mundial.

Por último, la libertad religiosa o de creencias fue uno de los tres temas sensibles de derechos humanos debatidos en el Foro anual UE-ONGs que se celebró los días 7 y 8 de diciembre bajo el tema general de "Fomento de la universalidad de los derechos humanos: el papel de los mecanismos regionales y su cooperación con la sociedad civil".

24 Libertad de expresión en internet y fuera de internet

La UE está comprometida con el fomento de los derechos humanos en todos los ámbitos de su acción exterior sin excepciones, en particular aprovechando el vínculo entre las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y los derechos humanos, como una importante vía de fomento de la democracia.

La UE ha condenado en repetidas ocasiones las restricciones a la **libertad de expresión y al acceso a internet**, así como la detención de blogueros y los ataques a los periodistas y a los medios, en el marco de sus relaciones bilaterales con terceros países así como mediante diversas declaraciones públicas. Así, por ejemplo, en junio de 2012 la Alta Representante manifestó su preocupación por los niveles cada vez mayores de censura y de restricciones a los medios y a la oposición política en Sudán, e instó al Gobierno de este país a respetar los derechos de sus ciudadanos a la libertad de expresión y a la libertad de los medios. La UE ha expresado su preocupación por las restricciones cada vez mayores a la libertad de internet y ha planteado sus inquietudes, tanto bilateralmente durante los diálogos sobre derechos humanos en países como Vietnam o China, como públicamente mediante declaraciones.

Durante el año 2012, la UE siguió elevando sus esfuerzos por promover la seguridad de los periodistas mediante **la intervención en foros internacionales** como la UNESCO, el Consejo de Europa y la OSCE. Entre las prioridades para el CDH de la ONU, la UE destacó la necesidad de que el Consejo de Derechos Humanos mantenga la atención sobre la libertad de expresión, inclusive en internet. Así, por ejemplo, durante la reunión de Tercera Comisión de las Naciones Unidas (derechos humanos), celebrada el 6 de diciembre de 2012 en Nueva York, la UE lamentó la tendencia al aumento de la censura y condenó las restricciones a internet. La UE celebró también la Resolución del Consejo de Derechos Humanos de la ONU sobre la libertad de internet, adoptada por consenso el 5 de julio. La UE respalda el mensaje de la Resolución, que manifiesta que no puede haber división ni doble criterio por lo que respecta a los derechos humanos, entre internet y el mundo exterior a internet.

La UE se ha hecho oír en la condena a la censura; en la última ocasión, la Alta Representante ha formulado una declaración en la que expresaba su inquietud por las interferencias deliberadas de las señales de televisión y radio por satélite, que priva a los ciudadanos del acceso a la información libre.

El Plan de Acción del Marco Estratégico de la UE para los Derechos Humanos, adoptado en junio de 2012, dispone que la UE desarrolle unas **directrices sobre la libertad de expresión dentro y fuera de internet**, que incluyan la seguridad de los blogueros y periodistas. La UE adoptó una postura más enérgica en cuanto al desarrollo de la cooperación en el ámbito de la promoción de la libertad de expresión y la ayuda a los medios.

Entre las actuaciones previstas para fomentar la libertad de expresión, la UE se comprometió al desarrollo de medidas e instrumentos para hacer frente a la censura indiscriminada y a la vigilancia masiva en el uso de las TIC. Estas acciones parten del trabajo ya realizado en el marco de la estrategia de "no desconexión"¹, creada como confirmación del compromiso de la UE de garantizar que internet y las demás tecnologías de la comunicación y de la información puedan seguir siendo un motor de la libertad política, el desarrollo democrático y el crecimiento económico.

Los principales pilares de la estrategia de "no desconexión" son: herramientas para aumentar la libertad de comunicación; educación y formación sobre el uso de las tecnologías de internet en entornos de alto riesgo; la mejora de las capacidades tecnológicas para comprender en tiempo real lo que sucede en el terreno, y el refuerzo de la cooperación entre los participantes.

Durante el año 2012, la UE acometió una serie de iniciativas en este ámbito, en particular mediante la provisión de ayuda financiera a periodistas y ONG que trabajan sobre la independencia de los medios y la libertad de expresión, con cargo al **Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos** (IEDDH). Uno de los mejores ejemplos es un proyecto financiado por el IEDDH y realizado por Reporteros Sin Fronteras, cuyo objeto es luchar contra la cibercensura y desarrollar el libre flujo de información digital. Una de las principales actividades del proyecto es la creación y mantenimiento de un refugio virtual: un espacio protegido donde los periodistas independientes puedan trabajar y publicar noticias que, de otro modo, quedarían censuradas.

¹ http://europa.eu/rapid/press-release_IP-11-1525_en.htm

Además, en la convocatoria de propuestas del IEDDH para 2012, con un presupuesto global de 20 millones de euros, se incluía por vez primera un conjunto específico de acciones de lucha contra la cibercensura y de fomento de la libertad y seguridad digitales, apoyando proyectos para luchar contra las violaciones de los derechos humanos mediante las tecnologías de la información y la comunicación, y para salvaguardar la privacidad y la libertad de expresión en aquellas regiones en las que corren mayores riesgos los activistas, periodistas y defensores de los derechos humanos.

24 bis Libertad de asociación y de reunión

El derecho de asociación y reunión es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano y es parte inherente de la dignidad humana. La UE cree que una sociedad civil activa y una democracia operativa dependen del derecho de los ciudadanos a ejercer libremente su derecho de reunión y asociación pacíficas.

En la medida en que fomentan el diálogo y el debate en la sociedad, el derecho de asociación y reunión constituye en sí mismo una salvaguardia contra el conflicto y la inestabilidad. En varias declaraciones públicas, la Alta Representante ha manifestado su preocupación ante el **deterioro de la libertad de reunión**. En la última ocasión, en junio de 2012, manifestó su preocupación por la violenta represión de las manifestaciones que se habían celebrado en Jartún y otras ciudades, y pidió la inmediata liberación de las personas que habían sido detenidas por protestar pacíficamente, y a las fuerzas de seguridad que actuaran con moderación y evitaran el uso de la fuerza contra manifestaciones pacíficas, instando al Gobierno de Sudán a respetar el derecho de reunión de los ciudadanos.

La UE plantea sus inquietudes sobre los derechos de asociación y reunión en el marco de los **diálogos políticos** con terceros países. Por ejemplo, en el noveno diálogo sobre derechos humanos entre la UA-EU, celebrado en Addis Abeba el 22 de noviembre, ambas partes convinieron en intensificar su diálogo sobre el derecho de asociación.

Una de las prioridades de la UE de cara al **Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (CDH UN)** ha sido la necesidad de que el Consejo de Derechos Humanos siga centrándose en el derecho de asociación y proporcione ayuda concreta a los activistas de los derechos humanos y a las organizaciones de la sociedad civil cuyo papel es esencial para reforzar la democracia. La UE mostró su satisfacción por la Resolución por consenso patrocinada por los EEUU en la sesión n.º 21 del CDH sobre el derecho de reunión y asociación pacíficas.

En la era digital, las libertades fundamentales también se aplican **en línea**. Las nuevas tecnologías también cambian la manera en que los ciudadanos ejercen su derecho de asociación y reunión. Corresponde a los Estados la responsabilidad de garantizar el libre ejercicio del derecho de reunión, entre otros, mediante el uso de la comunicación en línea. La UE está dispuesta a apoyar los derechos humanos en línea y fuera de línea.

La Alta Representante está sumamente preocupada por los recientes intentos de limitar el espacio propio de la sociedad civil. En julio de 2012, la Alta Representante se manifestó profundamente preocupada ante los **cambios que Rusia ha introducido en la legislación sobre las ONG**; las detenciones de figuras de la oposición, así como una nueva ley que establece multas excesivas para las infracciones administrativas en las manifestaciones autorizadas son algunos de los hechos que limitan el espacio de una sociedad civil activa en Rusia.

La UE ha iniciado varias acciones para promover la libertad de asociación en 2012. Entre ellas, en el marco del **Foro UE-ONG**, el 7 de diciembre de 2012, organizó una mesa redonda (con más de 50 ONG procedentes de regiones clave) con el objeto de conocer de los mismos defensores de los derechos humanos las restricciones a las que se enfrentan las organizaciones de la sociedad civil al efectuar su trabajo y de obtener sugerencias sobre cómo podría la UE actuar mejor sobre este tema.

La UE también presta apoyo financiero a través del **IEDDH** a una serie de proyectos dedicados a apoyar la libertad de asociación. Entre los objetivos de los proyectos, que la UE ha respaldado, figuran: crear sistemas de supervisión del derecho de asociación, fomentar normas jurídicas relativas al derecho de reunión, sensibilizar al público respecto del derecho de asociación y crear redes de forma que la promoción y protección de estos derechos sea más eficaz. A modo de ejemplo, la UE financia un proyecto de 88 000 euros en Argelia para promover el derecho de asociación creando un centro de recursos dedicado a las asociaciones.

25 Aplicación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos

2012 ha sido el primer año completo desde la adopción de los **Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos**, los cuales fueron ratificados unánimemente por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU el 16 de junio de 2011. Los Principios Rectores constituyen la base de la aplicación del marco esbozado por el Representante Especial de la ONU, Profesor John Ruggie, que abarca la obligación del Estado de proteger los derechos humanos, la responsabilidad empresarial de respetar los derechos humanos y el acceso a las vías de recurso.

El año 2012 también ha sido el primer año completo tras la comunicación de la Comisión Europea del 25 de octubre de 2011 sobre una "Estrategia renovada de la UE para 2011-2014 sobre la responsabilidad social de las empresas"¹.

¹ COM(2011) 681

Uno de los momentos sobresalientes de 2012 fue, sin duda, el primer **Foro sobre las empresas y los derechos humanos de las Naciones Unidas**, celebrado en Ginebra el 4 y 5 de diciembre, bajo los auspicios de un Grupo de trabajo creado por la ONU para impulsar la aplicación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas. Dicho Foro brindó la oportunidad para hacer balance, un año y medio después, de la aplicación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas.

El Foro sobrepasó todas las expectativas, pues atrajo a 1000 delegados (tres veces más del número esperado) procedentes de 85 países de todo el mundo, con representantes de ONG, de sindicatos, del mundo académico, así como de empresas y de organizaciones empresariales.

El Foro fue el marco de dos días de talleres y debates sobre los desafíos que suponía la aplicación de los Principios Rectores de las ONU. En sus intervenciones en el Foro, el profesor John Ruggie, antiguo Representante especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales, observó que se habían logrado avances importantes en un tiempo relativamente breve, y subrayó que estaba en juego la sostenibilidad social de la globalización.

La UE estuvo representada en el Foro de forma adecuada, por el REUE para los Derechos Humanos, Sr. Stravos Lambrinidis, a quien le correspondió la alocución inaugural en la apertura de la sesión de alto nivel y por el BEI que, en una sesión sobre el papel de las finanzas públicas en el avance de la aplicación de los principios rectores, presentó sus esfuerzos en curso por integrar los derechos humanos en su diligencia social. Todo ello fue confirmado en la alocución final, expuesta en nombre de la UE, en las que esta se comprometía a desempeñar un papel activo en los foros regionales que se organicen bajos los auspicios del Grupo de trabajo.

El Foro de la ONU constituyó una oportunidad de cara a un futuro anuncio de la Comisión Europea de una propuesta sobre las **obligaciones de información no financiera de las empresas**, lo que estaba previsto en la Comunicación de la Comisión, de 3 de octubre de 2012, "Acta del Mercado Único II - Juntos por un nuevo crecimiento"; la propuesta legislativa ya se ha publicado.

En la Comunicación sobre la responsabilidad social de las empresas de 2011 también se trataba el tema. En esa comunicación se tomaba nota de una serie de iniciativas existentes sobre la obligación de información social y medioambiental, en particular sobre aspectos relacionados con los derechos humanos, y se proponía garantizar una competencia equitativa en este ámbito. Esto forma parte de un esfuerzo general para hacer que las empresas europeas sean más competitivas, modernas y responsables.

En el marco de la Comunicación sobre la responsabilidad social de las empresas, la Comisión había suscrito un compromiso permanente de publicar un informe sobre **las prioridades de la UE en la aplicación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas** a más tardar a finales de 2012. No obstante, la publicación del informe fue retrasada para tratar mejor los resultados del Foro de las Naciones Unidas y asegurarse una elaboración de todos los aspectos de suficiente calado.

Gran parte del trabajo preparatorio sobre la cuestión ya se había hecho, principalmente en la conferencia organizada por la Presidencia danesa en Copenhague, en mayo de 2012, titulada "**De los principios a la práctica: la Unión Europea hace operativos los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre empresas y derechos humanos**". La Comisión aportó un documento de reflexión preliminar al inicio de la conferencia y participó de forma activa en los debates.

Entre los temas principales tratados en la conferencia figuraron la coherencia política y legislativa dentro de la UE, el logro de una capacidad global más fuerte, y la consolidación de las capacidades y las prioridades de desarrollo. Otros puntos del orden del día fueron: las orientaciones de la UE de cara a las empresas, responsabilidad: acceso a la justicia y a las vías de recurso adecuadas, transparencia: obligación de información no financiera, asociación público-privado e iniciativas multilaterales.

Con ocasión del Foro de las Naciones Unidas en Ginebra, la Comisión ha publicado "**Mi empresa y los derechos humanos: guía de derechos humanos para pequeñas y medianas empresas**", que fue recibida de una manera muy positiva por los delegados de todas las categorías del Foro.

Mientras tanto, la Comisión llegó a una nueva etapa de sus orientaciones específicas por sectores en cooperación con sus socios, la consulta Shift y el Instituto de Derechos Humanos y Empresa. En diciembre de 2012, se publicaron para someterlas a consulta pública unas orientaciones sobre la responsabilidad empresarial respecto de los derechos humanos en tres sectores empresariales. Los sectores de que se trata son el sector del **petróleo y el gas**, el sector de las **TIC** y las **agencias de empleo y contratación**.

<http://www.ihrb.org/project/eu-sector-guidance/draft-guidance-consultation.html>

Se eligieron estos tres sectores siguiendo criterios objetivos y disponibles públicamente, en particular la gravedad de su impacto sobre los derechos humanos, así como la existencia u otro tipo de orientaciones sobre derechos humanos para el sector que fueran coherentes con los Principios Rectores de las Naciones Unidas. Las orientaciones se proponen tener una incidencia mundial, en la medida de lo posible, al tiempo que tienen en cuenta las circunstancias de las empresas de la UE. Los tres conjuntos de orientaciones deben concluirse a finales de abril de 2013. El BEI ha seguido de cerca el desarrollo de esta línea de acción participando en las tres mesas redondas y tomando en consideración su alcance para ajustarse a ella.

En el Plan de Acción para los Derechos Humanos y la Democracia figura el compromiso de los Estados miembros de **crear planes nacionales sobre la aplicación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas**. A finales de 2012, los siguientes Estados miembros confirmaron que iban a preparar dicho plan: Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, República Checa, Dinamarca, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Lituania, Países Bajos, Polonia, Rumanía, Suecia y el Reino Unido.

EL **IEDDH** respalda las acciones emprendidas por la sociedad civil destinadas a promover el respeto de los derechos humanos por parte de las empresas europeas que ejercen sus actividades fuera de la UE. En 2012, la UE siguió apoyando la campaña "Ropas limpias", una alianza de organizaciones de 15 países europeos, por la que se ponen en aplicación proyectos para aumentar el respeto de los derechos sociales y económicos en las cadenas de suministro mundiales de industrias de confección textil de más de 30 países.

Otros dos proyectos financiados por el IEDDH se ocupan de la cuestión de la empresa y los derechos humanos. Un proyecto global, que abarca a 70 países, se propone reforzar la capacidad de los defensores locales de los derechos de la tierra para defender sus derechos sobre los recursos naturales, luchar contra la falta de transparencia por lo que respecta a los contratos entre los Estados y las empresas privadas y participar junto con los gobiernos y las industrias extractivas en los países en los que la extracción de recursos es conflictiva. De igual manera, un proyecto sobre los defensores de los derechos de los pueblos indígenas de Asia Sudoriental incluye un estudio sobre la responsabilidad social de la empresa, los derechos humanos y los pueblos indígenas.

El Programa de supervisión de la industria minera en Latinoamérica es otro de los proyectos del IEDDH que incluye la cuestión de la empresa y los derechos humanos. Dicho programa apoya a las mujeres indígenas del entorno rural promoviendo y defendiendo sus derechos, cuando se ven afectadas por la industria minera.

Bajo el programa **"Invertir en las personas"** se concedió financiación a 15 proyectos dedicados a la "Lucha contra el trabajo infantil" (EuropeAid/129339/C/ACT/Multi) en 2011 . Dicho programa prosiguió en 2012.

Por último, en el marco del componente de preparación para las crisis del **Instrumento de Estabilidad de la UE**, se destinó en 2013 la suma de 1 millón de euros para promover la transparencia de las cadenas de suministro de minerales de las zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo.

En sus **diálogos** bilaterales, la UE sigue planteando la cuestión de la empresa y los derechos humanos, por ejemplo, en el diálogo sobre derechos humanos celebrado con la Unión Africana en Addis Abeba el 22 de noviembre. Además del cambio de impresiones sobre la aplicación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre empresas y derechos humanos , la UE y la UA convinieron en estudiar la posibilidad de celebrar un seminario conjunto sobre derechos humanos y empresa en 2013 con personas del mundo empresarial y de la sociedad civil africana y europea.

La UE ha seguido siendo una defensora activa del programa sobre empresa y derechos humanos en las **Naciones Unidas**, en donde, efectivamente, sigue recibiendo un apoyo consensuado. En la sesión n.º 21 del Consejo de Derechos Humanos se adoptó sin votación el 27 de septiembre de 2012 la Resolución 21/5 "Contribución del sistema de las Naciones Unidas en conjunto a la promoción de la agenda de las empresas y los derechos humanos y a la divulgación y aplicación de los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos".

Los miembros del Grupo de trabajo de las Naciones Unidas sobre Empresa y Derechos humanos trabajaron en estrecha colaboración con la Comisión Europea para elaborar orientaciones sobre derechos humanos en tres sectores empresariales y en relación con las PYME. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH) ha contribuido a la reunión de evaluación anual de la RSE (Responsabilidad Social de las Empresas) organizada por la Comisión en noviembre de 2012, en la que participaron los Estados miembros de la UE, agentes y organizaciones de importancia internacional. El Diputado al Parlamento Europeo, D. Richard Howitt pronunció la alocución de clausura.

En 2012, el **Parlamento Europeo** encargó a la Universidad de Exeter un estudio sobre el papel que desempeñan las instituciones nacionales dedicadas a los derechos humanos en la aplicación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre empresas y derechos humanos, en particular en los países de la Asociación Oriental. El estudio examina el ámbito del mandato de las instituciones nacionales con arreglo a los principios de París para abordar las cuestiones de los derechos humanos y la empresa y proporciona un panorama de las prácticas idóneas que existen en todo el mundo. El análisis se centra en instituciones nacionales de derechos humanos particulares en Armenia, Azerbaiyán, Georgia, República de Moldavia y Ucrania e incluye recomendaciones sobre cómo la UE podría ayudarles.

En 2012, el Parlamento ha examinado dos proyectos de resoluciones sobre la RSE:

- sobre responsabilidad social de las empresas: comportamiento transparente y responsable de las empresas y crecimiento sostenible, presentada por el Diputado del Parlamento Europeo Baldassarre a través de la Comisión JURI;
- sobre responsabilidad social de las empresas: promoción de los intereses de la sociedad y andadura hacia una recuperación sostenible e integradora, presentada por el Diputado al Parlamento Europeo Howitt, a través de la Comisión EMPL.

Los Diputados plantearon varias cuestiones relacionadas con el tema, como el concepto de diligencia debida en materia de derechos humanos, derechos de los trabajadores en las cadenas de suministro europeas, y la exportación de tecnología que podría utilizarse con fines de vigilancia o represión por empresas o gobiernos que no pertenecen a la UE.

26 Administración de justicia

La UE ha participado en la primera reunión de alto nivel sobre el Estado de Derecho en los planos nacional e internacional, celebrada en la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) el 24 de septiembre de 2012. La UE ha contribuido activamente a la **declaración política (Resolución de la AGNU 67/1) sobre el Estado de Derecho**, adoptada en la reunión de alto nivel. En dicha declaración se adoptaba una visión global del Estado de Derecho vinculada a los tres pilares fundamentales de las Naciones Unidas: la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos. Además, la declaración afirmaba la importancia de la igualdad ante la ley, el derecho al acceso a la justicia y el pleno compromiso de promover los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos. Se encomendaba al Secretario General de las Naciones Unidas (SCNU) que continuase los trabajos sobre esta cuestión y a la UE que apoyase plenamente el nuevo trabajo del SGNU sobre la materia.

La UE junto con sus Estados miembros, así como veintiún Estados miembros de la UE a título individual, asumieron **compromisos** en la reunión sobre el Estado de Derecho en los planos nacional e internacional. Los Estados miembros de la UE se comprometieron a examinar la posibilidad de adherirse, entre otros, al Protocolo facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención de 1954 sobre el Estatuto de los Apátridas de las Naciones Unidas y el Convenio sobre la reducción de los casos de apatridia de la ONU de 1961, así como a aceptar el derecho a la denuncia individual en virtud de una serie de convenios sobre los derechos humanos de la ONU. Entre los demás compromisos de la UE figuraba la resolución de llevar a cabo una campaña mundial sobre la justicia, para promover la paz y la seguridad en situaciones de conflicto o posteriores a los conflictos mediante una política de justicia transicional y un apoyo reforzado al mantenimiento de la paz de la ONU, y de desarrollar un marco para las cuestiones que se plantean con los terceros países sobre las personas apátridas. En el anexo del presente informe se recogen íntegramente los compromisos.

En sus diálogos políticos y sobre derechos humanos con sus socios de todo el mundo en 2012, la UE ha pedido de forma constante a todos los países que adopten medidas para reforzar la independencia del poder judicial y de los profesionales de la justicia y ha condenado cualquier intento de amenaza o ataque a los abogados defensores. Además, a través de las delegaciones locales de la UE o de los Estados miembros, la UE ha seguido de manera regular los **juicios sensibles** en muchos países, en particular en Argelia, Azerbaiyán, Kazajstán, Tailandia y Vietnam, especialmente en los casos en que defensores de los derechos humanos corrían el peligro de ser condenados tras juicios rápidos y parciales. Hay que lamentar que en algunos países este seguimiento ha resultado imposible. Así fue en China, en donde se impidió a monitores de la UE, que intentaban seguir la sentencia de la defensora de los derechos humanos Ni Yulan, el acceso a la sala. La UE también ha respaldado con firmeza el trabajo de la **Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la independencia de los magistrados y abogados**, y ha alentado a todos los países que han recibido una petición de visita de la Relatora Especial a que le concedan dicha invitación.

27 Respuesta a las violaciones de los derechos humanos: garantizar la responsabilidad penal

La prevención de los crímenes más graves forma parte integrante de la política exterior de la UE. La responsabilidad de proteger a las poblaciones contra el genocidio, los delitos de lesa humanidad, la limpieza étnica y los crímenes de guerra es uno de los principios en los que se basan las prioridades políticas, como la protección de las personas pertenecientes a minorías y el respeto de la diversidad. Ahora bien, cuando se producen crímenes graves de trascendencia internacional, la UE cuenta con una sólida tradición de fomento de la lucha contra la impunidad de los crímenes más graves. En los últimos 10 años ha contribuido a esta lucha en el marco del IEDDH con casi 30 millones de euros, aportando un instrumento flexible y complementario de otros instrumentos. Dicho instrumento refuerza las acciones de apoyo a la lucha contra la impunidad a través de las acciones de las organizaciones de la sociedad civil en el ámbito de la defensa, la sensibilización y la supervisión. No debe haber lugares seguros para aquellos que han cometido crímenes de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. Además, el procesamiento, en tanto que elemento disuasorio, puede contribuir a la prevención de dicho crímenes. La UE y sus Estados miembros siguen aportando un firme apoyo para lograr un buen funcionamiento de la Corte Penal Internacional (CPI) y de otros tribunales penales, como los tribunales internacionales específicos para la antigua Yugoslavia y Ruanda, el Tribunal Especial para Sierra Leona, las Cámaras Extraordinarias de los Tribunales de Camboya y el Tribunal Especial para el Líbano. El conjunto de las ONG sigue siendo un aliado inapreciable en este empeño facilitando el contacto con el público, reforzando la participación de las víctimas y creando vínculos complementarios con los esfuerzos de los demás donantes.

Por lo que respecta a la aplicación de la Decisión 2011/168/PESC relativa a la Corte Penal Internacional y del Plan de acción de la UE de seguimiento de la Decisión, la UE y sus Estados miembros han continuado sus esfuerzos de seguir reforzando la CPI para que pueda cumplir con su mandato. La Unión Europea y sus Estados miembros han seguido alentando la más amplia participación posible en el Estatuto de Roma. La adhesión al Estatuto de Roma y su ratificación, respectivamente, así como, cuando proceda, la aplicación del Estatuto de Roma siguió siendo un punto constante en los órdenes del día de la mayoría de los diálogos sobre derechos humanos, y en particular en el diálogos sobre derechos humanos con la Unión Africana. Además, la UE ha mantenido sus campañas mundiales sistemáticas, su política de incluir cláusulas sobre la Corte Penal Internacional en sus acuerdos con terceros países (como en el Acuerdo de Asociación UE-Ucrania rubricado el 30 de marzo de 2012) y la ayuda financiera a las organizaciones de la sociedad civil. La UE ha reaccionado a los actos de no cooperación con la Corte y ha recordado que era importante que todos los miembros de las Naciones Unidas acaten y apliquen las resoluciones adoptadas por el Consejo de Seguridad en virtud del capítulo VII de la carta de las Naciones Unidas en las que se remite la situación a la Corte. La UE siguió con gran preocupación la detención y encarcelamiento de cuatro miembros del personal de la CPI en Libia en junio y julio de 2012 y contribuyó de forma importante a la solución de la crisis. Ha seguido velando por su objetivo de elaborar un planteamiento global e integrado de complementariedad mediante iniciativas de desarrollo de mayor capacidad a nivel nacional. A fin de hacer operativo el principio de complementariedad, la UE y sus Estados miembros han promovido la lucha contra la impunidad en la cooperación para el desarrollo y en los programas de asistencia técnica. En un marco más amplio, la Justicia y el Estado de Derecho se han situado en el núcleo central de los objetivos y de las operaciones de la UE, los cuales se han reforzado de forma constante bajo sus instrumentos geográficos, centrándose en consolidar los sistemas jurídicos nacionales, la ejecución de las sentencias, las condiciones de encarcelamiento y la capacidad de los gobiernos nacionales de gestionar los programas de protección de las víctimas. Asimismo han desempeñado un papel fundamental en los procesos de consolidación de la paz en situaciones posteriores a los conflictos, identificando las necesidades específicas de los países y prestando ayuda a través de los mecanismos adecuados. En la reunión de alto nivel sobre el Estado de Derecho, celebrada en la Asamblea General de las Naciones Unidas el 24 de septiembre de 2012, entre los compromisos de la UE figuraba proseguir el apoyo al trabajo de la CPI. El Servicio Europeo de Acción Exterior organizó un curso de formación de un día sobre Derecho Penal Internacional. Participaron en el mismo el personal del SEAE, personal de la Comisión Europea y personal de los Ministerios de Asuntos Exteriores de los Estados miembros de la UE.

Resueltos a preservar la integridad del Estatuto de Roma y apoyar la independencia de la Corte, los Estados miembros de la UE han seguido siendo uno de sus donantes más importantes. La UE presta ayuda financiera directa e indirecta a la Corte promoviendo la cooperación jurídica y el intercambio de las prácticas más adecuadas entre los Estados parte y los Estados no parte, y la comunidad jurídica.

En 2012, la Comisión Europea organizó a través del IEDDH, una convocatoria de propuestas para luchar contra la impunidad, que promoverá el funcionamiento efectivo de la Corte Penal Internacional y del sistema del Estatuto de Roma mediante acciones de la sociedad civil. La asignación presupuestaria indicativa es de 6 millones de euros con un límite del 80% respecto de la contribución total de la CE. La ayuda mínima es de 500 000 euros y la máxima de 1 500 000. Además, un proyecto financiado por la UE de formación de asesoría jurídica y promoción de la cooperación reunió en La Haya a más de 200 abogados de Estados parte y Estados no parte del Estatuto de Roma. Por otra parte, al amparo del IEDDH, la CE dispuso un millón de euros del Programa de Acción anual (PAA) de 2011 para 2012 con una suma adicional de un millón de euros destinados al PSA de 2012 para 2013. Además, la Comisión Europea ha trabajado intensamente, en colaboración con las instituciones correspondientes, en elaborar un informe sobre la complementariedad, el cual se espera que estará concluido en 2013. Su objetivo es ayudar a poner término a la impunidad de los autores de los delitos más graves, como el genocidio, los crímenes contra la humanidad y los crímenes de guerra, que constituyen una amenaza para la paz, la seguridad y el bienestar del mundo.

28 Fomentar el respeto de los derechos de las personas pertenecientes a minorías

En todas las regiones del mundo hay personas pertenecientes a minorías que siguen siendo objeto de graves amenazas, discriminaciones y expresiones de racismo, y que quedan a menudo excluidas, en los países o sociedades donde viven, de la participación plena en la vida económica, política, social y cultural a la que tienen acceso las mayorías. El Tratado de la Unión Europea afirma expresamente que el respeto de los derechos de las personas pertenecientes a minorías es uno de los valores en que se fundamenta la UE y que ésta se compromete a promoverlo en sus relaciones con el resto del mundo. A escala internacional, el texto de referencia fundamental sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías es la **Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas**¹. En Europa, el Consejo de Europa ha adoptado el Convenio marco para la protección de las Minorías Nacionales² y la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias³.

La protección de las personas pertenecientes a minorías es una de las cuestiones clave de los criterios políticos de Copenhague para la adhesión a la UE. Por esta razón, la Comisión Europea sigue evaluando en sus informes la trayectoria de los países candidatos y candidatos potenciales en lo que se refiere a los problemas de las minorías. A cambio, la UE ha proporcionado a estos países ayudas financieras específicas de preadhesión con el fin de que pongan en marcha las reformas políticas, económicas e institucionales necesarias, a tenor de las normas de la UE. La finalidad de los proyectos subvencionados por la UE en relación con los grupos minoritarios consiste primordialmente en reducir las disparidades sociales y en lograr o promover una mejora de la calidad de vida. Las medidas destinadas a aumentar la cohesión social en estos países abarcan aspectos como la integración de las personas desfavorecidas, la lucha contra la discriminación y el fortalecimiento del capital humano, sobre todo mediante la reforma de los sistemas educativos.

¹ <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/GuideMinoritiesDeclarationen.pdf>

² <http://conventions.coe.int/Treaty/EN/treaties/Html/157.htm>.

³ <http://conventions.coe.int/Treaty/EN/treaties/Html/148.htm>.

También la cuestión de las minorías ha seguido siendo un aspecto importante en la relación que la UE mantiene con otras partes del mundo. En su **diálogo político** con países que no son miembros de la Unión, la UE plantea regularmente la cuestión de las minorías. Esta cuestión también fue incorporada en las estrategias de cooperación y en los planes de acción correspondientes.

La UE también ha cooperado activamente en los **foros de las Naciones Unidas** destinados a promover y proteger los derechos de las personas pertenecientes a minorías. Entre los procesos de las Naciones Unidas en este ámbito figuran el Foro sobre Cuestiones de las Minorías y los trabajos del Experto independiente sobre cuestiones de las minorías. Además, la UE ha seguido sumando sus fuerzas a las de otras organizaciones internacionales y órganos multilaterales que trabajan en este ámbito, como la OSCE y su Alto Comisionado para las Minorías Nacionales y el Consejo de Europa.

A tal fin, la UE apoyó, mediante la cooperación bilateral, los programas y políticas de los gobiernos que se refieren específicamente a las personas pertenecientes a minorías o que pueden repercutir en ese ámbito. La UE también ha apoyado a organizaciones de la sociedad civil que se ocupan de la protección y promoción de los derechos de las personas pertenecientes a grupos minoritarios, en particular a través del **Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos**, sobre todo con el objeto de ayudar a combatir la discriminación y a proteger e impulsar la participación en igualdad de condiciones de los hombres y mujeres de comunidades minoritarias en la vida social, económica y política, dentro del contexto general del fortalecimiento de los derechos humanos, el pluralismo político y la participación política democrática. Por ejemplo, con una contribución superior a los 90 000 euros, el IEDDH financia actualmente un proyecto para mejorar la representación y participación política de los gitanos y otras minorías nacionales en Bosnia y Herzegovina, promoviendo, por tanto, su inclusión, intereses y derechos.

28 bis Racismo, xenofobia, lucha contra la discriminación y respeto de la diversidad

En 2012 la UE ha seguido contribuyendo de forma significativa a la lucha contra toda forma de racismo, discriminación racial, xenofobia y tipos similares de intolerancia, en todo el mundo.

En el marco de la UE, este compromiso ha seguido basándose en una **política de acciones concretas**, en particular en relación con la legislación y su ejecución eficaz¹, la sensibilización, la recopilación de datos² y la prestación de ayuda financiera a las autoridades nacionales y a la sociedad civil³. El ejemplo más representativo es la situación específica de los gitanos. El 5 de abril de 2011, la Comisión publicó una Comunicación sobre el **Marco europeo para las estrategias nacionales de integración de la población gitana** hasta 2020, en la que se alentaba a los Estados miembros a adoptar o desarrollar un planteamiento más general para la integración de los gitanos y ratificar las metas en educación, empleo, servicios sanitarios y vivienda.

Aunque no había obligación jurídica de hacerlo, todos los Estados miembros -con la excepción de Malta en donde no hay población gitana- han presentado a la Comisión Europea una estrategia, lo que muestra que existe un firme compromiso político.

¹ Por lo que respecta a la legislación de la UE pertinente véase http://ec.europa.eu/justice/fundamental-rights/racism-xenophobia/index_en.htm y http://ec.europa.eu/justice/discrimination/law/index_en.htm.

² En noviembre de 2012 se publicó un **Eurobarómetro** sobre discriminación. La discriminación por motivos de origen étnico sigue siendo considerada como la forma más generalizada de discriminación en la UE, según un 56% de los consultados. Respecto de los informes y estudios sobre racismo y xenofobia publicados por la Agencia de la UE sobre Derechos Humanos véase <http://fra.europa.eu/en/publication/2013/fra-publications-2012>.

³ Las redes de ONG a nivel de la UE que participan en la lucha contra la discriminación por motivos de origen racial o étnico, como ENAR, ERIO o EQUINET, reciben una subvención de funcionamiento a través del Programa PROGRESS. En relación con los demás programas de financiación correspondientes, véase http://ec.europa.eu/justice/fundamental-rights/racism-xenophobia/index_en.htm.

En mayo de 2012, la Comisión Europea publicó su primer informe de evaluación, titulado "Las Estrategias Nacionales de Integración de los Gitanos: un primer paso para la aplicación del marco de la UE", en el que se incidía en que era necesario hacer un mayor esfuerzo para **garantizar una financiación suficiente para la inclusión de los gitanos, crear mecanismos de supervisión luchar contra la discriminación y la segregación** y atender a las cuestiones cruciales del acceso a una vivienda y a una atención sanitaria dignas. La Comisión Europea espera que los Gobiernos se ocupen de estas prioridades de las que el informe se hacía eco, y examinará anualmente la aplicación de las Estrategias Nacionales de Integración de los Gitanos informando al respecto al Parlamento Europeo y al Consejo.

El 21 de marzo de 2012, el **Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial**, la Alta Representante, Ashton, presentó una declaración en nombre de la UE, en la que subrayó " su decidido compromiso para combatir todas las formas de racismo y xenofobia. La discriminación racial es contraria a los valores en los que se basa la UE [...]".

En su acción exterior, la UE siguió planteando cuestiones relacionadas con el racismo y la xenofobia en sus **diálogos políticos** con terceros países como, por ejemplo, con los países africanos. Estas cuestiones se han seguido teniendo en cuenta también en las estrategias de cooperación; así, por ejemplo, en los planes de acción en el marco de la política europea de vecindad, los países socios se comprometen a combatir todas las formas de discriminación, de intolerancia religiosa, racismo y xenofobia.

La UE ha seguido cooperando con organismos regionales como la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (CERI) del Consejo de Europa. En el marco de la OSCE, la UE ha trabajado en estrecha cooperación para impulsar el cumplimiento de los compromisos asumidos por los 56 Estados participantes en la OSCE en materia de lucha contra el racismo, la xenofobia y la discriminación.

A **escala multilateral**, la UE ha cooperado también activamente con las Naciones Unidas en la lucha contra el racismo y la discriminación. Ha refrendado el mandato del Relator Especial de las Naciones Unidas, D.^a Matama Ruteere, y de su predecesor, Githu Muigai, sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia. Once años después de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia de 2001, la UE sigue plenamente comprometida con el principal objetivo de la Conferencia de Durban de 2001, consistente en eliminar totalmente el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

La **Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial** es la base universal de todos los esfuerzos para prevenir, combatir y erradicar el racismo. La Unión Europea siguió instando a todos los Estados que aún no lo habían hecho a que ratificasen y aplicasen plenamente esta convención, pero en 2012 no se produjeron ratificaciones.

La UE ha seguido incorporando en su cooperación internacional la lucha contra la discriminación. Mediante su Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos (IEDDH), la UE ha apoyado a gran número de organizaciones civiles, en unos 120 proyectos recientes, por un valor total de aproximadamente 24 millones de euros. Ha apoyado también, con fondos procedentes del Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos, la labor del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en pro de la aplicación de las normas internacionales vigentes en materia de igualdad y no discriminación, en particular la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

En consonancia con la política de principios de la UE en este ámbito, el 24 de julio de 2012 el Comité Político y de Seguridad aprobó un documento estratégico titulado "La UE y el seguimiento de la Declaración y del Programa de Acción de Durban de 2001"

En el contexto de la **Asociación Estratégica conjunta de la UE y de la Unión Africana** sobre gobernanza democrática y derechos humanos, ambas partes confirmaron en 2012 que concedían una importancia fundamental a la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

El 5 de junio de 2012, las delegaciones de la Unión Europea y de la Unión Africana organizaron en Ginebra un taller conjunto para los Estados miembros de sus respectivas organizaciones, destinado a poner en común las prácticas idóneas en los niveles locales, nacionales y regionales sobre a) la lucha contra la discriminación racial y b) cómo tratar la incitación al odio racial.

29 Una política reforzada sobre la cuestión de los pueblos indígenas

Las actividades de la UE en favor de los pueblos indígenas se basan en los principios establecidos en el contexto de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas del año 2007, la cual promueve los derechos de los pueblos indígenas y garantiza su acceso al desarrollo continuado en todo el mundo.

La UE pretende integrar los derechos humanos, y entre estos los derechos de los pueblos indígenas, en todas las dimensiones de su política exterior, en particular: en sus diálogos políticos con terceros países y organizaciones regionales y en los foros multilaterales, como las Naciones Unidas, aportando ayuda financiera.

Desde que en 1994 se estableció el **Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo**, el Comisario encargado de relaciones exteriores y de Política Europea de Vecindad primero y ahora la Alta Representante han hecho una declaración casi todos los años, el 9 de agosto, con motivo de ese Día Internacional. En la declaración de 2012, la Alta Representante se sumó a los pueblos indígenas en la celebración de su rico patrimonio cultural y su contribución al mundo. Por otra parte, las Delegaciones de la UE en todo el mundo han organizado, el 9 de agosto o en una fecha cercana, actos, como reuniones con dirigentes indígenas, conferencias de prensa, artículos en la prensa, participación en seminarios y visitas a proyectos financiados por la UE.

La UE ha seguido participando activamente en los foros de las Naciones Unidas que se ocupan de las cuestiones de los pueblos indígenas, y asimismo contribuyendo a la labor de cooperación de los organismos de las Naciones Unidas que trabajan en ese ámbito. En 2011, la UE se sumó al consenso sobre la **Resolución de la tercera Comisión de la Asamblea General** regular sobre los derechos de los pueblos indígenas, la cual es copatrocinada por aproximadamente la mitad de los Estados miembros de la UE. En la Resolución figuraba la decisión de organizar una reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General, que recibiría el nombre de Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas y se celebraría en 2014. Asimismo la UE hizo una declaración sobre la cuestión de los pueblos indígenas en la tercera Comisión, así como en la sesión de 2012 del Mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas, y participó en el diálogo interactivo del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, D. James Anaya. La UE ha contribuido activamente en el informe temático del Grupo de trabajo de las Naciones Unidas sobre derechos humanos y empresas transnacionales y otras empresas comerciales que se presentará a la 68ª Asamblea General de las Naciones Unidas, el cual se centrará en la situación de los pueblos indígenas por lo que respecta a la prevención del impacto negativo de las actividades empresariales sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Los derechos de los pueblos indígenas se han seguido **incluyendo en las estrategias de cooperación para el desarrollo de la UE**. En el documento de estrategia de la UE correspondiente a Colombia para el periodo 2007-2013, por ejemplo, se trata la situación de sus pueblos indígenas, desde el punto de vista humanitario y de derechos humanos, y se incluyen entre las prioridades fundamentales la pacificación mediante la implicación de los ciudadanos marginados en la gobernanza local y la economía participativa, así como la promoción de los derechos humanos, el buen gobierno y la lucha contra la impunidad. Otro ejemplo es la inclusión expresa de los pueblos indígenas en la ayuda a la modernización del Estado, el fortalecimiento de la buena gobernanza y de la inclusión social en el documento de estrategia de la UE correspondiente a Perú para el período 2007-2013.

La UE reconoce la especial vulnerabilidad y la extrema represión que sufren los defensores de los derechos de los pueblos indígenas en muchos países del mundo, tal como indican numerosos informes internacionales, y en particular el del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de los derechos humanos.

Asimismo la UE apoya directamente a las organizaciones de la sociedad civil que trabajan sobre la cuestión de los pueblos indígenas, en particular mediante el Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos (**IEDDH**). Desde 2011, el IEDDH ha financiado con 1 200 000 euros un proyecto destinado a reforzar la red de defensores de los derechos de los pueblos indígenas para supervisar y dejar constancia de las violaciones de los derechos humanos de los pueblos indígenas en Asia, sensibilizar a nivel local e internacional sobre los derechos de los pueblos indígenas y proteger a las personas y grupos que promueven y protegen los derechos de los pueblos indígenas en Asia. Este proyecto, que se aplica a Nepal, Bangladesh, India, Camboya, Indonesia, Malaisia, Filipinas y Tailandia, se propone afrontar la falta de reconocimiento jurídico y de políticas adecuadas para proteger los derechos humanos de los pueblos indígenas en la región de Asia, en donde aproximadamente 200 millones de los 350 millones en que se estima la población total son pueblos indígenas.

En estos países, la mayoría de los pueblos indígenas vive por debajo del umbral de la pobreza, sufre todo tipo de formas de discriminación y tiene un acceso limitado a los procesos de toma de decisiones políticas y a los sistemas judiciales, y es víctima de la vulneración de sus derechos, y no sólo de los individuales sino también de los colectivos. La violación del derecho de participación de los pueblos indígenas en el proceso decisorio en materias que afectan a sus derechos se debe a menudo a que no se acepta el principio del consentimiento libre, previo e informado y sus dimensiones prácticas. El no reconocimiento de los derechos sobre la tierra de los pueblos indígenas ha llevado a que se extienda la apropiación de tierras y el desplazamiento forzoso asociado a las plantaciones, la minería a gran escala, las presas, la infraestructura y las zonas protegidas. Además muchos casos de las violaciones de los derechos humanos entre los pueblos indígenas siguen sin ser registrados ni conocidos de manera que la conciencia de sus derechos entre los pueblos indígenas es muy baja y las acciones en su defensa siguen siendo muy limitadas, especialmente en zonas de conflicto, con lo que es esencial el trabajo de los defensores de los derechos de los pueblos indígenas.

El nuevo Plan de Acción de la UE para los Derechos Humanos contiene una línea de actuación dedicada a los pueblos indígenas : "Pasar revista y continuar desarrollando la política de la UE en relación con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, con miras a la **Conferencia Mundial de 2014 sobre los Pueblos Indígenas**".

30 Derechos humanos para las personas con discapacidad

El 22 de enero de 2011, la **Unión Europea pasó a ser parte en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad (CDPD)**. Esta participación constituyó un hito histórico, pues la CDPD es el primer tratado general sobre derechos humanos que ha sido ratificado por la UE, como "organización regional de integración". La UE participó activamente en la Conferencia de los Estados Partes de la CDPD como Parte, por primera vez en septiembre de 2011. En octubre de 2012, el Consejo decidió crear un marco a escala de la UE, atendiendo al requisito establecido en el artículo 33, apartado 2, de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad. El marco de la UE fomentará, protegerá y supervisará la aplicación de la CRPD, tanto en la legislación y actuación de la UE, como por cuanto se refiere a la aplicación "interna" de la Convención por las instituciones de la UE, es decir, cuando actúan en calidad de administración pública.

La finalidad de la CDPD es garantizar que las personas con discapacidad puedan gozar de sus derechos en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos. La CDPD establece unas normas mínimas para proteger toda una serie de derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad. Para la UE esto supone que las políticas y las acciones legislativas y de programación a nivel de la UE tienen que cumplir las disposiciones de la CDPD sobre los derechos de los discapacitados dentro de los límites de las competencias de la UE. En la **Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020**, adoptada en noviembre de 2010, cuyo objetivo es ayudar a aplicar las disposiciones de la CDPD tanto en la UE como en los Estados miembros, la "acción exterior" ha sido considerada como uno de sus ocho ámbitos de acción principales. La estrategia complementa y apoya la acción de los Estados miembros, que son los principales responsables de las políticas de discapacidad. Se ha concedido también una especial importancia al tema de la discapacidad al incluirlo entre los ámbitos de actividad del recientemente adoptado Plan de Acción de la UE para los Derechos Humanos y la Democracia.

El problema de la discapacidad se planteó con más frecuencia en los **diálogos políticos y especializados de la UE** (entre estos, los diálogos sobre derechos humanos) con terceros países. En 2012, se planteó el problema de la discapacidad en tanto que aspecto de los derechos humanos en los diálogos sobre derechos humanos con la Unión Africana, Chile, México, Nueva Zelanda, la Autoridad Palestina, Rusia y los EE. UU. La ratificación de la CDPD por parte de la UE dio nuevas razones para hacerlo. En particular, la UE hizo un llamamiento a todos los Estados para que ratifiquen y apliquen plenamente la CDPD.

En 2012, la UE ha seguido defendiendo y propugnando el respeto de los derechos humanos de las personas con discapacidades en los foros regionales e internacionales pertinentes.

La UE ha continuado asimismo protegiendo y promoviendo los derechos de las personas con discapacidades fuera de la UE, incluyendo sistemáticamente a estas personas en sus actividades de **cooperación para el desarrollo**. Varios instrumentos financieros de la UE proveen fondos destinados a las personas con discapacidad, por ejemplo, el Instrumento de Cooperación al Desarrollo (ICD), el Fondo Europeo de Desarrollo (FED), el Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación (IEVA) y el Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos (IEDDH). En 2012 la Unión financió más de 80 proyectos en más de 50 países (con un presupuesto superior a los 30 millones de euros).

Con arreglo a lo previsto en la **acción 30, letra b)** del Plan de Acción para los Derechos Humanos y la Democracia, en agosto de 2012 la Comisión Europea concluyó la actualización de la Nota de Orientación sobre discapacidad y desarrollo destinada a ponerla en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad.

CUMPLIMIENTO DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO (DIH)

La UE ha emprendido en 2012 diversas iniciativas para promover en el mundo el Derecho Internacional Humanitario, con arreglo a las Orientaciones del Consejo para la promoción de la observancia del Derecho Internacional Humanitario, de 2005. El Derecho Internacional Humanitario es distinto del Derecho Internacional sobre los derechos humanos. Lo forman los cuatro Convenios de Ginebra de 1949, sus Protocolos adicionales, otros acuerdos internacionales y el Derecho consuetudinario, que tratan, en su conjunto, de proteger a las personas que no participan, o han dejado de participar, en las hostilidades (como los civiles, los prisioneros de guerra y demás presos, así como los enfermos y heridos), y además limitar los medios y métodos de guerra (entre ellos las tácticas y el armamento) con el fin de evitar sufrimientos y destrucciones innecesarios¹.

¹ En el anexo de las Orientaciones del Consejo sobre el Derecho Internacional humanitario figura una lista general de los instrumentos del Derecho Internacional humanitario.

Los Estados miembros han progresado en el cumplimiento de los compromisos suscritos en la **XXXI Conferencia de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, celebrada en 2011**. En la reunión de alto nivel de las Naciones Unidas sobre el Estado de Derecho, celebrada en septiembre, los Estados miembros reiteraron los compromisos relativos a la ratificación de los Tratados. Austria ratificó, el 7 de junio de 2012, la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, de 2006; por su parte, Finlandia y Polonia ratificaron, respectivamente el 9 de enero de 2012 y el 27 de diciembre de 2012, la Convención de Ottawa sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, de 1997. Como resultado de estas ratificaciones, todos los Estados miembros de la UE son ya partes de la Convención de Ottawa. Varios Estados miembros prosiguen los trabajos de ratificación de la Convención contra las desapariciones forzadas y otros convenios de Derecho Internacional Humanitario que forman parte de los compromisos suscritos ante el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).

La UE, en una serie de declaraciones formuladas a las Naciones Unidas en 2012, reiteró la importancia de **aplicar el Derecho internacional humanitario**. En una declaración al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (25 de junio), la UE manifestó que lamentaba frecuencia con la que las partes en los conflictos armados incumplían sus obligaciones, inscritas en el Derecho Internacional humanitario, el Derecho Internacional sobre los derechos humanos y el Derecho de los refugiados aplicable, de respeto y protección de los civiles. La UE dijo compartir la preocupación del Secretario General de las Naciones Unidas por aquellas situaciones, entre ellas las de Afganistán, Sudán del Sur, Sudán, la República Democrática del Congo y Somalia, en las que la población civil, y en particular, las mujeres y los niños, seguían siendo víctimas de diversas formas de violencia extrema. La UE expresó su gran inquietud por la incidencia humanitaria del uso de armas en zonas densamente pobladas; había tomado nota de la opinión expresada por el CICR de que el uso de armas explosivas con una amplia zona de impacto debe evitarse en las zonas densamente pobladas, e instado a que este problema se tratase de modo más sistemático y preventivo. La UE advirtió que un elemento importante para hacer que las partes en los conflictos armados cumplan mejor sus obligaciones internacionales era reforzar la responsabilización, y destacó que las autoridades nacionales tenían la responsabilidad primordial de hacer efectiva la responsabilización. La UE vio ventajas en el hecho de recurrir cada vez más a las comisiones investigadoras y a las misiones de investigación, así como en la remisión de dichas situaciones a la Corte Penal Internacional. La UE apoyó el establecimiento de un entorno en el que todas las personas, instituciones y entidades sean tengan que responder con arreglo a unas leyes y procedimientos coherentes con el Derecho Internacional humanitario aplicable, y abogó por la participación activa de todos los Estados en las labores en curso del CICR por mejorar el cumplimiento con el Derecho Internacional humanitario.

En una declaración ante la Sexta Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 22 de octubre de 2012, sobre el estatuto de los protocolos adicionales a los convenios de Ginebra, la UE insistió en que la promoción y el cumplimiento del Derecho Internacional Humanitario son básicos para garantizar la protección de las víctimas de los conflictos armados. La UE instó a adherirse a todos los protocolos adicionales de los convenios de Ginebra a los Estados que aún no lo habían hecho. La UE anima a todas las partes a considerar, en los casos pertinentes y adecuados, la posibilidad de recurrir a los servicios de la Comisión Internacional Humanitaria de Encuesta, creada en virtud del artículo 90 del primer Protocolo adicional de 1977 a los convenios de Ginebra. En una declaración sobre las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino, formulada el 9 de noviembre ante la Cuarta Comisión, la UE recordó que el Derecho Internacional Humanitario es aplicable en Palestina, incluido el Convenio de Ginebra relativo a la protección de los civiles, e instó al pleno respeto del Derecho Internacional Humanitario en este contexto. En su intervención ante la Asamblea General, el 13 de diciembre, sobre la mejora de la coordinación de la ayuda humanitaria y del socorro en caso de catástrofe de las Naciones Unidas, la UE apremió a todos los Estados y partes a cumplir las obligaciones que les impone el Derecho Internacional Humanitario e instó a las partes beligerantes a proteger al personal destinado a servicios médicos así como sus medios de transporte, sus bienes y las instalaciones médicas, con arreglo a lo dispuesto en todas las normas legislativas internacionales correspondientes, incluido el Derecho Internacional Humanitario.

Durante la Conferencia de las Naciones Unidas relativa al **Tratado sobre el Comercio de Armas**, la Unión Europea y sus Estados miembros dejaron clara su convicción de que las transferencias de armas deben impedirse en los casos en que haya un riesgo claro de que las armas vayan a usarse para violaciones graves del Derecho Internacional sobre los derechos humanos o del Derecho Internacional Humanitario.

La UE ha instado repetidamente a todas las partes en el **conflicto sirio** a respetar el Derecho Internacional Humanitario. El 23 de enero de 2012, unas conclusiones del Consejo condenaron la violencia contra los civiles e instaron a las autoridades sirias a proteger la seguridad de los periodistas en su país. Las conclusiones del Consejo de 27 de febrero celebraron la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre Siria y lamentaron las numerosas bajas civiles, instando al presidente El Assad a poner fin inmediatamente a las muertes de civiles. **La UE instó a todas las partes a respetar la imparcialidad y la independencia de las organizaciones humanitarias y condenó los ataques ilegales a personal sanitario que portaba el símbolo de la Media Luna Roja.** El 15 de marzo, aniversario del levantamiento, la Alta Representante condenó el homicidio de civiles, instando al acceso humanitario inmediato y a la investigación de las conclusiones de la Comisión Internacional Independiente de Investigación, que apuntaban a que el régimen había cometido delitos de lesa humanidad y otras violaciones graves de los derechos humanos. El 23 de marzo, en unas conclusiones, el Consejo manifestó su preocupación por el agravamiento de los padecimientos de la población civil siria, e instó a las autoridades sirias a permitir a las organizaciones humanitarias un acceso inmediato y sin impedimentos a todas las regiones de Siria. La UE acogió favorablemente la adopción de la Resolución del Consejo de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Siria así como la prórroga del mandato de la Comisión Internacional Independiente de Investigación, destacando que no debe haber impunidad para los perpetradores de delitos de lesa humanidad y demás violaciones graves de los derechos humanos.

El 27 de mayo, la Alta Representante emitió una declaración que condenaba en los términos más enérgicos la matanza de más de noventa personas perpetrada por el régimen sirio contra su propia población civil. El 23 de julio, el Consejo expresó en unas conclusiones su honda preocupación por la situación de los derechos humanos y las infracciones al Derecho Internacional Humanitario en Siria. La UE instó a todas las partes a respetar el Derecho Internacional humanitario y permitir un acceso total y seguro al personal humanitario. El 15 de octubre, unas conclusiones del Consejo apremiaban a todas las partes del conflicto a respetar íntegramente su obligación tanto legal como moral de proteger a los civiles y reiteraban el apoyo de la UE a la Comisión Internacional Independiente de Investigación, inclusive en cuanto a las alegaciones de crímenes de guerra y delitos de lesa humanidad. En las conclusiones del Consejo de 10 de diciembre, la UE celebró la adopción de la Resolución de la Tercera Comisión de la AGNU sobre Siria e instó al Consejo de Seguridad de la ONU a tratar la situación de Siria en todos sus aspectos, sin descartar la posibilidad de remitirla a la Corte Penal Internacional.

Por lo que respecta a la **República Democrática del Congo**, el 14 de marzo de 2012 la Alta Representante hizo pública una declaración en la que celebraba el veredicto de la Corte Penal Internacional en el asunto del Sr. Lubanga Dyilo. El 7 de junio, la Alta Representante condenó la muerte de civiles por obra de las Fuerzas Armadas en la región del Kivú y recordó el firme compromiso de la UE de luchar contra la impunidad y entregar a la justicia a los perpetradores del delito. El 25 de junio, en unas Conclusiones, el Consejo tomó nota con preocupación del agravamiento de la situación de la seguridad y de la situación humanitaria en la parte oriental de la RDC e instó a todas las partes implicadas a permitir el acceso a la asistencia humanitaria. Las conclusiones del Consejo de noviembre reiteraron esta llamada y destacaron que debían responder de sus actos todos los responsables de violencia contra los civiles, y en particular contra mujeres y niños.

El 14 de mayo de 2012, el Consejo, en unas conclusiones sobre el proceso de paz en Oriente Próximo se recordaba que el Derecho Internacional Humanitario se aplica en Palestina, incluido el cuarto Convenio de Ginebra, relativo a la protección a los civiles. El 9 de noviembre, unas Conclusiones del Consejo sobre el proceso de paz en Oriente Próximo expresaron grave preocupación sobre la situación en Gaza e Israel, condenaron los ataques deliberados a civiles inocentes y llamaron a todas las partes a respetar íntegramente el Derecho Internacional Humanitario.

El 23 de enero de 2012, en unas Conclusiones, el Consejo recordó al Gobierno de **Sudán** su responsabilidad de proteger a todos los civiles de su territorio, instó a la plena cooperación con la CPI y destacó la importancia de la responsabilidad por las violaciones de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario. El 3 de marzo, la Alta Representante hizo pública una declaración que tomaba nota de la decisión de la CPI de dictar una orden de detención contra el ministro de Defensa sudanés, D. Abdelrahim Mohamed Hussein, por delitos de lesa humanidad y crímenes de guerra, recordando que los delitos más graves que preocupan a la comunidad internacional no deben quedar impunes. El 23 de julio, en unas Conclusiones, el Consejo expresó su preocupación por el deterioro de la situación humanitaria en el Kordofán Meridional y en el Nilo Azul, e instó a las autoridades sudanesas a permitir un acceso inmediato e irrestricto a los organismos humanitarios internacionales. El 18 de octubre, la Alta Representante condenó el ataque a un convoy de las fuerzas de mantenimiento de la paz de la UNAMID, y llamó al Gobierno de Sudán a garantizar que los culpables sean conducidos ante la Justicia.

El 23 de abril de 2012, el Consejo, en unas conclusiones sobre **Mali**, pidió a todas las partes que respetasen íntegramente el Derecho Internacional Humanitario y los derechos humanos y que permitiesen un acceso inmediato e irrestricto a la ayuda humanitaria. El Consejo felicitó asimismo a los países vecinos por su ayuda permanente en el cumplimiento de las obligaciones de Derecho internacional Humanitario. El 17 de mayo, la Alta Representante expresó su preocupación por que el control de las regiones septentrionales de Mali por las fuerzas rebeldes impedía la entrega de ayuda humanitaria esencial, y llamó a todas las partes a abrir corredores humanitarios. El 15 de octubre, en unas Conclusiones, el Consejo reiteró el compromiso de la UE de asistir a Mali en la resolución de la crisis mediante la prosecución de la labor humanitaria, y recordó la obligación de garantizar que todos los agentes humanitarios tengan acceso libre e irrestricto a los grupos vulnerables.

La UE mantuvo una actitud activa sobre el problema de las empresas privadas militares y de seguridad y mantiene su compromiso de prevenir o subsanar cualquier violación o vulneración de los derechos humanos que pudiera tener conexión con las actividades de empresas privadas militares y de seguridad (EPMS). La UE estima que sería muy importante mantener un debate abierto e integrador a fin de favorecer un mayor entendimiento de la complejidad de las discusiones sobre la regulación, control y supervisión de las actividades de las EPMS. A este respecto, la UE considera que el documento de Montreux resulta esencial por cuanto expone las obligaciones legales y las buenas prácticas internacionales pertinentes para los Estados en relación con las operaciones de las EPMS durante los conflictos armados. El 26 de julio de 2012, la UE manifestó su apoyo público al documento de Montreux, adelantándose en ello a toda organización internacional. La UE siguió también participando activamente en el grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta de las Naciones Unidas sobre las EMPS, creado por el Consejo de Derechos Humanos de las NN. UU. La segunda sesión de este grupo se celebró del 13 al 17 de agosto de 2012. En este contexto, la UE hizo un llamamiento para que otros terceros países manifiesten su apoyo al documento de Montreux, por cuanto ofrece una contribución concreta al cumplimiento de las obligaciones internacionales existentes.

Como usuario de ciertos servicios facilitados por las empresas privadas militares y de seguridad, el SEAE empezó a revisar los contratos con dichas empresas con el fin de que sean plenamente compatibles con el Derecho Internacional Humanitario y otras normas jurídicas aplicables, con el fin de garantizar su responsabilidad por cualquier infracción que pueda ocurrir.

En 2012, la UE siguió intensificando su defensa del Derecho internacional humanitario en el marco de la **ayuda humanitaria**. La Comisaria Kristalina Georgieva denunció las violaciones del Derecho internacional humanitario en situaciones de conflicto armado, como en Siria y Mali, instando a los combatientes a que acaten la ley y protejan a quienes no participan en las hostilidades, concretamente garantizando un acceso seguro a las organizaciones humanitarias neutrales. El 6 de noviembre de 2012, en su discurso sobre "Una respuesta humanitaria a la crisis siria", la Comisaria Sra. Georgieva insistió en que el Derecho internacional humanitario obligaba a todas las partes en el conflicto. El 4 de diciembre de 2012, en su discurso ante la Conferencia del Consejo Noruego para los Refugiados sobre "Los principios en la práctica: proteger la acción humanitaria", la Comisaria Sra. Georgieva defendió el argumento de que los principios humanitarios de humanidad, imparcialidad, neutralidad e independencia eran más válidos que nunca en el contexto contemporáneo de unos nuevos actores en una respuesta humanitaria.

A lo largo del año de 2012, la **UE financió un proyecto**, ejecutado por el Consejo Noruego para los Refugiados y el Instituto de Desarrollo de Ultramar, para determinar maneras de aplicar en la práctica los principios humanitarios, con el fin de reforzar su aplicación. En este contexto, en diciembre de 2012 se celebró en Bruselas una conferencia de alto nivel sobre los principios humanitarios. La Comisión también facilitó ayuda financiera a otro proyecto, ejecutado por la Fundación Suiza de Desminado y el Llamamiento de Ginebra, de proporcionar formación sobre el Derecho Internacional Humanitario y otras normas humanitarias conexas a los actores no estatales armados.

Por último, la UE financió un proyecto de la Cruz Roja Finlandesa para mejorar la concienciación del Derecho Internacional Humanitario y de los principios humanitarios entre las organizaciones humanitarias europeas y sus organizaciones homólogas de aplicación que trabajan en países proclives a conflictos o que han sufrido un conflicto.

La UE siguió temiendo que la aportación de ayuda humanitaria de la UE pudiera verse obstaculizado por la **legislación antiterrorista de alcance extraterritorial**, que incluye disposiciones que condenan el apoyo material a las organizaciones que figuran en sus listas, independientemente de su carácter humanitario o de la ausencia de intención de apoyar actos terroristas. Tras la sentencia del Tribunal Supremo de Estados Unidos en el asunto *Holder vs Humanitarian Law Project*, que confirma el carácter constitucional de las disposiciones de la legislación estadounidenses que prohíben proporcionar formación en Derecho Internacional Humanitario a determinadas entidades que figuran en una lista, la Comisión ha seguido tratando esta cuestión con las autoridades de los EE.UU. a distintos niveles, como con el Departamento de Estado y el Departamento de Justicia de los EE.UU.

VI TRABAJAR CON SOCIOS BILATERALES

La UE situará los derechos humanos en el centro de las relaciones con todo tercer país, incluidos los socios estratégicos.

Primera Semana Europea de los Derechos Humanos (3-14 de diciembre de 2012) en Brasil

Para conmemorar el Día Internacional de los Derechos Humanos (10 de diciembre), que es también el día en que la Unión Europea recibió el Premio Nobel de la Paz 2012, la Delegación de la UE en Brasilia organizó una serie de actos culturales entre los que cabe destacar un seminario de defensores de los derechos humanos, pases de películas, debates, la presentación de una publicación de los defensores de los derechos humanos y un concierto de gala. Los actos se organizaron en coordinación y cooperación con los Institutos Nacionales de Cultura de la Unión Europea (EUNIC por sus siglas en inglés) y los Estados miembros de la UE en Brasilia, así como con la Secretaría de Derechos Humanos (SDH) brasileña, las Naciones Unidas (por ejemplo el Programa ONUSIDA, el UNFPA y las agencias de la organización dedicadas a la mujer), el "Ministério Público" de Brasil y la Universidad de Brasilia. De carácter conmemorativo, los actos giraron en gran medida en torno a los derechos humanos.

Uno de los acontecimientos más significativos que se desarrollaron durante la semana fue el **Seminario de defensores de los derechos humanos**, que se financió con cargo al Fondo para diálogos sectoriales EU-BR. Congregó a los defensores de los derechos humanos más representativos y populares del país (todos ellos amenazados y bajo protección, representan diferentes problemas), organizaciones que trabajan en su defensa, y representantes del programa de protección de defensores de los derechos humanos tanto a escala nacional como estatal. Participaron personas de muy diversos perfiles y condiciones que relataron con suma crudeza lo que supone vivir amenazado.

31 Repercusión sobre el terreno a través de planteamientos específicos

El objetivo n.º 31 "Repercusión sobre el terreno por medio de planteamientos específicos" del Plan de acción de la UE sobre derechos humanos y democracia, adoptado en junio de 2012, incluye el compromiso de "Garantizar una actuación global consecutiva a las estrategias por país en materia de derechos humanos, a través de informes de situación y evaluaciones".

Las **estrategias por país de la UE en materia de derechos humanos** se adoptaron con el propósito de conseguir un planteamiento más congruente y mejor orientado en materia de derechos humanos en terceros países. Con ellas se pretendía comprender mejor cuáles eran los principales desafíos en materia de derechos humanos y centrar la actuación de la UE en las mayores prioridades - tanto desde el punto de vista político como financiero- adecuando mejor la actuación de la UE a sus objetivos y haciéndola más eficaz.

Desde que se inició este ejercicio, se han preparado más de ciento cuarenta estrategias por país en materia de derechos humanos, cuarenta y ocho de las cuales recibieron la aprobación definitiva del CPS en 2012. En diciembre de 2012 se puso en marcha un proceso de **seguimiento y supervisión de la aplicación** de estas estrategias.

32 Impacto a través del diálogo

Los diálogos sobre derechos humanos con terceros países son para la UE instrumentos eficaces de implicación y cooperación bilaterales en el fomento y protección de los derechos humanos, por lo que en 2012 se ha seguido trabajando para conseguir que sean más efectivos, especialmente mediante:

- El establecimiento de vínculos más estrechos entre los diálogos sobre derechos humanos y otros instrumentos, especialmente las nuevas estrategias por país en materia de derechos humanos, y también en otros ámbitos de actuación como, por ejemplo, la transformación del diálogo a nivel nacional con Colombia en un diálogo entre las capitales en el contexto del nuevo Acuerdo de Libre Comercio.
- La intensificación del diálogo y la cooperación en materia de derechos humanos con los socios estratégicos de la UE. En 2012, se mejoró tanto el contenido como la configuración de los diálogos con Brasil y México con la celebración de sesiones de alto nivel en Bruselas por vez primera. Se formalizó un nuevo diálogo sobre derechos humanos con Sudáfrica, al tiempo que se abrían consultas sobre derechos humanos con la República de Corea.
- La aplicación de mejores prácticas en las diferentes configuraciones de los diálogos sobre derechos humanos, también en las cumbres, especialmente mejorando su incorporación en el conjunto de las relaciones con el tercer país interesado, y centrando la atención en las medidas que se adoptan a raíz de los diálogos mediante planes de actuación, reformas legislativas y proyectos concretos a los que la UE puede prestar apoyo por medio de sus otros instrumentos, como la ayuda a la cooperación. Los diálogos sobre derechos humanos en el contexto de la Política Europea de Vecindad (PEV) siguieron constituyendo las mejores prácticas a este respecto.

- Una especial atención a la hora de fijar los órdenes del día de los diálogos sobre derechos humanos, centrándose en la situación interna en la materia, también en casos particulares, al tiempo que adopta una actitud receptiva ante las peticiones que planteen los países socios para que se aborden cuestiones relacionadas con los derechos humanos dentro de la UE, en estrecha cooperación con los Estados miembros de la UE. Se incluyen ahora como puntos fijos del orden del día de estos diálogos algunas cuestiones multilaterales de las Naciones Unidas y de las organizaciones regionales pertinentes.

Como parte de estas **prácticas idóneas**, se ha generalizado la celebración de consultas con la sociedad civil, tanto en las sedes centrales como en los países interesados, así como la divulgación de información al término de los diálogos. Además, a lo largo de 2012 se celebraron doce seminarios temáticos de la sociedad civil para alimentar los diálogos oficiales de derechos humanos.

En 2012 se celebraron reuniones formales de diálogo o de subcomités en materia de derechos humanos con los siguientes socios: la Unión Africana, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Brasil, Bielorrusia, Camboya, Chile, China, Colombia, Georgia, Indonesia, Jordania, Kirguistán, Laos, Líbano, México, República de Moldavia, Marruecos, Pakistán, la Autoridad Palestina, Ucrania, Uzbekistán y Vietnam. Se realizaron consultas sobre derechos humanos con Japón, Rusia, los EE. UU. y los países candidatos (Antigua República Yugoslava de Macedonia, Islandia, Montenegro y Turquía).

No pudieron celebrarse en 2012 sesiones de los diálogos sobre derechos humanos con Egipto, Sri Lanka y Túnez. Las sesiones con Argelia, India, Israel, Laos, Tayikistán y Turkmenistán se pospusieron hasta principios de 2013. El diálogo sobre derechos humanos con Irán está suspendido desde 2006.

Se celebraron, a lo largo del año, sesiones informales, tanto por videoconferencia como en Nueva York y Ginebra, que han contado con un número creciente de participantes; versara sobre problemas y prioridades multilaterales en el ámbito de los derechos humanos.

Además, la práctica totalidad de los 79 países de África, el Caribe y el Pacífico que son partes en el Acuerdo de Cotonú mantienen un diálogo con la UE basado en el artículo 8 de ese Acuerdo, que incluye una evaluación periódica de la situación relativa al respeto de los derechos humanos, los principios democráticos, el Estado de Derecho y la buena gestión de los asuntos públicos. De conformidad con el artículo 9 del Acuerdo de Cotonú, los principales elementos del acuerdo son los derechos humanos, los principios democráticos y el Estado de Derecho y, como tales, son objeto de la cláusula de resolución de conflictos del artículo 96 sobre cuya base pueden emprenderse consultas y adoptarse las medidas adecuadas incluso, en último término, la suspensión del Acuerdo, con respecto al país de que se trate. En 2012, se han seguido aplicando las medidas adecuadas, incluidas las referencias a los préstamos del BEI, a cinco países: Zimbabue, Fiyi, Guinea, Guinea-Bisáu y Madagascar.

Asimismo, en 2012, varios Estados miembros han mantenido diálogos bilaterales con países terceros, que han servido de apoyo al marco de la UE de diálogos sobre derechos humanos, añadiendo elementos de la experiencia y buen hacer de los Estados miembros, por ejemplo a propósito de transiciones democráticas acertadas.

33 Recurso efectivo a los instrumentos de política exterior de la UE e interacción entre ellos

No se ha utilizado en 2012 la **cláusula de derechos humanos** como base para adoptar nuevas medidas restrictivas contra ningún país tercero. Se entabló un debate sobre el desarrollo de criterios para la aplicación de esta cláusula, que tomarán en consideración los llamamientos hechos por el Parlamento Europeo y la sociedad civil para que se aplique esta cláusula de forma más sistemática y coherente a todos los países socios.

VII TRABAJAR A TRAVÉS DE INSTITUCIONES MULTILATERALES

34 Promover un multilateralismo efectivo - 35 Reparto efectivo de la carga en el contexto de las Naciones Unidas

La UE es firme partidaria de un sistema multilateral sólido y eficaz en el ámbito de los derechos humanos que propicie el desarrollo y aplicación universal de las normas universales de derechos humanos. La UE trabaja activamente para que sus prioridades en materia de derechos humanos se tengan presentes, tanto en la Tercera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas como en el Consejo de Derechos Humanos, y colabora cada vez más con países de todas las regiones en iniciativas que contribuyen realmente a proteger y promover los derechos humanos. En la Acción n.º 34 del Plan de Acción de la UE para los Derechos Humanos y la Democracia de 2012, la UE se comprometía a que su participación en estos foros fuese aún más efectiva gracias a un enfoque anual para la determinación de las prioridades de la UE en las Naciones Unidas y a una sensibilización sistemática sobre las mismas, y gracias también a un refuerzo del actual sistema de reparto de cargas con los Estados miembros.

Sexagésimo séptimo periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas

La Tercera Comisión (Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales) del sexagésimo séptimo periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas se prolongó desde el 8 de octubre hasta el 28 de noviembre, y sus resultados se confirmaron en la sesión plenaria de las Naciones Unidas del mes de diciembre de 2012.

Al término del período de sesiones, la Comisión había adoptado 61 resoluciones, quince de las cuales se adoptaron por votación.

La UE consiguió alcanzar los principales objetivos que se había marcado para este período de sesiones: la Tercera Comisión adoptó las cinco iniciativas de la UE, con importantes resultados.

Se adoptó una resolución relativa a una moratoria del uso de la pena de muerte, presentada por una amplia coalición transregional y con el mayor número de copatrocinadores conseguido hasta la fecha, con un número de votos a favor mayor que en años anteriores, lo que confirma que existe una tendencia hacia la abolición. Por último, se adoptó también de manera sorprendente pero no por ello menos satisfactoria, y sin votación, la resolución sobre la República Popular Democrática de Corea.

Por vez primera desde 2005, se adoptó por consenso una resolución sobre los derechos humanos en Myanmar/Birmania en el contexto de las reformas que se están llevando a cabo en el país, y a raíz del compromiso de la UE con este país. En ella se acogen con beneplácito los avances logrados, al tiempo que se llama la atención acerca de los desafíos que siguen aún existiendo en materia de derechos humanos en el país, como los prisioneros políticos que sigue habiendo, la violencia y la discriminación contra la minoría rohingya, y la situación en las zonas étnicas.

También se presentó junto con Japón un texto exhaustivo sobre las persistentes violaciones de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, y de manera sorprendente, si bien satisfactoria, la resolución se adoptó sin votación.

La UE volvió a plantear en la Comisión el tema de la libertad de religión y de creencias, y se adoptó, por consenso, un texto exhaustivo fundamentado en los derechos humanos. A pesar de lo arduas que resultaron las negociaciones para redactar el texto en unos términos aceptables, se pudo consolidar una resolución de la OCI (Organización de Cooperación Islámica) sobre lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia, con las reacciones a un vídeo y unos dibujos animados difundidos en Internet justo antes de que se iniciase el período de sesiones como telón de fondo.

La UE y el Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe (GRULAC) consiguieron consensuar una resolución sobre los derechos del niño centrada en los niños indígenas y ampliaron también el mandato de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, cuyas actividades se financiarán con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

La UE apoyó también con firmeza las resoluciones sobre Irán y Siria que se adoptaron con votación, aunque no se ha presentado ninguna moción de inacción para este año. La resolución de Canadá sobre Irán, que contó con el apoyo de la UE, se adoptó con más de 80 votos a favor, lo que demuestra que sigue apoyándose esta iniciativa. Se adoptó la resolución sobre los derechos humanos en Siria, presentada por un numeroso grupo transregional encabezado por los países árabes, con el respaldo más enérgico que ninguna otra resolución (votada) sobre un país había recibido en la Tercera Comisión hasta la fecha.

La Comisión pudo avanzar en otros temas prioritarios para la UE como, por ejemplo, la igualdad entre los sexos y la mejora de la posición de la mujer, adoptando, sin votación, una resolución sobre la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer¹ y la primera resolución de la historia de la Asamblea General de las Naciones Unidas que condena y tiende a erradicar la mutilación genital femenina.

La UE permaneció unida en la inmensa mayoría de las votaciones de las resoluciones (13 de 15) y colaboró con terceros países con el fin de mejorar los textos presentados a la Comisión, por ejemplo la resolución sobre el racismo. Los resultados logrados por la UE durante la Tercera Comisión del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas supusieron un importante esfuerzo conjunto en el que la práctica totalidad de los Estados miembros participó en el reparto de cargas y muchos de ellos (12) en la presentación de iniciativas nacionales². La UE también sumó sus fuerzas en actuaciones de sensibilización y presión.

La UE siguió trabajando para recabar apoyos para asuntos relacionados con LGBT organizando un acto paralelo transregional de alto nivel sobre la importancia del liderazgo en la lucha contra la homofobia en el que participó el Secretario General de las Naciones Unidas.

¹ Apoyada por más de 100 copatrocinadores de todas las regiones.

² Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer (**NL + FR**), La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (**DK**), Comité contra la Tortura (**DK**), Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (**SI + BE**), Los derechos humanos en la administración de justicia (**AT**), Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (**SE**), Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (**ARG, FR y MO**), Fortalecimiento del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (**IT**), Devolución o restitución de bienes culturales a sus países de origen (**EL**), Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo (**SE, MX y NZ**), Comité de los Derechos del Niño (**SI y Costa Rica**), Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (**países nórdicos**).

La UE volvió a participar muy activamente en 2012, tanto en los tres períodos de sesiones ordinarios del Consejo de Derechos Humanos, como en su sesión especial sobre la situación en Siria. Este país siguió figurando durante todo el año entre los puntos más destacados del orden del día del Consejo de Derechos Humanos, que adoptó resoluciones sobre Siria en cada uno de sus períodos de sesiones, dos de ellas presentadas por la UE. Se prorrogó el mandato de la Comisión de Investigación sobre la situación en Siria hasta marzo de 2013.

En el período de sesiones del Consejo del mes de marzo, la UE presentó asimismo resoluciones sobre Myanmar/Birmania y la República Popular Democrática de Corea (junto con Japón), en las que se prorrogan los mandatos de los relatores especiales respectivos, e iniciativas sobre libertad de religión y de creencias y los derechos del niño (junto con el GRULAC), todas ellas adoptadas por consenso. La UE brindó además su apoyo a una resolución en la que se prorrogaba el mandato del Relator Especial para Irán.

En el mes de junio, la UE consiguió sacar adelante su propuesta para que se crease un nuevo mandato para países, iniciativa que recibió apoyo transregional, y en septiembre se nombró a un Relator Especial sobre la situación en Bielorrusia. El Consejo nombró asimismo, con el apoyo de la UE, a un Relator Especial para Eritrea y renovó los mandatos de los expertos independientes para Haití, Costa de Marfil y Somalia.

El Consejo trató asimismo de la situación de otros países como Túnez (la declaración de la UE sobre cooperación técnica correspondiente al punto 10 hacía hincapié en su favorable evolución). A propósito de Baréin, la mayoría de los Estados miembros apoyaron una declaración conjunta transregional liderada por Suiza (punto 4) en la que se pone de manifiesto la preocupación por la situación de los derechos humanos y se insta a llevar a la práctica las recomendaciones de la Comisión de Investigación Independiente de Baréin y a cooperar con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH). El envío de una misión de investigación a los asentamientos israelíes resultó ser un asunto difícil para la unidad de la UE.

Una de las características más destacadas de las sesiones del Consejo de Derechos Humanos durante 2012 consistió en la diversificación de los promotores de iniciativas por países, por ejemplo el Grupo Africano o un grupo de países africanos, y el hecho de que un grupo encabezado por países árabes lidere la iniciativa para Siria desde el mes de septiembre.

La UE apoyó asimismo el considerable trabajo temático desarrollado por el Consejo de Derechos Humanos. Apoyó activamente la creación de un grupo con el fin de sensibilizar acerca de la violencia y discriminación por razón de orientación e identidad sexual, que pudo salir adelante a pesar de la retirada orquestada por la OCI como señal de protesta. La UE participó también constructivamente en las resoluciones sobre violencia y discriminación contra la mujer. La UE continuó defendiendo la participación de las ONG en las reuniones de las Naciones Unidas y denunció las represalias adoptadas contra los defensores de los derechos humanos, incluidos los que cooperan con los instrumentos de las Naciones Unidas de defensa de los derechos humanos .

Además, varios Estados miembros de la UE, a título particular o en cooperación con terceros países, consiguieron sacar adelante iniciativas temáticas (por ejemplo sobre derechos humanos, democracia y Estado de Derecho, trata de personas, detención arbitraria, derecho a la educación, libertad de expresión e internet, personas desplazadas internamente y objeción de conciencia).

La UE obró también para centrar la atención del Consejo en aquellas iniciativas que ayudan verdaderamente a proteger y promover los derechos humanos. Así, colaboró con otros socios para sacar adelante iniciativas potencialmente problemáticas (por ejemplo la resolución cubana sobre el derecho a la paz) y defendió la vigencia y aplicación universal de los derechos humanos en el contexto de una resolución sobre valores tradicionales, a pesar de los desalentadores resultados de la votación.

La UE intensificó sus actividades diplomáticas y coorganizó más reuniones, por ejemplo un acto paralelo, con un nutrido número de participantes, sobre defensores de los derechos humanos de las mujeres organizado junto con Brasil.

Durante los tres períodos de sesiones, la UE consiguió mantener la unidad, con excepción del voto por separado sobre los asentamientos israelíes y sobre las enmiendas rusas a la resolución sobre Libia. No obstante, la UE no escatimó esfuerzos, tanto conjuntamente como en el plano bilateral, para animar a Israel a que coopere con el Consejo de Derechos Humanos y con la OACDH, después de que hubiera suspendido relaciones a raíz del establecimiento de una misión de investigación sobre los asentamientos israelíes en el período de sesiones del mes de marzo. La UE abogó también por la universalidad del Examen Periódico Universal y animó a Israel a cooperar con este mecanismo.

Aunque el presupuesto de la UE incluye una contribución anual al presupuesto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH) para respaldar acciones específicas de la Oficina, la ayuda de 2012 forma parte de una contribución excepcional *ad hoc* al presupuesto de la Oficina por un valor de 10 millones de euros. Esta ayuda *ad hoc* permitió a la Oficina hacer frente al aumento imprevisto de su carga de trabajo en África del Norte y Asia y mitigar la disminución de la contribución financiera de los miembros de la ONU en un momento crucial.

36 Mejora de los mecanismos regionales de derechos humanos

En 2012, la UE desarrolló su actuación en pro de los mecanismos regionales de derechos humanos.

Se reactivó el diálogo sobre derechos humanos con la Unión Africana gracias a la celebración de una sesión de alto nivel en el mes de noviembre, encabezada, por parte de la Unión Africana, por el nuevo Comisario de Asuntos Políticos de la UA, el Sr. Abdullahi, y, por parte de la UE, por el Representante Especial de la Unión Europea para los Derechos Humanos, D. Stavros Lambrinidis. Se alcanzaron algunos acuerdos concretos con el fin de mejorar la cooperación con miras a abolir la pena de muerte, sobre la aplicación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (mujer, paz y seguridad), y sobre el intercambio de módulos normalizados de formación sobre género, infancia y derechos humanos para las misiones de mantenimiento de la paz.

La cooperación con la Liga de los Estados Árabes en materia de derechos humanos se inició sobre la base la declaración UE-LEA de El Cairo de 13 de noviembre de 2012. El programa de trabajo conjunto que se adoptó en esa misma reunión también incluye la cooperación en materia de derechos humanos, centrada en el diálogo y el intercambio de experiencia en la aplicación de normas internacionales de derechos humanos, el desarrollo de los mecanismos de los Estados Árabes en el ámbito de los derechos humanos y la integración de los derechos humanos en las actividades de la LEA.

En sus diálogos bilaterales con los países de América Latina, la UE volvió a insistir en la importancia de los mecanismos regionales independientes y en la necesidad de salvaguardar el acervo y la integridad del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Se prosiguió el diálogo con la Organización de Cooperación Islámica (OCI), especialmente en el contexto de la aplicación de la resolución 16/18 del Consejo de Derechos Humanos y de otras resoluciones de consenso sobre lucha contra la intolerancia religiosa y libertad de religión y de creencias.

A través de un proyecto financiado por el Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos (IEDDH), se estableció una cooperación puntual con el Foro de las Islas del Pacífico sobre ratificación de los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos.

La UE, que animó a la ASEAN a adoptar una carta de derechos humanos, siguió muy de cerca este proceso e instó a que se respetasen las normas internacionales en materia de derechos humanos.

Por último, el decimocuarto foro anual UE-ONG, que tuvo lugar en Bruselas en el mes de diciembre, dedicado a la función de los mecanismos regionales y su cooperación con la sociedad civil, constituyó un importante incentivo y brindó a los mecanismos regionales la oportunidad de intercambiar experiencias de gran utilidad sobre la aplicación de las normas internacionales en materia de derechos humanos. Aprovecharon esta ocasión los numerosos mecanismos regionales que estuvieron representados. El foro, inaugurado por el Sr. Lambrinidis, Representante Especial de la UE, contó con contribuciones de D.^a Navi Pillay, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, D. Nils Muižnieks, Comisario para los Derechos Humanos del Consejo de Europa, D. Dupe Atoki, Presidente de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, D.^a Barbara Lochbihler, Presidenta de la Subcomisión de Derechos Humanos del Parlamento Europeo, D. Arnold Tsunga, Vicepresidente de la Federación Internacional de Ligas de Derechos Humanos (FIDH), así como de numerosos representantes de la sociedad civil y de mecanismos regionales como la OEA, la OSCE, la ASEAN, la Liga de los Estados Árabes y la Organización de Cooperación Islámica (OIC).

La cooperación entre la UE y el Consejo de Europa se intensificó aún más en 2012. A raíz del Memorando de Acuerdo de 2007, ambas organizaciones mantienen contactos regulares tanto a nivel político como operativo, y radican su relación en la cooperación en materia de derechos humanos, Estado de Derecho y democratización.

Con el fin de promover la protección de los derechos fundamentales en la UE, el Tratado de Lisboa daba a la UE el mandato de adherirse al Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH). El proyecto de acuerdo a nivel de expertos con el que se concluyeron las negociaciones en 2011 ha vuelto a ser tratado por la UE en el marco del Grupo "Derechos Fundamentales" dado que algunos aspectos sensibles de la adhesión han de tomar en consideración la especificidad de la arquitectura institucional de la UE. En junio de 2012, se reanudaron las negociaciones a partir de las modificaciones propuestas por la UE.

El Presidente de la Comisión, la Alta Representante/Vicepresidente y los diferentes Comisarios se reúnen regularmente con funcionarios de alto nivel del Consejo de Europa, también con el Secretario General y con el Comisario para los Derechos Humanos. La UE valoró especialmente el trabajo de los órganos especializados del Consejo de Europa a la hora de supervisar y asesorar a los Estados miembros del Consejo de Europa sobre normas en materia de derechos humanos.

Como todos los años, la UE celebró en 2012 consultas anuales con el Consejo de Europa sobre sus medidas de ampliación. En noviembre de 2012, la UE celebró asimismo consultas con el Consejo de Europa y sus órganos de supervisión durante la preparación de los informes de situación anuales sobre la PEV. La cooperación de la UE con el Comisario para los Derechos Humanos del Consejo de Europa siguió siendo buena, y se establecieron contactos directos y regulares con el recientemente nombrado Representante Especial de la UE para los Derechos Humanos.

La UE sigue siendo un contribuyente destacado de las actividades del Consejo de Europa merced a la financiación de actividades y programas conjuntos. La UE y el Consejo de Europa han aplicado un número creciente de programas conjuntos en los ámbitos del Estado de Derecho, la democracia y los derechos humanos, alcanzando la cifra de 101 millones de euros en 2012 (que la UE cofinancia, de media, en un 89%). A raíz de los prometedores resultados del Mecanismo de la Asociación Oriental del Consejo de Europa, la UE lanzó en 2012 el "Programa de consolidación de la reforma democrática en el Mediterráneo meridional" de la UE y el Consejo de Europa (4,8 millones de euros en 30 meses), que promueve el avance de los derechos humanos, el Estado de Derecho y la democratización en los países meridionales del Mediterráneo, manteniendo el espíritu de la reformada Política Europea de Vecindad de la UE. Se siguió un planteamiento similar de refuerzo de la cooperación con los países de Asia Central con el fin de apoyar los avances en la vía de la democracia pluralista y la buena gobernanza. Se están preparando, en el marco de la "Iniciativa UE-Asia Central para el Estado de Derecho", una serie de medidas para dar seguimiento a un programa regional conjunto de la Comisión de Venecia encaminado a desarrollar legislación y prácticas en el ámbito judicial. En la revisión estratégica de la UE para Asia Central (AC), se hace referencia expresa al importante apoyo que facilita, para la seguridad y estabilidad de la región, la política de vecindad del Consejo de Europa.

La OSCE

La UE ha seguido siendo en 2012 uno de los principales defensores y un importante contribuyente de la labor de la OSCE. Con casi la mitad de los miembros de la OSCE, miembros que aumentaron en 2012 al convertirse Mongolia en el 57º Estado participante, la UE continuó apoyando los esfuerzos realizados por la OSCE para aumentar la seguridad en todas y cada una de las tres dimensiones de la labor que desarrolla:

- la político-militar
- la económica y medioambiental
- y la dimensión humana.

Por cuanto atañe a la dimensión humana, el año 2012, bajo la Presidencia de turno de Irlanda, arrojó unos resultados desiguales. Por segundo año consecutivo, y a pesar de los ingentes esfuerzos realizados por la Presidencia de turno y la UE, el Consejo Ministerial celebrado en Dublín en diciembre de 2012 no pudo lograr un consenso sobre la adopción de decisiones ministeriales en torno a temas relacionados con la dimensión humana, debido fundamentalmente a la oposición de algunos de los Estados participantes de reafirmar los compromisos existentes o reforzar la labor de la OSCE en los ámbitos de la libertad de los medios de comunicación y la libertad de asociación y de reunión. A pesar de la falta de avances, la UE seguirá promoviendo la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación, tanto en internet como fuera de internet, así como una mayor seguridad para los periodistas y el refuerzo de la libertad de reunión y asociación en los foros de la OSCE.

Dadas las posiciones encontradas de los Estados participantes, no fue posible concluir la revisión de los actos relacionados con la dimensión humana con el fin de mejorar su planificación y seguimiento, iniciada por la Presidencia suiza del Comité sobre la dimensión humana, y que prosiguió la Presidencia de turno de la OSCE con el firme apoyo de la UE. No obstante, la UE considera satisfactorio el modo en que se supervisa en la actualidad el cumplimiento de los compromisos de la OSCE, siempre que exista voluntad política. Lo verdaderamente problemático es la configuración.

La UE continuó sirviéndose de los consejos permanentes semanales y de los comités sobre la dimensión humana mensuales de la OSCE para examinar los compromisos de los 57 Estados participantes de la OSCE en materia de derechos humanos y entablar debates abiertos y francos sobre su aplicación. Se pusieron de relieve en tales foros varios de los asuntos que, para la UE, son motivo de preocupación por cuanto atañe a los derechos humanos y las libertades fundamentales, entre los que cabe destacar la seguridad de los periodistas, los derechos de las personas LGBT o la sociedad civil en términos generales.

La UE participó asimismo en el seminario sobre la dimensión humana de la OSCE que se celebró en mayo dedicado al Estado de Derecho como marco para combatir la trata de seres humanos (Varsovia, 14 a 16 de mayo) y en las tres reuniones adicionales dedicadas a la dimensión humana sobre la lucha contra el racismo, la intolerancia y la discriminación en la sociedad a través del deporte (Viena, 19 y 20 de abril), elecciones (Viena, 12 de julio) y libertad de asociación y de reunión (Viena, 8 y 9 de noviembre), así como a la Conferencia organizada por la Presidencia de turno sobre la libertad en internet (Dublín, 18 y 19 de junio). La delegación de la UE en Viena y la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea organizaron además un simposio sobre la mejora de la situación de las comunidades romaní y sinti en la UE. La UE pudo, de este modo, apoyar e introducir temas que son para ella prioritarios dentro de la OSCE, como la libertad de los medios de comunicación, incluida Internet, la libertad de asociación y de reunión y toda forma de tolerancia y no discriminación.

En mayo de 2012, la UE ayudó a que se alcanzase un acuerdo sobre la función de la OSCE en las elecciones serbias en Kosovo.

La Reunión anual de Aplicación sobre Cuestiones de la Dimensión Humana se celebró en Varsovia del 24 de septiembre al 6 de octubre. El Sr. Lambrinidis, Representante Especial de la UE para los Derechos Humanos, pronunció la declaración de la UE en la sesión de inauguración y mantuvo consultas con sus homólogos y con las organizaciones de la sociedad civil, cuya presencia en la citada reunión confirió a este foro un carácter único. La UE participó activamente en las sesiones de trabajo en las que los Estados participantes y la sociedad civil tuvieron la oportunidad de reconsiderar sus compromisos sobre la dimensión humana y formular recomendaciones. Con tal motivo, el SEAE copatrocinó también con varios Estados miembros un acto paralelo sobre lucha contra los delitos motivados por el odio hacia lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI).

La UE continuó interactuando estrechamente con las estructuras de la OSCE a través de la delegación de la UE en Viena y de intercambios concretos a nivel de las sedes, en particular sobre aspectos relacionados con la supervisión de elecciones con la OIDDH, con la secretaría de la OSCE y con su Representante para la Libertad de los Medios.

LA CONTRIBUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO AL INFORME ANUAL DE LA UE DE 2012 SOBRE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA EN EL MUNDO

El Parlamento Europeo sigue comprometido con el fomento de los derechos humanos y los principios democráticos. Durante 2012 se debatieron las violaciones de los derechos humanos en los plenos y estos se abordaron en diversas resoluciones parlamentarias. Los derechos humanos forman parte integrante también de las tareas del Presidente del Parlamento Europeo que abordó algunas de estas cuestiones en declaraciones públicas y en reuniones de alto nivel durante el año. A nivel de las comisiones del Parlamento Europeo, es la Subcomisión de Derechos Humanos (DROI), que depende de la Comisión de Asuntos Exteriores, la que trata específicamente los asuntos de los derechos humanos en el mundo. La Subcomisión mantiene estrechas relaciones de trabajo con el Servicio Europeo de Acción Exterior, con otras instituciones de la UE y con las ONG que se ocupan de derechos humanos. En 2012 DROI celebró su primer cambio de impresiones oficial con el nuevo Representante Especial de la UE para los Derechos Humanos en el que se basarán consultas periódicas sobre la política de la UE en materia de derechos humanos. Mediante reuniones a puerta cerrada de información y exposición de resultados, la Subcomisión de Derechos Humanos ha seguido los diálogos y consultas sobre derechos humanos dirigidos por el SEAE con terceros países. Debido a sus nuevas competencias de procedimiento, DROI pudo asumir más informes parlamentarios en 2012, incluido el informe anual sobre Derechos Humanos, así como informes sobre otros asuntos de especial importancia, como la Estrategia de Derechos Humanos de la UE y el impacto de la crisis económica en los derechos humanos. Durante el año, las audiencias de la DROI, organizadas a veces conjuntamente o en asociación con otros comités o delegaciones interparlamentarias interesadas, acogieron a varios Relatores Especiales de la ONU sobre derechos humanos y a varios destacados defensores de los derechos humanos.

El Parlamento Europeo también trata de conseguir la incorporación de los derechos humanos en su labor, de conformidad con los Tratados, que proclaman que los derechos humanos universales y la democracia son valores que fundamentan la Unión y principios y objetivos de la acción exterior de la Unión. Esta tarea prioritaria tiene muchas dimensiones. Los derechos humanos se debaten en la Comisión de Asuntos Exteriores (AFET), cuando esta trata informes parlamentarios sobre la política exterior de la UE o distintos tipos de acuerdos internacionales que incluyen cláusulas de derechos humanos. Los acuerdos comerciales en los que se incluyen cláusulas de derechos humanos son competencia de la Comisión de Comercio Internacional (INTA). Las Comisiones de Desarrollo (DEVE) y de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género (FEMM) tratan también periódicamente los aspectos de derechos humanos de las Relaciones Exteriores de la UE en sus respectivas esferas de competencia. Las presidencias de la AFET y la DEVE copresiden el Grupo de Apoyo a la Democracia y Coordinación Electoral (DEG), que hizo extensivo su mandato más allá de la observación de elecciones a las medidas consecutivas a las elecciones y las actividades de apoyo a la democracia en general. La Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior (LIBE) es el actor clave de los derechos fundamentales dentro de la Unión Europea, y tiene importantes responsabilidades en relación con los aspectos externos de las políticas interiores de la UE, por ejemplo en materia de políticas de migración y asilo. Las cuestiones constitucionales y jurídicas se abordan en la Comisión de Asuntos Constitucionales (AFCO) y en la Comisión de Asuntos Jurídicos (JURI), incluida la adhesión de la UE al Convenio de Derechos Humanos, que también tiene tendrá implicaciones y repercusiones en lo que atañe a las Relaciones Exteriores de la UE. Las propias delegaciones interparlamentarias de la Unión Europea suscitan periódicamente asuntos de derechos humanos con sus interlocutores.

Entre las diversas cuestiones políticas que abordó el Parlamento Europeo durante 2012, se pueden enumerar específicamente las siguientes cuestiones clave:

Política de derechos humanos de la UE

El Parlamento Europeo ha reconocido y celebrado el hecho de que 2012 marcara el inicio de un nuevo capítulo de la política derechos humanos de la UE como resultado de la adopción del Marco Estratégico y el Plan de Acción de la UE sobre derechos humanos y democracia. La Comisión y la Alta Representante procedieron a la revisión basándose en la comunicación conjunta de diciembre 2011 titulada "Derechos humanos y democracia en el centro de la acción exterior de la UE - Hacia un enfoque más eficaz". El Parlamento Europeo acogió con satisfacción la comunicación y decidió presentar su posición sobre la revisión en un informe elaborado por iniciativa propia.

El Parlamento abogó por una revisión en profundidad de las políticas de derechos humanos de la UE y respaldó el planteamiento en tres pilares del Consejo de redactar un documento de estrategia por el que se elaboraba un plan de acción y por el que se nombraba un Representante Especial de la UE para los Derechos Humanos. El Parlamento Europeo ha venido pidiendo una actuación más eficaz, visible y coherente en relación con la política de derechos humanos de la UE y solicitando el nombramiento de un Representante Especial de la UE (REUE) para los Derechos Humanos en informes anteriores.

Representante Especial de la UE para los Derechos Humanos

El Informe Anual de 2010 del Parlamento Europeo sobre Derechos Humanos y Democracia en el Mundo, adoptado en abril de 2012, ya abordaba varias cuestiones en relación con la revisión y reiteraba la petición de un REUE. A raíz de la adopción por parte del Consejo de Asuntos Exteriores de la UE del paquete sobre derechos humanos en junio, el Informe Anual de 2011 del Parlamento sobre Derechos Humanos y Democracia en el Mundo, adoptado en diciembre de 2012, destacaba la necesidad de mantener el impulso mediante una aplicación eficiente y una acción ambiciosa, e incluía una recomendación de nombrar un REUE para el Tíbet, de evaluar a medio plazo el nuevo paquete sobre derechos humanos, en particular el Plan de Acción, y de que se consultara extensamente y se informara periódicamente al Parlamento, y de que se incorporara a la sociedad civil en la aplicación del paquete.

Para presentar sus opiniones sobre la cuestión, el 13 de junio de 2012 el PE adoptó una recomendación al Consejo sobre el REUE, en la que defendía un mandato fuerte, independiente y flexible y destacaba que el mandato debe estar plenamente en consonancia con los principios de universalidad e indivisibilidad de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Aunque la postura del Parlamento estaba en gran medida en consonancia con las propuestas de la Comisión, el PE también recomendó varios elementos del mandato que reflejaban diferencias en comparación con el proyecto original de mandato propuesto por el Consejo. Algunos de estos elementos quedaron reflejados en el mandato final que se adoptó en el Consejo de Asuntos Exteriores. En particular, el PE propuso un mandato de dos años y solicitó recursos financieros y humanos adecuados para garantizar la eficacia del trabajo del REUE. La recomendación reflejaba asimismo el impulso del Parlamento Europeo de que se refuerce la rendición de cuentas de las políticas de la UE en esta materia. El PE destacó su deseo de desempeñar un papel apropiado en el procedimiento de nombramiento y la supervisión del mandato durante toda su duración, e invitó al REUE a sostener un cambio de impresiones en el momento del nombramiento. Este cambio de impresiones se celebró el primer día de la entrada en funciones del REUE, el 3 de septiembre de 2012, lo que le brindó una oportunidad de exponer en público su visión y sus prioridades para el período. El texto de la recomendación insistió también en que el REUE para los derechos humanos informará periódicamente a la comisión correspondiente el Parlamento Europeo sobre la situación de los derechos humanos en el mundo y el estado de ejecución de su mandato.

Revisión de la Estrategia de Derechos Humanos de la UE

En un esfuerzo por ofrecer su propia contribución al proceso de revisión, el Parlamento adoptó en 2012 sobre este asunto un informe elaborado por iniciativa propia. El PE insistió en que se procediera a una revisión exhaustiva y sistemática que diera lugar a una estrategia inclusiva sobre las políticas de derechos humanos de la UE, como se refleja en la elección de su título.

Durante todo el proceso de revisión, el PE insistió en la responsabilidad compartida e indivisible de todas las instituciones y Estados miembros de proteger y promover los derechos humanos en todo el mundo y destacó su deseo de asociarse estrechamente con el marco político reformado y la supervisión de su aplicación. Sobre esta base abogó por una declaración interinstitucional conjunta sobre derechos humanos que comprometiera a todas las instituciones a unos principios y objetivos fundacionales comunes. Lamentablemente no se logró.

Se estableció un grupo de contacto informal para debatir los trabajos en curso sobre la revisión y la redacción del Marco Estratégico y del Plan de Acción. Este grupo de contacto resultó ser un foro útil que continuó sus trabajos incluso después de la adopción del paquete de derechos humanos en junio, encargándose del seguimiento del Plan de Acción, como figura en el informe del PE.

El Parlamento subrayó especialmente la necesidad de mejorar la coherencia y la coherencia entre todas las políticas de la acción exterior de la UE con las demás políticas. El PE hizo un llamamiento a la UE para que pasara de las palabras a los hechos y cumpliera las promesas realizadas de una manera rápida y transparente y destacó que el Marco Estratégico y el Plan de Acción representaban un suelo y no un techo para la política de derechos humanos de la UE. También instó a la Comisión y al SEAE de que estuvieran a la altura de la promesa de un "planteamiento basado en los hechos humanos" en todo el proceso de cooperación para el desarrollo.

En el informe del Parlamento Europeo se abordó también el asunto de los acuerdos internacionales y las cláusulas de derechos humanos y se solicitó que se realizaran evaluaciones de impacto en los derechos humanos antes de la negociación de cualquier acuerdo bilateral o multilateral con terceros países. Solicitó también que se mejorara el establecimiento de criterios y la evaluación de la política de derechos humanos de la UE.

Además de los compromisos adquiridos en virtud de los nuevos Marco Estratégico y Plan de Acción, el Parlamento rogó a la Comisión que propusiera legislación que requiriera que las empresas de la UE garantizaran que sus adquisiciones no favorecieran a los que iniciaban conflictos y perpetraban graves violaciones de los derechos humanos, en particular llevando a cabo verificaciones y auditorías sobre sus cadenas de suministros de minerales. El Parlamento también pidió también a la Comisión que elaborara e hiciera pública una lista de empresas de la UE que han sido cómplices directos de las violaciones de derechos humanos en sus tratos con regímenes autoritarios.

Plenamente consciente de sus propias responsabilidades y potencial, el Parlamento solicitó participar adecuadamente en la fase de aplicación del Plan de Acción y abogó por un seguimiento más sistemático y una cooperación más estrecha con las instituciones de la UE y con los parlamentos nacionales de los Estados miembros.

Destacó la necesidad de mejorar el modelo de los debates en pleno sobre casos de violaciones de los derechos humanos, democracia y Estado de derecho para que pudieran celebrarse más frecuentemente debates con una mayor participación de los diputados, consultas con la sociedad civil durante el proceso de redacción, y una mayor reactividad a las violaciones de los derechos humanos y otros acontecimientos imprevistos que se vayan produciendo. Además, destacó la necesidad de mejorar las medidas consecutivas a sus debates y resoluciones sobre derechos humanos. Reconoció que los hechos humanos deben integrarse en sus propias actividades, incluido un planteamiento sistemático por parte de las delegaciones permanentes del Parlamento Europeo. El informe destacó también la necesidad de una mejor utilización del potencial de la red del Premio Sájarov y recomendó la organización de un evento anual sobre defensores de los derechos humanos.

El informe sobre coherencia política en favor del desarrollo, preparado por la Comisión de Desarrollo y adoptada en octubre 2012, aportó también varias recomendaciones de actuación importantes en relación con la política derechos humanos de la UE, en particular en lo que respecta a su vinculación con las políticas de desarrollo en la UE. El informe considera que cualquier debate sobre coherencia política en favor del desarrollo debe tener en cuenta la interdependencia entre desarrollo, democracia, derechos humanos, buena gobernanza y seguridad. El Parlamento destaca el papel de catalizador desempeñado por el marco general de buena gobernanza y respeto de los derechos humanos para el desarrollo en los países asociados, mientras que alerta simultáneamente de que en relación con las promesas de la UE de democracia y derechos humanos y sus políticas de condicionalidad "sólo puede asegurarse su pertinencia cuando ningún otro ámbito político o interacción con los países socios contrarreste las iniciativas emprendidas para reforzar los derechos humanos, la seguridad humana y la democracia en los países socios." El Parlamento destaca asimismo la importancia de promover los derechos humanos de las mujeres en las esferas civil, política, social, económica y cultural, así como en las legislación nacional. En relación con áreas políticas más específicas, el Parlamento respalda un planteamiento centrado en el migrante y basado en los derechos humanos para la política migratoria de la UE y hace un llamamiento para que se incluyan obligaciones de derechos humanos en todos los acuerdos de asociación en materia de pesca.

Apoyo a la democracia

El Parlamento Europeo, por ser la única institución de la UE elegida directamente, tiene un firme compromiso en el desarrollo de las políticas de la UE de respaldo a la democracia en el mundo, como ya se indicó en el informe y en la resolución "Políticas exteriores de la UE en favor de la democratización" de julio 2011.

En marzo del 2012 el PE adoptó una recomendación sobre las modalidades para el establecimiento de una Dotación Europea para la Democracia, en la que apoyaba la iniciativa pero garantizaba que no duplicaran otros instrumentos existentes ni se hicieran a sus expensas. Basándose en esa recomendación, el PE, representado por el ponente de la recomendación, participó en la negociación de los estatutos de la Dotación y en su creación. Nueve miembros del PE son miembros de su Junta de Gobierno. En noviembre, la Presidencia de la Comisión de Asuntos Exteriores fue elegida para presidir la Junta y un representante del Parlamento preside también el Comité Ejecutivo.

Las propuestas para los nuevos instrumentos de financiación de la acción exterior para el periodo 2014-2020 se presentaron en 2012, incluida la propuesta de un nuevo Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos (IEDDH). En julio la Comisión de Asuntos Exteriores (AFET) aprobó la posición de negociación, y encargó al ponente a que iniciara las negociaciones, lo que ocurrió en noviembre 2012; estas negociaciones seguían en curso a finales de año.

Creación del Grupo de Apoyo a la Democracia y Coordinación Electoral

En este contexto, en mayo de 2012 el Grupo de Coordinación Electoral del Parlamento Europeo amplió su mandato más allá de la observación electoral para abarcar también el seguimiento de las elecciones y las actividades de apoyo a la democracia en general, convirtiéndose así en el Grupo de Apoyo a la Democracia y Coordinación Electoral¹. La composición del Grupo también se ha actualizado para incluir al Vicepresidente responsable de los Derechos Humanos y la Democracia y la Red del Premio Sájarov, así como al Presidente del Subcomité de Derechos Humanos, como miembros permanentes de oficio.

En consecuencia, el Grupo ofrece orientaciones políticas y supervisión sobre:

- supervisión y seguimiento continuo de las elecciones;
- promoción de la democracia parlamentaria, incluida la formación del personal y de los miembros de los parlamentos de las democracias emergentes, dando prioridad a las que se están integrando en el entorno de Internet, las nuevas formas de democracia en Internet, apoyo a la elaboración de la legislación y a la creación y gestión de programas como EuroMedScola;
- gestión de las actividades en el marco de la Red Sájarov y acciones relacionadas de Derechos Humanos;
- gestión de actividades encaminadas a apoyar a los parlamentos de los Balcanes occidentales, incluida la formación.

¹ Decisión de la Conferencia de Presidentes de 16 de mayo de 2012.

Actividades de observación electoral del Parlamento Europeo en 2012

En 2012, el Parlamento Europeo siguió participando plenamente en las actividades de observación de elecciones. Envío siete delegaciones (Senegal, Armenia, Argelia, Timor Oriental, Georgia, Ucrania y Sierra Leona, así como una segunda ronda a Senegal y una misión preparatoria a Ucrania) para observar las elecciones en los distintos países en tres continentes. El objetivo primario fue evaluar si se llevaron a cabo los procedimientos electorales de acuerdo con la legislación nacional del país de acogida y de sus compromisos internacionales para unas elecciones democráticas. Las delegaciones del Parlamento Europeo se integraron en el marco de las misiones de observación electoral de la UE o en las misiones internacionales de elecciones conjuntas de observación electoral con la Oficina de la OSCE de las Instituciones Democráticas y de los Derechos Humanos (OIDDH), encargada de las misiones de larga duración.

El Grupo de Apoyo a la Democracia y Coordinación Electoral solicitó la elaboración de dos estudios: el primero, *"Towards EU support for peaceful post-election transitions of power"*, fue presentado en la reunión del Grupo del 6 de noviembre. Dado el éxito de dicho estudio, también se presentó en la reunión de seguimiento de la Declaración de Principios celebrada en Washington en noviembre de 2012. El segundo estudio, *"Enhancing the Follow-up to Election Observation Mission Recommendations"*, analiza las prácticas actuales sobre elaboración, aplicación y seguimiento de las recomendaciones de las misiones de observación electoral y podría servir de base para mejorar la metodología utilizada para definir y orientar las recomendaciones de las misiones de observación electoral de la UE a fin de garantizar que puedan aportar una contribución duradera en apoyo de la democracia.

Además, el 20 de junio 2012, el Grupo de Apoyo a la Democracia organizó una reunión del Parlamento Europeo sobre las Recomendaciones de las misiones de observación electoral "De la redacción a la aplicación". Basándose en las conclusiones adoptadas en dicha reunión, tomó la importante decisión de aprobar las recomendaciones de las misiones de observación electoral como parte de la "hoja de ruta para la democracia" en el país de que se trate y encargar al observador en jefe de los observadores, que podría considerarse una especie de representante especial, de garantizar el seguimiento de las recomendaciones, con el apoyo de los organismos permanentes del Parlamento Europeo.

Al mismo tiempo, el Grupo siguió desarrollando su cooperación con otras instituciones implicadas en el ámbito de la observación electoral y que trabajan junto con el Parlamento Europeo en el curso de sus misiones.

Oficina del Parlamento Europeo para la Promoción de la Democracia Parlamentaria

Los parlamentos fuertes son la base de todos los sistemas democráticos que garantizan el respeto de los derechos humanos. En 2012, la nueva Dirección de Apoyo a la Democracia establecida en la Secretaría del Parlamento Europeo incluyó también la Oficina para la Promoción de la Democracia Parlamentaria (OPPD). Su principal centro de interés sigue siendo el fortalecimiento de las instituciones parlamentarias y la prestación de asistencia a los parlamentarios electos y al personal parlamentario de las democracias nuevas y emergentes. Esto se logra, en particular, mediante la organización de visitas de estudio y acciones formativas y facilitando asesoramiento entre pares e intercambio de buenas prácticas a los parlamentos nacionales o transfronterizos y a las asambleas parlamentarias mixtas. Así, en 2012, la Oficina para la Promoción de la Democracia Parlamentaria organizó diversas acciones de capacitación para el Parlamento Panafricano, la Asamblea Parlamentaria Paritaria EURONEST, los Parlamentos de Tanzania, Sudáfrica, Túnez, Libia, Kenya, Uganda, Sudán del Sur, Pakistán, India, Afganistán y Armenia, y para el Parlamento de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO). Se organizaron programas más largos, de varias semanas de duración, para "becarios de la democracia" originarios de los países de la Asociación Oriental y de América Latina y Túnez.

Las acciones de la OPPD se dirigen cada vez más a los países de la Vecindad Meridional de la UE. Ha surgido una cooperación más estrecha con las delegaciones de la UE sobre el terreno y los diputados se han involucrado más directamente en las actividades de apoyo. Se ha elaborado un programa de asistencia al Parlamento tunecino, que combina acciones bilaterales con la participación en un proyecto de asistencia parlamentaria dirigido por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Elaborado en estrecha colaboración con la Delegación de la UE en Túnez y el PNUD, por primera vez implicaba directamente al Parlamento Europeo en un amplio proyecto del PNUD. Del Comité Directivo del proyecto forma parte un miembro del Parlamento Europeo se sienta. El programa se inició con visitas de estudio de los parlamentarios, el personal y los activistas de los partidos políticos. Hay también actividades de cooperación en la región dirigidas a Libia, Marruecos, Líbano, Jordania, Argelia y a mujeres parlamentarias.

Acuerdos internacionales, preferencias comerciales y derechos humanos

Tras la entrada en vigor del Tratado de Lisboa aumentaron los poderes del Parlamento Europeo sobre cuestiones relativas a los acuerdos internacionales de la UE, como es dar su consentimiento para la celebración de acuerdos con terceros países. Tanto la Comisión de Asuntos Exteriores como la Comisión de Comercio Internacional tienen una importante función con respecto a la celebración de acuerdos en sus respectivos ámbitos de competencia.

En el caso de la celebración del Acuerdo de Colaboración y Cooperación (ACC) con Turkmenistán, el Parlamento negó su consentimiento debido a los problemas en materia de derechos humanos. El Parlamento Europeo solicitó, y obtuvo finalmente, aquiescencia para que se estableciera un mecanismo global entre el Parlamento y el SEAE, con el fin de permitir una información completa y periódica sobre la aplicación del ACC, en particular de sus objetivos y del artículo 2, incluida la evaluación comparativa de los resultados de las acciones emprendidas por la UE y Turkmenistán sobre la evolución en materia de derechos humanos, democracia y Estado de derecho en el país.

Los derechos humanos también se han tenido muy en cuenta en muchos de los debates del Parlamento Europeo en relación con las cuestiones comerciales, en particular en lo que respecta a varios acuerdos comerciales internacionales. A instancias del Parlamento Europeo, los documentos que sirvieron de base para la celebración de un tratado de libre comercio con Colombia y Perú incluyeron, por primera vez, una hoja de ruta transparente y vinculante para mejorar el cumplimiento de los derechos humanos y de los trabajadores y las normas sobre medio ambiente. Se siguió en esta línea al insistir con éxito en un aumento del control y los requisitos de información, especialmente en lo que se refiere a los capítulos de sostenibilidad, en los reglamentos bilaterales de salvaguardia que acompañan a los dos acuerdos con América Latina (Colombia y Perú, así como con América Central) a los que dio su consentimiento el Parlamento Europeo.

También fueron cruciales cuestiones tales como el trabajo infantil y el trabajo forzoso en el debate sobre si se debía aprobar el Convenio Internacional del Cacao de 2010 o el Protocolo sobre productos textiles del Acuerdo de Colaboración y Cooperación UE-Uzbekistán, por lo que el Parlamento Europeo negó su consentimiento debido a las preocupaciones sobre el recurso al trabajo forzoso en la cosecha del algodón. Por primera vez, el Parlamento Europeo actuó también como colegislador en el nuevo Reglamento SPG. A través del sistema de preferencias arancelarias generalizadas, los países en desarrollo pagan aranceles más bajos sobre todos o una parte de los bienes que venden a la UE, con el fin de contribuir al crecimiento de sus economías. El SPG+ ofrece más beneficios a los países que están aplicando efectivamente 27 importantes convenios en los ámbitos laboral, de los derechos humanos, el medio ambiente y los derechos y normas de buena gobernanza. El Parlamento Europeo apoyó el planteamiento de mantener un SPG más centrado, pero dando un mayor papel para el GSP+: ahora podrán unirse más países, y tendrán más incentivos para hacerlo, ya que se han eliminado algunas restricciones a las preferencias.

La Primavera Árabe y los derechos humanos

El Parlamento Europeo siguió de cerca la situación de los derechos humanos en los cambios transformadores que tienen lugar en el mundo árabe. La Subcomisión de Derechos Humanos organizó una importante audición en abril de 2012, relativa a la justicia en los países de la Primavera Árabe. La situación de los derechos humanos en Oriente Medio y el norte de África fue tema de debate en varias otras reuniones de la Subcomisión de Derechos Humanos, así como, en particular, la gran preocupación por los derechos humanos en el conflicto sirio.

En octubre de 2012, una reunión conjunta de la Comisión de Asuntos Exteriores y de la Subcomisión de Derechos Humanos congregó a los galardonados del 2011 con el Premio Sájarov Asmaa Mahfouz (Egipto), Ahmed El-Senussi (Libia) y Ali Ferzat (Siria) para debatir la situación y los elementos básicos de la democracia en Egipto, Libia y Siria. En sus declaraciones durante el 2012, el Presidente Schulz se refirió a los problemas de derechos humanos en la región. En cuanto a Egipto, hizo hincapié en el trabajo de organizaciones de la sociedad civil y la libertad de expresión como condiciones previas esenciales para el éxito de la transición democrática. En varias declaraciones sobre la situación en Siria, el Presidente hizo hincapié en la gravedad de la situación y en la importancia de la rendición de cuentas por las violaciones de los derechos humanos.

La delegación de la Subcomisión de Derechos Humanos se reúne con condenados a muerte durante la visita a Yemen

En mayo de 2012, durante una visita a Yemen de la delegación de la Subcomisión de Derechos Humanos, tres diputados mantuvieron a lo largo de dos días reuniones con una amplia gama de actores, entre ellos representantes del Gobierno y el Parlamento de Yemen, de los partidos políticos, la sociedad civil y grupos de jóvenes. En dichas reuniones, la delegación planteó temas como la rendición de cuentas por violaciones de derechos humanos durante el levantamiento de 2011, la pena de muerte, los derechos de la mujer y el matrimonio infantil. La delegación también debatió sobre la reconciliación nacional y la Ley de justicia de transición –en aquel momento en fase de preparación– con el Ministro de Derechos Humanos y el Ministro de Asuntos Jurídicos, así como con el Asesor Especial del Secretario General de la ONU en Yemen, Jamal Benomar. La delegación de la Subcomisión de Derechos Humanos expresó su apoyo a los esfuerzos de la UE para garantizar la inclusión del proceso de diálogo nacional. En su declaración a la prensa subrayó que la justicia de transición debía incluir las disposiciones necesarias para llegar a una reconciliación verdadera y genuina, así como las reparaciones adecuadas para las víctimas.

Los eurodiputados visitaron la prisión central de Saná para reunirse con presos menores de edad condenados a muerte. Después de la visita, la delegación se reunió con el Presidente del Consejo General del Poder Judicial, lo que permitió a los diputados seguir tratando directamente el tema. La afirmación de que no se había ejecutado a menores en Yemen fue posteriormente desmentida en la reunión con las ONG de derechos humanos.

La delegación de la Subcomisión de Derechos Humanos visita un campo de refugiados en la frontera siria

Como parte de una visita a Turquía de la Subcomisión de Derechos Humanos en diciembre de 2012, la delegación del Parlamento Europeo visitó el campamento de refugiados de Kilis en la región fronteriza con Siria. La visita fue oportuna debido a la rápida evolución de la situación de los refugiados a ambos lados de la frontera y a los esfuerzos de la UE para intensificar la ayuda humanitaria. Los dos diputados de la delegación mantuvieron conversaciones sobre la situación de los refugiados sirios con personas del campo de Kilis, así como con representantes de los ciudadanos sirios que viven fuera de los campos establecidos. Esto, combinado con las conversaciones con las autoridades turcas, ofreció a la delegación una visión única de la situación de los refugiados y los desafíos para Turquía y la comunidad internacional.

Una delegación de la Subcomisión de Derechos Humanos, en Bahrein

Tras varias resoluciones parlamentarias que trataban de Bahrein en 2011, la Subcomisión de Derechos Humanos siguió observando de cerca la situación de los derechos humanos en el país. En abril de 2012, la Subcomisión oyó el testimonio de la hija de Abdulhadi al-Khawaja, que en ese momento se encontraba en estado crítico en una prisión de Bahrein. En diciembre de 2012, una delegación de la Subcomisión de Derechos Humanos, integrada por cuatro diputados, visitó Bahrein. Varias reuniones con interlocutores que representan un amplio espectro de la sociedad de Bahrein, incluidos funcionarios gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y víctimas de violaciones de derechos humanos, permitieron que la delegación se hiciese una idea de la situación de los derechos humanos en el país y siguiese la evolución del país desde el inicio de la Primavera Árabe.

Los eurodiputados pudieron visitar la cárcel de Jau para reunirse con Abdulhadi al-Khawaja, Nabeel Rajab e Ibrahim Sharif, considerados los tres presos de conciencia por las organizaciones internacionales de derechos humanos. La visita a la cárcel de Jau permitió a los diputados ver de cerca las condiciones de estos hombres, dos de ellos mencionados específicamente en resoluciones anteriores del PE. En las reuniones con funcionarios de Bahrein, entre ellos el Ministro de Justicia y algunos parlamentarios, la delegación planteó una serie de cuestiones sobre derechos humanos. En particular, los diputados tuvieron la oportunidad de debatir y apoyar la aplicación de las recomendaciones formuladas por la Comisión de investigación internacional independiente en Bahrein y el Examen Periódico Universal de la ONU de dicho país.

Responsabilidad social de las empresas

El Parlamento Europeo se interesó activamente por la responsabilidad social de las empresas en 2012. En cuanto al aspecto de la política externa de la responsabilidad social de las empresas, la Subcomisión de Derechos Humanos elaboró un dictamen sobre dos informes de comisión parlamentaria elaborados por iniciativa propia que se adoptaron en respuesta a la comunicación de la Comisión sobre una estrategia renovada de responsabilidad social de las empresas (aprobado en el pleno en febrero de 2013). Para elaborar esas resoluciones se organizaron también varias auditorías de expertos en las Comisiones de desarrollo y de comercio internacional, así como en la Subcomisión de Derechos Humanos, con objeto de debatir los aspectos externos de la responsabilidad social de las empresas.

Las recomendaciones incluían un aumento del seguimiento, más inclusivo y más transparente, de los principios de responsabilidad social de las empresas en la política comercial de la UE, con puntos de referencia claros establecidos para cuantificar las mejoras, y un sistema de cooperación jurídica transnacional que habría de establecerse entre la UE y terceros países signatarios de acuerdos comerciales bilaterales con el fin de garantizar que las víctimas de los fallos al cumplir con la responsabilidad social de las empresas tienen acceso efectivo a la justicia en el país donde se cometió la infracción. las Comisiones del Parlamento Europeo también se declararon a favor del establecimiento de procedimientos judiciales internacionales para garantizar que sean penalizadas, en su caso, las violaciones de la ley por parte de las empresas. Se encomendó a la Comisión Europea una serie de acciones que deberán garantizar, en sus relaciones con terceros países, el conocimiento adecuado y la creación de capacidades a nivel de los Gobiernos de los países anfitriones a fin de garantizar que se han aplicado efectivamente los derechos de responsabilidad social de las empresas derechos, y la disponibilidad de la ayuda de la UE a los Gobiernos de terceros países en la aplicación de la regulación social y ambiental y unos sistemas de inspección eficaces.

Postura firme frente a la discriminación

El Parlamento adoptó en sus resoluciones una postura firme frente a la discriminación. Sus informes anuales sobre los derechos humanos y la democracia en el mundo en 2010 (aprobado en abril de 2012) y 2011 (aprobado en diciembre de 2012) introdujeron en la agenda de la UE una llamada rotunda a incluir en el diálogo político sobre los derechos humanos entre la UE y los terceros países una definición más amplia y completa de la no discriminación, basada entre otras cosas en la religión o las creencias, el sexo, el origen racial o étnico, la edad, la discapacidad, la orientación sexual y la identidad de género.

En varias resoluciones de urgencia, el Parlamento expresó su preocupación por la discriminación basada en el origen étnico o la religión. La persecución de los musulmanes rohingya en Myanmar/Birmania, la discriminación de las personas pertenecientes a minorías en Irán y de las niñas en Pakistán se plantearon todas en resoluciones del Parlamento en 2012. El informe anual aprobado en diciembre insistió en acciones más anticipatorias y eficaces en la lucha contra la discriminación basada en las castas. En diciembre se adoptó al respecto una resolución específica de urgencia.

En su informe anual, el Parlamento condena toda intolerancia, discriminación o violencia por motivos de religión o de creencias dondequiera y contra quienquiera que ocurra, ya vaya dirigida contra personas religiosas, apóstatas o no creyentes. En el informe también se expresa una profunda preocupación por el creciente número de dichos actos en varios países, perpetrados contra representantes de minorías religiosas. Más concretamente, el Parlamento insta al Representante Especial de la UE para los Derechos Humanos, a la Comisión y al SEAE a que aborden los contenidos discriminatorios e inflamatorios, por ejemplo en los medios de comunicación, y los obstáculos a la libre profesión de fe en el diálogo de la UE con terceros países en relación con los derechos humanos.

En los citados informes anuales se exponía también la posición del Parlamento sobre los derechos de los LGBTI. La violencia contra las lesbianas y los derechos de los LGBT en África también fueron objeto de una resolución específica de urgencia en julio de 2012. En diciembre, en su informe anual, el Parlamento Europeo pidió a la Alta Representante de la UE y al Representante Especial para los Derechos Humanos que plantearan estas preocupaciones de manera sistemática, y manifestó su apoyo a la elaboración de directrices vinculantes de la UE en dicho ámbito.

Premio Sájarov a la libertad de conciencia

El Premio Sájarov a la libertad de conciencia es una distinción honorífica destinada a personas insignes que combaten la intolerancia, el fanatismo y la opresión en defensa de los derechos humanos y la libertad de expresión. Tiene ese nombre en homenaje al físico y disidente político soviético Andrei Sájarov, y desde 1988 viene siendo concedido anualmente por el Parlamento Europeo a personas u organizaciones que han aportado una importante contribución a la lucha por los derechos humanos o la democracia. En 2013, el Parlamento Europeo conmemorará el 25 aniversario del Premio Sájarov.

Los dos galardonados con el Premio Sájarov del Parlamento Europeo a la libertad de conciencia en 2012 fueron dos activistas iraníes: el abogado Nasrin Sotoudeh y el director de cine Jafar Panahi. Nasrin Sotoudeh es una destacada abogada iraní, especializada en derechos humanos, que ha defendido a activistas de la oposición, mujeres, presos de conciencia y menores que se enfrentaban a la pena de muerte. Fue encarcelada en septiembre de 2010, acusada de "difundir propaganda" y de conspirar para atentar contra la seguridad del Estado, y cumple una condena de seis años en la prisión de Evin en Teherán. Mantuvo una huelga de hambre de 49 días, hasta llegar a un estado crítico, y no le puso fin hasta que las autoridades iraníes no levantaron la prohibición de viajar impuesta a su hija de 12 años.

Las obras de Jafar Pahani, director de cine que ha recibido aplauso internacional, suelen poner de relieve la situación y las penalidades de las mujeres, los niños y las personas necesitadas en Irán. En 2010 fue detenido y posteriormente condenado a seis años de prisión (condena que aún no se ha hecho efectiva, pero que puede serlo en cualquier momento), y se le prohibió realizar películas, salir de Irán y hablar con los medios de comunicación durante 20 años. Pese a ello, consiguió que su cinta "Esto no es una película" saliera clandestinamente del país en 2011.

Dado que a Jafar Pahani y Nasrin Sotoudeh no se les permitía salir de Irán para asistir a la ceremonia de entrega del premio, que había de celebrarse en Estrasburgo el 12 de diciembre de 2012, los galardonados estuvieron representados por el Dr. Shirin Ebadi, Premio Nobel de la Paz en 2003, D. Karim Lahijidi, fundador de la Asociación Iraní de Juristas, D.^a Solmaz Panahi, hija de Jafar Panahi, D. Costa-Gavras, Presidente de la Cinemateca Francesa, y D. Serge Toubiana, Director General de la Cinemateca Francesa.

"Nosotros, en el Parlamento Europeo, respaldamos con firmeza el llamamiento de nuestros galardonados en pro de la justicia y la libertad en Irán y del respeto de los derechos y las libertades fundamentales. Rendimos homenaje a estas personas que se han alzado en defensa de un Irán mejor", declaró el Presidente Martin Schulz durante la ceremonia de entrega del Premio Sájarov, y concluyó pidiendo la liberación inmediata de Nasrin Sotoudeh.

Los dos candidatos preseleccionados para el premio en 2012 fueron el activista bielorruso de los derechos humanos Ales Bialiatski y el grupo musical *punk* Pussy Riot. Los demás candidatos de 2012 fueron: Joseph Francis, fundador y director del Centro de Asesoramiento Jurídico, Asistencia y Asentamiento, que presta ayuda a las víctimas de las leyes de Pakistán sobre blasfemia; y Victoire Ingabire Umuhuza, Déogratias Mushayidi, y Bernard Ntaganda, tres políticos de la oposición ruandesa que están en prisión.

La Red del Premio Sájarov es una iniciativa del Parlamento Europeo cuya finalidad es mantener un estrecho contacto con los galardonados de ediciones anteriores en beneficio común. En octubre de 2012, el Presidente Martin Schulz organizó el debate anual de la Red del Premio Sájarov, titulado "Voces de la democracia: así se hace la ciudadanía", en presencia de los tres galardonados de 2011: Asmaa Mahfouz (Egipto), Ahmed El-Senussi (Libia) y Ali Ferzat (Siria). Esta fue la primera visita del Sr. Ferzat al Parlamento Europeo, ya que cuando tuvo lugar la concesión del Premio Sájarov de 2011 todavía se estaba recuperando de la grave paliza de la que había sido víctima en Damasco a manos de seguidores del régimen. Los eurodiputados, el Ponente Especial de la UE sobre los Derechos Humanos y la sociedad civil le dispensaron una calurosa acogida.

Los derechos humanos en las actividades interparlamentarias

El Parlamento Europeo también trabaja con parlamentos de todo el mundo mediante su cooperación interparlamentaria y sus asambleas parlamentarias mixtas. Las delegaciones interparlamentarias responsables de las relaciones con terceros países participan en diversas actividades relacionadas con los derechos humanos, con arreglo a las directrices adoptadas en 2011. Las cuestiones de derechos humanos a menudo forman parte integrante de las misiones a terceros países: los programas suelen incluir reuniones con las respectivas comisiones nacionales de derechos humanos, así como con las ONG y las organizaciones de la sociedad civil dedicadas a los derechos humanos. Asimismo, las cuestiones de derechos humanos figuran en los órdenes del día de las reuniones de funcionarios que tienen lugar en Bruselas y Estrasburgo.

Las reuniones interparlamentarias pueden servir de oportunidad para abordar acciones consecutivas respecto de las resoluciones y los informes del Parlamento. Así sucedió en lo que se refiere a los debates mantenidos por la Comisión Parlamentaria de Cooperación con Azerbaiyán en junio de 2012, a raíz de una resolución urgente aprobada en mayo. Otro ejemplo es el reflejo que tuvo la firme posición del Parlamento sobre la pena de muerte en las reuniones de las Delegaciones competentes del PE con sus interlocutores de alto nivel en Singapur y Japón. En esa misma línea, los informes del Parlamento relativos al apoyo a los defensores de los derechos humanos tuvieron su correspondiente plasmación en el contexto de la Comisión Parlamentaria Mixta UE-México, donde se emitió un mensaje de apoyo a las iniciativas legislativas emprendidas en México, que en 2012 dieron lugar a leyes sobre la protección de los defensores de los derechos humanos y de los periodistas dedicados a ese tema.

La visita interparlamentaria a Pakistán realizada en julio de 2012 planteó, tanto con los parlamentarios como con el Gobierno del país anfitrión, la cuestión de la idoneidad de Pakistán para optar al mecanismo comercial SPG+, e hizo especial hincapié en el elemento de condicionalidad relativo a los derechos humanos. La delegación del PE destacó la necesidad de que se apliquen de manera efectiva los instrumentos jurídicos en materia de derechos humanos (los Convenios de las Naciones Unidas, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención contra la Tortura), para que el SPG+ pase a ser una posibilidad real.

Las delegaciones interparlamentarias del Parlamento dedicaron también especial atención a los galardonados con el Premio Sájarov. En 2012, el ejemplo más notorio tal vez sea la reunión que la Delegación del PE para el Sudeste Asiático y la ASEAN consiguió mantener con la Premio Sájarov y dirigente de la oposición Aung San Suu Kyi durante su visita a Myanmar/Birmania en febrero de ese año.

Las asambleas parlamentarias mixtas reúnen a eurodiputados y parlamentarios de terceros países para tratar asuntos de interés común, entre ellos cuestiones relativas a los derechos humanos y la democracia. Las asambleas parlamentarias mixtas ya establecidas son la Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE, la Asamblea Parlamentaria de la Unión por el Mediterráneo, la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana y la Asamblea Parlamentaria Euronest.

En abril de 2012, la Asamblea Parlamentaria Euronest aprobó dos resoluciones en esta materia, una sobre los desafíos para el futuro de la democracia y otra sobre la solución de la situación de Yulia Timoshenko. La Comisión de Asuntos Políticos, Derechos Humanos y Democracia de la Asamblea Parlamentaria dio aplicación a esas resoluciones celebrando amplios debates sobre los asuntos abordados en ellas, como los procesos de democratización, las elecciones, la libertad de los medios de comunicación y el papel de la sociedad civil.

La Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE aprobó en 2012 varias resoluciones sobre diferentes temas que dan un carácter transversal la dimensión de los derechos humanos y que, en algunos casos, prestan atención a las violaciones de esos derechos perpetradas en los países ACP. En particular, la Asamblea planteó las violaciones de los derechos humanos cometidas en Libia, Somalia, Mali y en la parte oriental de la República Democrática del Congo. La Asamblea analizó asimismo los efectos sociales y medioambientales de la minería en los países ACP, en referencia a los derechos humanos de los trabajadores y de las personas que viven en las regiones mineras, y asumió la posición según la cual "el acceso a una alimentación suficiente es un derecho humano universal". En la Mesa de la Asamblea se suscitó la situación de Isaac David y de otros presos políticos en Eritrea, así como el caso de Eskinder Nega, un destacado periodista etíope.

Estas actividades, en su conjunto, ponen de manifiesto el compromiso del Parlamento de contribuir de forma constructiva al cometido consistente en conseguir que los derechos humanos se integren transversalmente en las relaciones exteriores de la UE, conforme a la definición recogida en los tratados fundamentales de la Unión Europea. Constituirá para todas las instituciones de la UE un desafío común utilizar los mecanismos institucionales e instrumentos políticos de reciente creación para seguir potenciando la eficacia de la política de la UE en este ámbito.

Informes parlamentarios sobre derechos humanos y democracia

- La situación de las mujeres en el norte de África, 12 de marzo de 2012
- Los derechos humanos en el mundo y la política de la Unión Europea al respecto, incluidas las implicaciones para la política estratégica de la UE en materia de derechos humanos, 18 de abril de 2012
- Supuesta utilización de países europeos por la CIA para el transporte y la detención ilegal de presos, 11 de septiembre de 2012
- Una estrategia de libertad digital en la política exterior de la UE, 11 de diciembre de 2012
- Estrategia de la UE en materia de derechos humanos. Resolución del Parlamento Europeo sobre la revisión de la estrategia de la UE en materia de derechos humanos, 13 de diciembre de 2012
- Informe anual sobre los derechos humanos y la democracia en el mundo (2011) y la política de la Unión Europea al respecto, 13 de diciembre de 2012

Resoluciones sobre vulneraciones de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho (resoluciones con carácter de urgencia)

- Pena de muerte en Belarús, en particular el caso de Dzmitry Kanavalau y Uladzislau Kavalyou, febrero de 2012
- Egipto: acontecimientos recientes, febrero de 2012
- Pena de muerte en Japón, febrero de 2012
- Tráfico de seres humanos en el Sinaí, en particular el caso de Solomon W., marzo de 2012
- Palestina: ataques de fuerzas israelíes contra emisoras palestinas de televisión, marzo de 2012
- Situación de los derechos humanos en Baréin, marzo de 2012
- Posible retirada de Venezuela de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, mayo de 2012
- Situación de los derechos humanos en Azerbaiyán, mayo de 2012
- Situación de los refugiados de Corea del Norte, mayo de 2012
- Situación de los derechos humanos y la seguridad en la región del Sahel, junio de 2012
- Casos de impunidad en Filipinas, junio de 2012
- Situación de las minorías étnicas en Irán, junio de 2012
- Violencia contra las lesbianas y los derechos de las personas LGBTI en África, julio de 2012
- Libertad de expresión en Belarús, en particular el caso de Andrzej Poczobut, julio de 2012
- Escándalo de abortos forzados en China, julio de 2012
- Matanza de mineros en huelga en Sudáfrica, septiembre de 2012
- Persecución de los musulmanes rohingyas en Birmania/Myanmar, septiembre de 2012
- Azerbaiyán: el caso Ramil Safarov, septiembre de 2012
- Situación de los derechos humanos en los Emiratos Árabes Unidos, octubre de 2012
- Discriminación contra las niñas en Pakistán, y en particular el caso de Malala Yousafzai, octubre de 2012
- Situación en Camboya, octubre de 2012
- Situación de los derechos humanos en Irán, en particular las ejecuciones masivas y la reciente muerte del bloguero Satar Beheshti, noviembre de 2012
- Situación en Birmania/Myanmar, especialmente en lo que se refiere a los continuados actos de violencia en el Estado de Rakhine, noviembre de 2012
- Situación de los inmigrantes en Libia, noviembre de 2012
- Situación en la República Democrática del Congo, diciembre de 2012
- Discriminación por razón de casta en la India, diciembre de 2012

Otras resoluciones sobre los derechos humanos y la democracia

- Posición del Parlamento sobre el 19º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 16 de febrero de 2012
- Recomendación del Parlamento Europeo destinada al Consejo sobre las modalidades para la posible creación de un Fondo Europeo para la Democracia (FED), 29 de marzo de 2012
- Recomendación del Parlamento Europeo destinada al Consejo sobre el Representante Especial de la UE para los Derechos Humanos, 13 de junio de 2012
- Situación en Siria, 16 de febrero de 2012
- Situación en Ucrania, caso de Yulia Timoshenko, 24 de mayo de 2012
- Situación de la mujer en las guerras, 18 de abril de 2012
- Situación en Birmania/Myanmar, 20 de abril de 2012
- Erradicación de la mutilación genital femenina, 14 de junio de 2012
- Seguimiento de las elecciones en la República Democrática del Congo, 18 de junio de 2012
- Uso político de la justicia en Rusia, 13 de septiembre de 2012
- Situación en Siria, 13 de septiembre de 2012
- Elecciones en Belarús, 26 de octubre de 2012
- Elecciones en Georgia, 26 de octubre de 2012
- Situación en Ucrania, 13 de diciembre de 2012

Delegaciones en la Subcomisión de Derechos Humanos

- Ginebra/Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 5, 6 y 7 de marzo de 2012
- Yemen, 1 a 4 de mayo
- Nueva York/Asamblea General de las Naciones Unidas (conjuntamente con la Comisión de Asuntos Exteriores), 28 a 31 de octubre
- Baréin, 18 a 21 de diciembre
- Turquía (incluida la frontera siria) 19, 20 y 21 de diciembre

Audiencias en la Subcomisión de Derechos Humanos

- Mecanismo Interamericano de Derechos Humanos
- Derechos Humanos en Rusia, con especial atención a la discriminación, la libertad de asociación y el Estado de Derecho
- Prácticas de entregas y detenciones secretas. Cómo proteger los derechos humanos al tiempo que se lucha contra el terrorismo
- Justicia en los países de la Primavera Árabe. Responsabilidad respecto de las violaciones de los derechos humanos, justicia transicional y reforma judicial
- Los derechos humanos en China
- Repercusiones de la crisis económica y financiera en los derechos humanos
- Los derechos humanos y el cambio climático
- Las empresas y los derechos humanos: fomento de los intereses de la sociedad y conducta responsable y transparente de las empresas
- Los derechos humanos en Irán
- Situación de los derechos humanos en Mali

ANNEX I - HIGH-LEVEL MEETING ON THE RULE OF LAW AT THE NATIONAL AND INTERNATIONAL LEVELS – EU PLEDGES

The rule of law belongs to the fundamental principles on which the European Union is founded. The European Union strives to strengthen the rule of law in its Member States and promote of the rule of law in the third countries. Therefore, the European Union and its Member States (Austria, Belgium, Bulgaria, Cyprus, the Czech Republic, Denmark, Estonia, Finland, France, Germany, Greece, Hungary, Ireland, Italy, Latvia, Lithuania, Luxembourg, Malta, the Netherlands, Poland, Portugal, Romania, Slovakia, Slovenia, Spain, Sweden, United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland) hereby pledge:

A. Strengthening the rule of law at the international level

1. The EU Member States reiterate their pledges made at the 31st Conference of the Red Cross and Red Crescent (Geneva, 28 November – 1 December 2011) to consider ratification of the 2006 Convention for the Protection of All Persons from Enforced Disappearance and the principal international humanitarian law instruments and other relevant legal instruments which have an impact on international humanitarian law to which they are not yet all party, namely:
 - Additional Protocol III to the Geneva Conventions;
 - The Hague Convention for the Protection of Cultural Property in the Event of Armed Conflict and its First and Second Protocols;
 - The Optional Protocol to the UN Convention on the Rights of the Child on the involvement of children in armed conflict;
 - The Ottawa Convention on the Prohibition of the Use, Stockpiling, Production and Transfer of Anti-Personnel Mines;
 - Protocol II, as amended on 3 May 1996, and Protocol V to the 1980 Convention on Prohibitions or Restrictions on the Use of Certain Conventional Weapons which May Be Deemed to Be Excessively Injurious or to Have Indiscriminate Effects;
 - The Convention on the prohibition of military use of environmental modification techniques.

2. The EU Member States which have not yet done so will consider ratifying or acceding to the Optional Protocol to the Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment.

3. The EU Member States which have not yet done so will consider accepting the right of individual complaint under the UN Convention against Torture, the Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women, the Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, the International Covenant on Civil and Political Rights and the UN Convention on the Rights of Persons with Disabilities.

4. The EU Member States which have not yet done so pledge to address the issue of statelessness by ratifying the 1954 UN Convention relating to the Status of Stateless Persons and by considering the ratification of the 1961 UN Convention on the Reduction of Statelessness.

B. Strengthening the rule of law at the national level

1. Improving delivery of justice

5. The EU will conduct a worldwide campaign on justice, focusing on the right to a fair trial, with a view to achieving results by 2014.

6. As demonstrated in the EU Strategic Framework and Action Plan of 25 June 2012 covering the period until 31 December 2014, the EU and its Member States seek to be exemplary in ensuring respect for human rights within their respective competency areas, as well as seeking to promote human rights and the Rule of Law worldwide. With a view to ensuring full coherence and consistency between the EU's internal and external human rights policies, the EU and its Member States are committed to raising recommendations of the Human Rights Council's Universal Periodic Review which have been accepted, as well as observations and comments of treaty monitoring bodies and UN Special Procedures, in their relations with all third countries; the EU Member States are equally determined to implement or consider seriously such recommendations, observations and comments within their own borders.

7. By 2014, the EU will develop specific actions to improve access to justice, to strengthen judicial cooperation, to ensure the free circulation of judicial decisions within the EU and to enhance legal certainty. The EU will fast-track growth enhancing measures which aim at removing barriers to cross border trade, cutting unnecessary administrative burden and bringing business the legal certainty they need.

2. Supporting peace and security in conflict and post-conflict situations

8. The EU will develop a policy on transitional justice, so as to help societies to deal with abuses of the past and to fight impunity, covering issues such as truth and reconciliation commissions, reparations and the criminal justice system, ensuring that such policy allows for tailored approaches to specific circumstances, by 2014.

9. The EU will enhance its support to the UN engagement in conflict and post-conflict situations in the rule of law area, in particular it will:
- define a list of civilian capacities, including rule of law capacities, the EU Member States can potentially put at UN disposal for peacekeeping operations by the end of 2012;
 - provide political support for operation of a "One UN approach" to rule of law assistance at the country level;
 - create a policy framework on EU providing a component to a UN peacekeeping operation and establish modalities for coordination between the EU and UN during planning and conduct of EU civilian missions deployed in support of UN operations by 2013;
 - strengthen the EU-UN coordination on assistance to the African Union and other regional organizations in respect of peacekeeping operations by 2013;
 - establish technical arrangements on cooperation in training and in the area of Lessons Learned, including rule of law missions, by 2013;
 - develop a General Framework between the EU and the UN on operational aspects of cooperation in peacekeeping/crisis management by 2014.

3. Fostering an enabling environment for sustainable human development

3.1 Fighting corruption

10. Starting in 2013, the European Commission will publish every two years the EU Anti-Corruption Report, accompanied by country analyses for each Member State including tailor-made recommendations. It will also facilitate the exchange of best practices, identify trends and stimulate peer learning among Member States. The report will make use of all available sources, including the existing monitoring mechanisms (GRECO in the Council of Europe, OECD, UNCAC) independent experts and researchers, stakeholders and civil society. At the same time, it will ensure that the existing gaps of the international and European monitoring tools are being addressed and will allow the EU meet its legal obligation of self-assessment as a party to the UN Convention against Corruption.

3.2 Birth registration and civic records

- | |
|---|
| 11. The EU will develop a framework for raising issues of statelessness with third countries by 2014. |
|---|

C. Strengthening the nexus between the national and international levels

The International Criminal Court

- | |
|--|
| 12. The European Union and its Member States refer to the pledges concerning the International Criminal Court made at the Review conference of the Rome Statute of the International Criminal Court (Kampala, 31 May – 11 June 2010) and at the 31 st International Conference of the Red Cross and Red Crescent (Geneva, 28 November – 1 December 2011) and they pledge to promote the greatest possible participation in and implementation of the Rome Statute of the International Criminal Court, the development and maintenance of an effective court and the realization of the principle of complementarity. To these ends, the EU and its Member States will particularly emphasize the ratification and acceptance of the Statute in negotiations and political dialogues with third countries, regional organisations and other regional groups, include provisions concerning the ICC and the international justice into EU agreements with third countries, promote dissemination of the values expressed in the Statute and cooperation with other states, international organizations and representatives of civil society. The EU and its Member States will facilitate technical assistance to interested states by supporting legislative work for the accession to the Statute, supporting their participation in the ICC and their access to the instruments of the ICC. |
|--|

2. Addressing transnational threats

2.1 Counter-terrorism

- | |
|--|
| 13. The EU pursues a civilian approach addressing counter-terrorism globally on the basis of criminal justice and the rule of law while protecting human rights. The EU promotes confidence building through regular counter-terrorism and security political dialogues and assists countries in need in their efforts via capacity building measures. |
|--|

In the field of prevention and fight against terrorism, the EU will continue to support an overall rule of law approach, the development of effective institutional and legal frameworks, national and regional counter-terrorism strategies and to strengthen the capacities of law enforcement and judicial institutions in partner countries in the Sahel, Horn of Africa and South Asia, including Pakistan. Furthermore, the EU will continue its effort in promoting the UN conventions and resolutions related to terrorism, in particular the UN Global Counter-Terrorism Strategy, and will engage actively in multilateral initiatives, such as the Global Counter-Terrorism Forum.

The EU pledges to increase its support for counter-terrorism capacity building measures, and by 2014, to support the enhancement of partner countries' capacity to:

- promote the criminal justice systems based on the full respect for rule of law and human rights;
- ratify and implement all the UN conventions on terrorism;
- support resolutions related to terrorism, especially the UN Global Counter-Terrorism Strategy with all the overall approach it embodies;
 - exchange information, also at regional and international levels;
 - anticipate a terrorist act;
 - formulate appropriate response measures;
 - conduct policies on countering violent extremism;
 - conduct investigation and prosecution of terrorist cases based on the full respect for rule of law and human rights, while enhancing inter-agency and regional collaboration.

14. The EU also pledges to implement measures on countering violent extremism, as well as on countering terrorist finance and illicit financial flows by promoting anti-money laundering framework, especially FATF recommendations, by 2014.

15. By 2014, the EU will develop operational guidance to ensure the consideration of human rights, and where applicable international humanitarian law, in the planning and implementation of counter-terrorism assistance projects with third countries, in particular as regards the respect of due process requirements (presumption of innocence, fair trial, rights of the defence).

2.2 Organised crime

16. The EU pledges to fight against the manufacture of drugs and its trafficking by assisting partner countries in their efforts against this scourge.

By 2015, the EU pledges to support partner countries mainly by providing training and capacity building to allow local law enforcement, judicial and prosecuting authorities to:

- ratify and implement international conventions, in particular the UN conventions on drugs, the UN Convention against Transnational Organised Crime and its protocols;
- adopt an intelligence-led approach to countering drug trafficking and other forms of trafficking (human beings, small arms, etc.);
- carry out complex investigations at regional and trans-regional levels;
- improve the collection and analysis of data related to drug trafficking;
- improve information sharing and exchange also through the establishment of adequate databases and communication networks;
- develop inter-agency cooperation;
- strengthen existing capacities and procedures in asset laundering investigation and confiscation;
- increase regional and international cooperation.

17. With particular reference to small arms, the EU pledges to continue countering illicit transnational trafficking in firearms by strengthening the international normative framework. To this end, it will promote the ratification and implementation of the Protocol against the Illicit Manufacturing of and Trafficking in Firearms, their Parts and Components and Ammunition, supplementing the United Nations Convention against Transnational Organized Crime, in third countries.

18. By 2014, the EU pledges to support the creation of an international database as a tool to register, trace and track stolen and lost firearms and to identify related trafficking routes. This will allow countries to have access to, insert, update and query a centralized international database for lost and stolen firearms.

2.3 Maritime piracy

19. The EU pledges to support efforts to counter piracy and armed robbery at sea by paying particular attention to two of the most concerned regions in the world, namely the Horn of Africa and the Gulf of Guinea.

By 2015 (and beyond), the EU pledges to support partner countries by providing training and capacity building to allow local law enforcement, judicial and prosecuting authorities to:

- better respond to piracy and armed robbery attacks;
- improve information sharing and exchange at the regional level with a view to ultimately enhancing regional maritime domain awareness;
- conduct effective investigation and prosecution of piracy cases and related financial crime, with a special focus on the high level suspects;
- set-up and train a land-based coastal police force (in Somalia).

2.4 Trafficking in human beings

20. EU Member States will establish national referral mechanisms to better identify, refer, protect and assist victims of trafficking by the end of 2012. By 2015 the European Commission will develop a model for an EU Transnational Referral Mechanism which links national referral mechanisms to better identify, refer, protect and assist victims.

21. The EU will fund in 2012 a pilot project to strengthen regional cooperation on trafficking in human beings along routes from the East to the EU. In addition, under the Heroin Route programme, the EU will improve the collection and sharing of harmonized data on the actual numbers of people trafficked and improve the Criminal Justice Response on the trafficking in human beings cases.

3. Empowering women and children

22. By 2015, 80% of the EU Delegations will introduce specific measures on the role of external assistance and development co-operation in their local strategies for the implementation of the EU Guidelines on Violence against Women and Girls and Combating All Forms of Discrimination against them. The EU thematic programmes and instruments will support non-state actors to implement the EU Guidelines on Violence against Women and Girls and Combating All Forms of Discrimination against them.

4. Accession and association process

23. The EU will intensify its rule of law dialogue with countries of the Western Balkans, with the aim to strengthen preparations at earlier stages of the accession process. For Bosnia and Herzegovina a structured dialogue on justice was launched in 2011, a structured dialogue on the rule of law with Kosovo was launched on 30 May 2012. The EU will continue to support the rule of law projects in countries of the Western Balkans.

5. European Neighbourhood Policy

24. The rule of law is one of the key priorities of the European Neighbourhood Policy.
- As regards the Eastern neighbourhood of the EU, the Roadmap to the 2013 Eastern Partnership Summit includes several measures in the area of the rule of law, notably improved functioning of the judiciary, cooperation among law enforcement agencies, fight against corruption and fight against cybercrime.
 - In the South Mediterranean, the EU is stepping up its technical and financial support for the rule of law, overseen by an efficient, impartial and independent judiciary, with guarantees for equal access to justice and respect for due process and fair trial standards, as well as reform of the security sector for sustainable democratisation.
 - The EU pledges to share with its neighbours the lessons learned and the best practices of its Member States which initiated processes of democratic transition and of building of the rule of law before they joined the EU.

6. Central Asia

25. The EU will further intensify the Rule of Law Initiative for Central Asia, notably it will promote independent judiciaries, increased institutional capacities and modernising professional qualifications including through contributing to the implementation of the Council of Europe Neighbourhood Policy for Central Asia in these areas as well as modernisation of penal systems, with a special focus on the eradication of torture. The EU is ready to support the accession of Central Asian countries to the Group of States against Corruption (GRECO) of the Council of Europe and assist Central Asian efforts to accede to and to implement international anti-corruption and human rights conventions. The EU is also ready to strengthen counter-terrorism co-operation, including for follow-up to the agreed Joint Plan of Action for the implementation of the United Nations Global Counter-Terrorism Strategy in Central Asia.

ANNEX II – TABLE OF ABBREVIATIONS

AAP	Annual Action Programme
ACP	African, Caribbean and Pacific Group of States
AFCO	Committee on Constitutional Affairs
AFET	Committee on Foreign Affairs
ASEAN	Association of Southeast Asian Nations
ASEM	Asia Europe Meeting
AU	African Union
BICI	Bahraini Independent Commission of Inquiry
BSSC	Budget Support Steering Committee
CAAC	Children in Armed Conflict
CELAC	Latin America and Caribbean
CFSP	Common Foreign and Security Policy
CIA	Central Intelligence Agency
CiO	Chairmanship in Office
CoE	Council of Europe
COHOM	Council working party on human rights
COREPER	Committee of Permanent Representatives
CRPD	Convention on the Rights of Persons with Disabilities
CSDP	Common Security and Defence Policy
CSO	Civil Society Organisation
CSR	Corporate Social Responsibility
CSW	Commission on the Status of Women
CTC	Counter-Terrorism Coordinator
DCI	Development Cooperation Instrument
DEG	Democracy Support and Election Coordination Group
DEVCO	EU Commission Directorate General for Development and Cooperation
DEVE	Committee on Development
DPRK	Democratic People's Republic of Korea
DROI	Subcommittee for Human Rights
DVB	Democratic Voice of Burma
EAT	Electoral Assessment Team

EC	European Commission
ECG	Election Coordination Group
ECOWAS	Economic Community of West African States
EDF	European Development Fund
EEAS	European External Action Service
EED	European Endowment for Democracy
EEM	Electoral Expert Mission
EIB	European Investment Bank
EIDHR	European Instrument for Democracy and Human Rights
EIUC	European Inter-University Centre for Human Rights and Democratisation
EMB	Electoral Management Body
EMPL	European Parliament Committee on Employment and Social Affairs
ENP	European Neighbourhood Policy
ENPI	European Neighbourhood and Partnership Instrument
EOM	Election Observation Mission
EP	European Parliament
ESC	Economic, social and cultural (rights)
ESCR	Economic, social and cultural rights
ESDC	European Security and Defence College
ESG	Environmental, social and governance
EU	European Union
EUMS	European Union Member States
EUNIC	European Union National Institutes for Culture
EURONEST	Euronest Parliamentary Assembly (Eastern Partnership)
EUSR	European Union Special Representative
EUTM	European Union Training Mission
FEMM	Committee on Women's Rights and Gender Equality
FFM	Fact-Finding Mission
FoRB	Freedom of Religion or Belief
FREMP	Council Working Party on Fundamental Rights, Citizens' Rights and Free Movement of Persons within the EU
FSJ	Freedom, security and justice
FTA	Free Trade Agreement

FYROM	former Yugoslav Republic of Macedonia
GAMM	Global Approach to Migration and Mobility
GCTF	Global Counter-Terrorism Forum
GGDC	Good Governance and Development Contracts
GRI	Global Reporting Initiative
GRULAC	Latin American and Caribbean Group
GSP	Generalised Scheme of Preferences
HDIM	Human Dimension Implementation Meeting
HQ	Headquarters
HR	human rights
HR/VP	High representative / Vice-president
HRC	Human Rights Council
HRD	Human rights defender
ICC	International Criminal Court
ICCPR	International Covenant on Civil and Political Rights
ICERD	International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination
ICRC	International Committee of the Red Cross
ICT	Information and communications technology
IDP	Internally Displaced People
IEOM	International Election Observation Missions
IHL	International humanitarian law
ILO	International Labour Organisation
INTA	Committee on International Trade
JURI	Committee on Legal Affairs
LAS	League of Arab States
LGBT	Lesbian, Gay, Bisexual and Transgender
LGBTI	Lesbian, Gay, Bisexual, Transgender and Intersex
LIBE	Committee on Civil Liberties, Justice and Home Affairs
MEP	Member of Parliament
MoU	Memorandum of Understanding
MS	Member States
NDAA	National Defense Authorization Act
NEEDS	Network for Enhanced Electoral and Democratic Support

NGO	Non-governmental organizations
NHRI	National Human Rights Institute
OAS	Organization of American States,
ODIHR	Office for Democratic Institutions and Human Rights
OHCHR	Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights
OIC	Organisation of Islamic Co-operation
OPPD	Office for Promotion of Parliamentary Democracy
OSCE	Organisation for Security and Cooperation in Europe
PA	Parliamentary Assembly
PCA	Partnership and Cooperation Agreement
PIF	Pacific Island Forum
PMSC	Private military and security companies
PSC	Political and Security Committee
REM	Results Measurement Framework
SDH	Brazilian Human Rights Secretariat
SIA	Sustainable Impact Assessments
TEU	Treaty on European Union
TFEU	Treaty on the functioning of the European Union
U.S.	United States of America
UK	United Kingdom
UN CAT	United Nations Committee against torture
UN	United Nations
UNAIDS	Joint United Nations Programme on HIV/AIDS
UNCRPD	United Nations Convention on the Rights of Persons with Disabilities
UNDP	United Nations Development Programme
UNFPA	United Nations Population Fund
UNGA	United Nations General Assembly
UNHRC	United Nations Human Rights Council
UNICEF	United Nations Children's Fund
UNSCR	United Nations Security Council Resolution